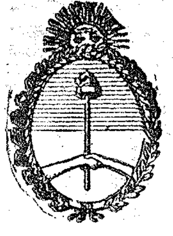


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 23 de mayo de 1972

NUMERO

22.428

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

La Rochelle

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos cinco. — En Tablada, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Ulises Mario Muschietti, argentino, casado, con Cédula de Identidad número ocho millones quinientos veinticinco mil ciento diez, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil veinticinco, sexto piso de la Capital Federal; doña Delia Piedad Tesouro, argentina, casada, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Ugarteche número tres mil veinticinco, sexto piso de la Capital Federal; don Mario Luciano Guido Lassus, francés, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, quinto piso, de la Capital Federal; don Juan Adolfo Trabucco Rivero, chileno, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientoi quince, domicillado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, oficina quinientos once, de la Capital Federal; doña Carmen Eliana Bolocco Cintolesi, chilena, casada, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientos quince, domiciliada en la calle Bouchard número seiscientos veinte, de La Lucila, de esta Provincia; don Leonidas Francisco Dino Matteri, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, primer piso de la Capital Federal; don Carlos Hugo de Martino, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, oficina quinientos once, de la Capital Federal; don Pedro Florencio Jerónimo Terremere, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Jujuy número doscientos sesenta y nueve de Malaver, de esta Provincia; don Rodolfo Sauce Almagro, argentino, divorciado, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, oficina quinientos once, de la Capital Federal; y don Carlos Alberto Ballve, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos treinta y seis, quinto piso, de la Capital Federal; todos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en Asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, resolvieron constituir definitivamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "La Rochelle Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobándose los estatutos que deben regirla. — Que solicitando del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados sus estatutos y su objeto social, y previos los trámites de estilo, después de su verificación, dictóse la resolución correspondiente que más adelante se transcribirá y que obran en el expediente número cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete, de mil novecientos setenta y uno, de dicha Secretaría de Estado. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve, del mismo Código, declaran los comparecientes: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública, los estatutos de la Sociedad Anónima constituida con el nombre de "La Rochelle Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", todo lo que textualmente dice: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, sereúnen los señores Ulises Mario Muschietti, Delia Piedad Tesouro, Mario Luciano Guido Lassus, Juan Adolfo Trabucco Rivero, Carmen Eliana Bolocco Cintolesi, Leonidas Francisco Dino Matteri, Carlos Hugo de Martino, Pedro Florencio Jerónimo Terremere, Rodolfo Sauze Almagro, Carlos Alberto Ballve, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "LA ROCHELLE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrán por objeto: a) comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de toda clase, de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas, y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial o marítimo de mercaderías, en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, la realización de seguros de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras, la explotación del negocio de la publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. — b) Inmobiliaria - Constructora: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, división, con o sin mejoras de urbanización, quedando a tal efecto autorizada y|o habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües, toda clase de mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — c) Financiera: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie, en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o con cualquier otra de las permitidas por las leyes con exclusión de las actividades previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante el desarrollo en predios propios o no de explotaciones agrícolas, forestales, avícolas, ganaderas o mixtas dentro de cualquiera de sus modalidades técnicas de las formas jurídicas admitidas por la Ley. — g) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de 100 (cien) acciones. — e) El directorio estará compuesto de 1 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador clase A 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas, Suscripción de Acciones, Clase, Integración, Monto. — U. M. Muschietti 20 — A — $ 200. — D. P. Tesouro 4 — " — 40. — M. L. G. Lassus 24 — " — 240. — J. A. Trabucco Rivero 20 — " — 200. — C. E. Bolocco Cintolesi 4 — " — 40. — L. F. D. Matteri 1 — " — 10. — C. H. De Martino 1 — " — 10. — P. E. J. Terremere 1 — " — 10. — R. Sauze Almagro 1 — " — 10. — C. A. Ballve 24 — " — 240 — 100 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Ulises Mario Muschietti, Vicepresidente a: Juan Adolfo Trabucco Rivero. Vocales a: Carlos Alberto Ballve y Mario Luciano Guido Lassus. — Suplentes a: Leonidas Francisco Dino Matteri. Síndico Titular a: Pedro Florencio Jerónimo Terremere y Síndico Suplente a: Rodolfo Sauze Almagro. — Cuarto: Autorizar Ulises M. Muchietti y|o Juan Trabucco y|o Carlos Alberto Ballve a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Ulises Muschietti, Delia Piedad Tesouro, Mario Luciano Guido Lassus, Juan Adolfo Trabucco Rivero, Carmen Eliana Bolocco Cintolesi, Leonidas Francisco Dino Matteri, Carlos Hugo de Martino, Pedro Florencio Jerónimo Terremere, Rodolfo Sauze Almagro, Carlos Alberto Ballve. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: don Ulises Mario Muschietti, doña Delia Piedad Tesouro, don Mario Luciano Guido Lassus, don Juan Adolfo Trabucco Rivero, Carmen Eliana Bolocco Cintolesi, Leonidas Francisco Dino Matteri, Carlos Hugo de Martino, Pedro Florencio Jerónimo Terremere, Rodolfo Sauze Almagro, y don Carlos Alberto Ballve, y que han sido puestas en mi presencia doy fe. — Tablada 4 de agosto de 1971. — Hay un sello: Walter H. Iscaro, Escribano: Hay una firma. — En cuanto a la edad de los constituyentes son todos ellos mayores de edad. — Capítulo uno inc. tendrá por objeto: a) Comercial: mediante compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de toda clase de de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos, industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial o marítimo de mercaderías, en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquiera otra actividad comercial lícita. — Inmobiliaria, Constructora: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, división con o sin mejoras de urbanización, quedando a tal efecto autorizada y|o habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües, toda clase de mejoras suscep-



tibles de realizarse en inmuebles, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores, mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o en cualquier otra de las permitidas por las leyes, con exclusión de las actividades previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante el desarrollo en predios propios o no de explotaciones agrícolas, forestales, avícolas, ganaderas o mixtas dentro de cualquiera de sus modalidades técnicas y de las formas jurídicas admitidas por la Ley. — El domicilio del Sr. L. F. Matteri es en la calle Carabobo 2432, Capital. — El Sr. P. F. Teremere es de profesión empleado. — Buenos Aires 19 agosto 1971. Visto: El Expediente Nº 41.287, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Rochelle Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 4 de agosto de 1971 y representada en esta Inspección General, el 4 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. (1) a 2 vta. (dos) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acredita ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P.J. Nº 1902. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Walter H. Iscaro (Escribano). — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 348 e.23|5 Nº 22.781 v.23|5|72

Consultora Lambda

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Martha Alicia Laboureau, argentina, casada, Arquitecta, Libreta Cívica número 1.723.127, domiciliada en Pueyrredón 1445 de esta Ciudad; don Marcelo Omar Caratti, argentino, soltero, Contador Público, Cédula de Identidad número 5.850.147, domiciliado en Bahía Blanca 2510 de esta ciudad; don Juan José Díaz Soto, argentino, soltero, Ingeniero Electromecánico, Libreta de Enrolamiento número 4.638.-8, domiciliado en Chacabuco 524 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Ricardo Guillermo Sagula, argentino, casado, Agrimensor, Libreta de Enrolamiento número 5.164.489, domiciliado en la calle 532, número 1051, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Eduardo Tagliafico, argentino, casado, Ingeniero Mecánico, Libreta de Enrolamiento número 1.107.974, domiciliado en Rafael Núñez 3458 de Argüello, de la Provincia de Córdoba, de paso en ésta; Jorge Luis María Motta, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 1.812.307, domiciliado en J. L. Cantilo 4241 de esta ciudad; don José Enrique Regis, argentino, casado, Arquitecto, Libreta de Enrolamiento número 4.144.317, domiciliado en Pueyrredón 1445 de esta ciudad; don Julio Alvarez, español, soltero, Cédula de Identidad número 5.301.802, domiciliado en Pasaje Sócrates 30371 de esta ciudad; don Eduardo Enrique Dulbecco, argentino, casado, Ingeniero Civil, Libreta de Enrolamiento número 938.446, domiciliado en Alsina 90, de Junín, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Carlos Alberto Ferreyra, argentino, viudo, abogado, Libreta de Enrolamiento número 653.100, domiciliado en San Martín 640, de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Constantino Alberto García, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 3.900.159, domiciliado en Carlos Pellegrini 465 de esta ciudad; y don Franco Bramante, italiano, soltero, Cédula de Identidad número 6.628.163, domiciliado en Avenida del Libertador San Martín .470 de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta del 23 de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad bajo la denominación de Consultora Lambda Sociedad Anónima, que dicha sociedad fue autorizada para funcionar por Resolución número 0429 del 24 de febrero del corriente año, recaída en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 42.882. — Que a los efectos de dar cumplimiento con las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, solicita la protocolización del Acta Constitutiva y Estatutos que para este acto tengo a la vista en el citado expediente y transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores García Constantino Alberto, c|domicilio real en Rivadavia s|Nº de la localidad de Juan B. Alberdi, Pcia. de Buenos Aires, de 46 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Contador Público Nacional, documento de Identidad L. E. Nº 3.900.159; Ferreyra, Carlos Alberto; Bramante, Franco; Laboureau, Martha Alicia; Caratti, Marcelo Omar; Díaz Soto, Juan José; Sagula, Ricardo Guillermo; Tagliafico, Eduardo; Motta, Jorge Luis María; Regis, José Enrique; Alvarez, Julio; Dulbecco, Eduardo Enrique, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CONSULTORA LAMBDA SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Desarrollar la actividad de consultora mediante la elaboración de estudios técnico-económicos con sus implicancias jurídicas y|o proyectos de ingeniería y|o la prestación y asistencia técnica en todos los sectores de la actividad ingenieril y económica, pública y privada, nacional e internacional, quedando establecido que la sociedad como tal no podrá prestar el asesoramiento que corresponda a profesionales regidos por matrícula habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — En estos casos los informes y|o asesoramientos deberán ser refrendados en cada caso por profesional que corresponda a la actividad motivo del estudio realizado, sin perjuicio de la firma con la cual se compromete a la sociedad ante terceros que será necesaria para que sea visible la responsabilidad social de la empresa como tal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por quinientas (500) acciones de $ 100 (pesos cien), cada una, valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, vicepresidente y un director quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma conjunta de a dos. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una totalmente suscriptas quedando integrado el 10 % de las mismas. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Constantino A. García 15 portador — $ 150. — Carlos Alberto Ferreyra 15 portador — $ 150. — Franco Bramante 5 portador — $ 50. — Martha Alicia Laboureau 15 portador — $ 150. — Marcelo Omar Caratti 5 portador — $ 50. — Juan José Díaz Soto 5 portador — $ 50. — Ricardo Guillermo Sagula 5 portador — $ 50. — Eduardo Tagliafico 15 portador — $ 150. — Jorge Luis María Motta 5 portador — $ 50. — José Enrique Regis 5 portador — $ 50. — Julio Alvarez 5 portador — $ 50. — Eduardo Enrique Dulbecco 5 portador — $ 50. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Constantino Alberto García; Vicepresidente a don Carlos Alberto Ferreyra; Vocales a don Franco Bramante, don Juan José Díaz Soto, doña Martha Alicia Laboureau; Suplentes a don Eduardo Tagliafico, don Ricardo Guillermo Sagula; Síndico titular a don Marcelo Omar Caratti, y Síndico suplente a don José Enrique Regis. — Cuarto: Autorizar a don Constantino Alberto García, Marcelo Omar Caratti, y a don Carlos Alberto Ferreyra a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay doce firmas". — "Buenos Aires, 24 Feb. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.882; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Consultora Lambda Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de noviembre de 1971, bajo la denominación Lambda Consultora Sociedad Anónima" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0429. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Firmado: A. Soares Gache, escribano. Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.23|5 Nº 27.632 v.23|5|72

Frigorífico Rioplatense Sud

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente édicto:

FOLIO Nº 559. — Primer Testimonio: Número doscientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Escribano Público, comparece el señor Raúl Beamonte, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena 350, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Juan Toso, argentino, casado; don Ulises Rodolfo Agliani, argentino, casado; don Agustín Beamonte, argentino, casado; doña Elsa Gentile de Beamonte argentina, casada; don Venancio Pedro Beamonte, argentino, casado; doña Elsa Elena Beamonte de Giorgelli, argentina, casada; don Alberto Luis Belluschi, argentino, casado; don Agustín Beamonte, (hijo), argentino, casado, y don Miguel Scordomaglia, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Anchodena 350, de esta Capital, a mérito del mandato de fecha 13 de abril de 1972, pasado ante mí al folio 458, de este Registro, protocolo corriente y en tal carácter dice: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad "Frigorífico Rioplatense Sud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y para dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, conforme a la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que más adelante se transcribirá me entrega el expediente tramitado bajo el número 43.767, en el que de fojas uno a dos, corre agregada el Acta de Constitución; de fojas cuatro a seis vuelta, los Estatutos Sociales, todo con la modificación de oficio de fojas once y a fojas doce la Resolución respectiva, todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Raúl Beamonte, Agustín Beamonte, Venancio Pedro Beamonte, Agustín Beamonte (hijo), Ulises Rodolfo Agliani, Juan Toso, Alberto Luis Belluschi, Miguel Scordomaglia y señoras Elsa Gentile de Beamonte y Elsa Elena Beamonte de Giorgelli, en la calle Cangallo 362, piso 1º, Oficina 103, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO RIOPLATENSE SUD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de ganado en pie, menudencias, frutos del país, productos y mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones en general, y la comercialización de carnes, actuando como matarife y abastecedor. — Industriales: Por la explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos, y el aprovechamiento primario de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, faenamiento de animales, y toda clase de tratamiento del frío aplicado a la preparación, transformación y conservación de carnes y de cualquier otro producto o subproducto del reino animal y de granja. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas, y|o privadas, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícola, frutícolas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de haciendas y cereales y la realización de toda clase de operaciones afines con la explotación agropecuaria. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000.—, representado por 500.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, y en su ausencia por el Vicepresidente 1º, o el Vicepresidente 2º, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Raúl Beamonte, 33.000, ord., un voto, 33.000. — Agustín Beamonte, 30.000, ord., un voto, 30.000. — Venancio Pedro Beamonte, 33.000, ord., un voto, 33.000. — Elsa Gentile de Beamonte, 1.000, ord., un voto, 1.000. — Elsa Elena Beamonte de Giorgelli, 1.000, ord., un voto, 1.000. — Agustín Beamonte (h.), 1.000, ord., un voto, 1.000. — Juan Toso, 250, ord., un voto, 250. — Ulises Rodolfo Agliani, 250, ord., un voto, 250. — Alberto Luis Belluschi, 250, ord., un voto, 250. — Miguel Scordomaglia, 250, ord., un voto, 250. — 100.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Raúl Beamonte, Vicepresidente 1º: el señor Agustín Beamonte. Vicepresidente 2º: el señor Venancio Pedro Beamonte. Síndico titular al señor Miguel Scordomaglia y Síndico suplente el señor Ulises Rodolfo Agliani. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Beamonte, Agustín Beamonte, Venancio Pedro Beamonte y Miguel Scordomaglia, a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Beamonte. — Elsa E. G. de Beamonte. — A. Beamonte. — M. Scordomaglia. — A. Beamonte. — Ulises R. Agliani. — A. L. Belluschi. — Juan Toso. — E. Beamonte. — Venancio Beamonte. — Sigue la legalización notarial. — S. Blousson. — Hay un sello". — "Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Frigorífico Rioplatense Sud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. —

2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de ganado en pie, menudencias, frutos del país, productos y mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones en general, y la comercialización de carnes, actuando como matarife y abastecedor. — Industriales: Por la explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos, y el aprovechamiento primario de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, faenamiento de animales y toda clase de tratamiento del frío aplicado a la preparación, transformación y conservación de carnes y de cualquier otro producto o subproducto del reino animal y de granja. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley número 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de haciendas y cereales y la realización de toda clase de operaciones afines con la explotación agropecuaria. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000.— representado por acciones de $ 10.—, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, enunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º, que reemplazarán al primero por su orden en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, y en su ausencia por el Vicepresidente 1º, o el Vicepresidente 2º, en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité, o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndosela en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencia que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. Beamonte. — Elsa E. G. de Beamonte. — A. Beamonte. — A. Beamonte. — V. Beamonte. — M. Scordomaglia. — A. L. Belluschi. — R. Beamonte. — Ulises R. Agliani. — Juan Toso. Sigue la certificación notarial. S. Blousson. — Hay un sello. Buenos Aires, 5 mayo 1972. Visto: el Expediente 43.767; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: — Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Frigorífico Rioplatense Sud Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 18 de abril de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 4 a 6 vta., con la modificación de oficio indicada a fs. 11. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda de oficio obrante a fs. 11. — Artículo 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.291. Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. Es copia fiel, doy fe, y el compareciente deja de esta manera transcriptos los estatutos sociales en este registro, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio quede constituida defintivamente, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma, ante mí, doy fe. — Hay una firma: Beamonte. Hay un sello. Ante mí: S. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 559 del Registro número 271 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Santiago R. Blousson, Escribano.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 543 e.23|5 Nº 27.882 v.23|5|72

Sudtec

SOCIEDAD ANONIMA
MANDATARIA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano Público autorizante, comparecen los señores, don Federico Ashley Heath, divorciado, industrial, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta 3570; don Percy William Howard, casado, empleado, domiciliado en la Avenida La Plata 150; doña Hazel Winnifred Little de Howard casada, ama de casa, domiciliada en la calle Conesa 1925; don Enrique Lincoln Howard, casado, ingeniero, con el mismo domicilio que la anterior; don Luis Beltrán Landajo, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Ocampo 2506, piso noveno, departamento 22; doña Nelly Hamilton de Landajo, casada profesora, con el mismo domicilio que el anterior; doña María Cristina Landajo, soltera, profesora, domiciliada en la calle Charcas 3921, piso séptimo, departamento A; don Bernardo Beltrán Debenedetti, casado, abogado, domiciliado en la calle Moreno 376, piso tercero, departamento B; don Luis Agustín Scavino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Posadas 1274, piso primero, departamento A; los nueve son vecinos de esta ciudad; y don Oscar Colotta, casado, ingeniero industrial, domiciliado en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Pirovano 1196, piso primero, departamento B; todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado suscripto por todos ellos en esta Capital Federal, el día 24 de diciembre del pasado año 1971, labraron el acta de constitución de una sociedad anónima bajo la denominación de "Sudtec, Sociedad Anónima, Mandataria, Industrial y Comercial", ajustando su estatuto al 'Formulario Especial I. G. P. J.", emitieron la primera serie de mil acciones, de Diez pesos (Ley 18.188) cada una, o sea por un valor nominal total de diez mil pesos, suscripta totalmente en ese acto e integraron el diez por ciento, en dinero efectivo haciéndolo las señoras Hamilton de Landajo y Little de Howard a título propio y dejaron nombrados los integrantes del órgano administrador y del fiscalizador. — Iniciada la gestión pertinente ante la Inspección General de Personas Jurídicas con toda la documentación exigida que tuvo entrada el día primero de febrero del año en curso, formándose el expediente y número de registro A 43.144, la sociedad aludida fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución número 0879, de fecha 29 del pasado mes de marzo. — En consecuencia los comparecientes, en ejercicio de sus propios derechos, y en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales, dan por definitivamente constituída la referida sociedad "Sudtec, Sociedad Anónima, Mandataria, Industrial y Comercial" y por ratificados y aprobados sus estatutos y demás disposiciones adoptadas en el acto constitutivo en la forma que resulta de las actuaciones producidas en el citado expediente, que yo, el autorizante, tengo a la vista, copiando seguidamente el acta de constitución, corriente de fojas una a tres con las modificaciones de fojas diecisiete y diecisiete vuelta, sus estatutos de fojas cuatro a seis vuelta y la aludida Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, que corre a fojas diecinueve, todas las que transcriptas por su orden dicen así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro (24) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Federico Ashley Heath, Percy William Howard, Hazel Winnifred Little de Howard, Enrique Lincoln Howard, Oscar Colotta, Luis Beltrán Landajo, Nelly Hamilton de Landajo, María Cristina Landajo, Bernardo Beltrán Debenedetti y Luis Agustín Scavino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUDTEC SOCIEDAD ANONIMA, MANDATARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Mandataria: Ejercer mandatos en general, así como prestar servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de equipos industriales y de movimientos de materiales en general y en especial para la industria siderometalúrgica, plástica, extractiva, alimenticia y de la construcción. — Comercial: Compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país: patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias diseños, y dibujos industriales y

SUMARIO

su negociación en el país o fuera de él; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, individual e indistintamente o por dos Directores juntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Luis Beltrán Landajo: 460 "A" Ordinarias de 5 votos, al portador, 460. — Enrique Lincoln Hoard 460: "A" Ordinarias de 5 votos, al portador, 460. — Federico Ashley Heath 10: "A" Ordinarias de 5 votos, al portador, 10. — Hazel Winnifred Little de Howard 10: "A" Ordinarias de 5 votos, al portador, 10. — Oscar Colotta 10: "A" Ordinarias de 5 votos, al portador, 10. — Nelly Hamilton de Landajo 10: "A" Ordinarias de 5 votos, al portador, 10. — María Cristina Landajo 10: "A" Ordinarias de 5 votos, al portador 10. — Bernardo Beltrán Debenedetti 10: "A" Ordinarias de 5 votos, al portador, 10. — Luis Agustín Scavino 10: "A" Ordinarias, de 5 votos, al portador, 10. — Percy William Howard 10: "A" Ordinarias, de 5 votos, al portador, 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrando su aporte la señora Nelly Hamilton de Landajo y Hazel Winnifred Little de Howard con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Enrique Lincoln Howard; Vicepresidente a Luis Beltrán Landajo; Vocales a Bernardo B. Debenedetti y Federico Ashley Heath; Suplentes a: Síndico titular a Luis Agustín Scavino y Síndico Suplente a Oscar Colotta. — Cuarto: Autorizar a Bernardo Beltrán Debenedetti y Horst Guillermo Federico Nikelski y Enrique Lincoln Howard a fin de que actuando cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominción. Testado: Percy William — Colotta — Lincoln: todo vale. — S|R. Federico Ashley Heath. Vale. (firmado) E. L. Howard. — L. B. Landajo. — B. Debenedetti — Percy Howard. — L. Scavino. — Oscar Corlotta — F. A Heath. — Hazel W. Little de Howard. — Nelly H. de Landajo. — M. C. Landajo. — Estas firmas están certificadas por mí, en el sello de actuación notarial número A. 013130701. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — (Hay un sello: (firmado). Jorge Garaicochea. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número 95, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Enrique Lincoln Howard, Luis Beltrán Landajo, Bernardo Beltrán Debenedetti, Percy William Howard, Luis Agustín Scavino, Oscar Colotta, Federico Ashley Heath, Hazel Winnifred Little de Howard, Nelly Hamilton de Landajo y María Cristina Landajo, todas personas de mi conocimiento. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Libro Número Uno, de esta Notaría registrado bajo el número 160. — Buenos Aires, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Raspado: Enrique, Lincoln, Percy William: Vale Hay un sello (firmado) Jorge Garaicoechea"... "Buenos Aires, 29 Mar 1972. Visto: El Expediente número 43.144, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sudtec Sociedad Anónima Mandataria, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (firmado ilegible) Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 0879". — Todo lo transcripto concuerda con los originales de su referencia, doy fe. — Los otorgantes dan por protocolizados los estatutos y demás documentos referentes a la constitución de la referida sociedad y solicitan de mí el autorizante, que expida cuantos testimonios de esta escritura fueren necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura que de la presente escritura dí a los comparecientes éstos se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — L. A. Scavino. — E. L. Howard. — M. C. Landajo. — Luis B. Landajo. — P. W. Howard. — Oscar Colotta — Nelly H. de Landajo. F. A. Heath. — Hazel W. Little de Howard. — B. Debenedetti — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Notarial número noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A cero trece millones quinientos veinticuatro mil ciento tres al presente A cero trece millones quinientos veinticuatro mil ciento diez, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — Jorge Garaicoechea, (Escribano). s|raspado: Buenos Aires, 29 mar. 1972. Percy. vale.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294 e. 23|5 Nº 27.753 v. 23|5|72

Caflorite

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima "Caflorite Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número quinientos trece. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a diez y seis de noviembre de mil novecientos setentiuno, ante mí Escribano Autorizante comparecen: Don Guillermo Oscar López, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y siete mil novecientos once, domiciliado en la calle Ramón B. Castro número dos mil cuatrocientos once, Olivos, Partido de Vicente López, de esta Provincia; Don Ismael del Olmo, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la calle General Roca número dos mil quinientos setenta y cuatro, Florida, también de esta Provincia; Don Rubén Eduardo Esperón (hijo), argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Bermúdez número tres mil cincuenta y cinco, Olivos, Partido de Vicente López, de esta Provincia, don Héctor Carlos Vassallo, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número dos mil ochocientos sesenta y ocho, tercer piso, departamento seis, Capital Federal, doña Anabel Zamora, uruguaya, soltera, traductora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Buenos Aires número tres mil ciento noventa, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Juan Carlos Muñoz, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y ocho mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Recife y Campos Salles, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, don José Pedro Pietrafitta, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Agustín Alvarez, número mil setecientos cincuenta, Florida, Partido de Vicente López, de esta Provincia; don Raúl Edmundo Gómez, argentino, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil doscientos cuarenta y tres, Olivos, Partido de Vicente López, de esta Provincia, don Alberto Angel Caggioni, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cero seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta, domiciilado en la calle Francia número tres mil seiscientos cincuenta, Munro, Provincia de Buenos Aires; y don Carlos Alberto Porcella, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Bogado número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, Capital Federal. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que con fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta, fundaron los comparecientes una sociedad anónima bajo la denominación de: Caflorite Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuyos estatutos con el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y del Acta relativa a su constitución, me exhiben en testimonio expedido por el Jefe de la Inspección de Justicia y transcribo a continuación: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Guillermo Oscar López, Ismael del Olmo, Rubén Eduardo Esperón (h.), Héctor Carlos Vasallo, Anabel Zamora, Juan Carlos Muñoz, José Pedro Pietrafitta, Raúl Edmundo Gómez, Alberto Angel Gaggioni, Carlos Alberto Porcella, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAFLORITE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Prestación y|o contratación de servicios relacionados con la recolección de residuos domiciliarios, barrido, y|o limpieza de calles y|o caminos y|o edificios, poda, bacheo, pavimentación y demás prestaciones referidas a dichos objetos; adquisición y|o enajenación a cualquier título, por cuenta propia y|o de terceros, importación, exportación, comisión, cobranzas, consignación y distribución de mercaderías en general, productos de cualquier clase, materias primas, artefactos mecánicos y|o eléctricos, herramientas en general y|o reparación de rodados. — Industrial: mediante la construcción, armado y|o fabricación de respuestos y|o accesorios relacionados con la actividad mencionada. — Financiera: mediante préstamos con o sin garantías reales o personales a corto o largo plazo, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse así como la compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y toda clase de operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, administración, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la constitución de derechos reales sobre los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil ($ 100.000) representado por cien mil (100.000) acciones de $ Uno (1) valor nominal cada una dividido en cien (100) series de Un Mil ($ 1.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten veinte (20) series, de acciones, de clase "A" de cinco votos cada una, nominativas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase —Integración — Monto. — López, Guillermo Oscar: 2.000 — A — 200; Del Olmo, Ismael 2.000 — A — 200; Esperón, Rubén Eduardo (h): 2.000 — A — 200; Vasallo, Héctor Carlos: 2.000 — A — 200; Zamora, Anabel: 2.000 — A — 200; Muñoz, Juan Carlos 2.000 — A — 200; Pietrafitta, José Pedro 2.000 — A — 200; Gómez, Raúl Edmundo: 2.000 — A — 200; Gaggioni, Alberto Angel: 2.000 — A — 200; Porcella, Carlos Alberto: 2.000 — A — 200 — 20.000 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente a Guillermo Oscar López, Vicepresidente a Ismael Del Olmo, Vocales a Rubén Eduardo Esperón (h): Suplentes a Héctor Carlos Vasallo, Anabel Zamora. — Síndico Titular a don Eduardo Oliveira y Síndico Supente a Luis Octavio Gaggioni. — Cuarto: Autorizar a Guillermo Oscar López y|o Eduardo Oliveira a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ismael Del Olmo. — López. — Rubén E. Esperón. — José P. Pietrafitta. — Raúl Gómez. — Anabel Zamora. — A. A. Gaggioni. — J. C. Muñoz. — H. C. Vasallo. — C. A. Porcella. — Vicente López, 13 de octubre de 1970. — Certifico que la firma que antecede y dice: López, es auténtica, lo que consta por haber sido puesta en mi presencia por Guillermo Oscar López, L. E. 3.237.911 y por Ismael Del Olmo L. E. 3.243.997, personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que en la fecha ante mí, bajo el número 397, al folio 400 del Libro de requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales número 1 correspondiente al Registro número Siete a mi cargo se labró el acta respectiva. — Hay un sello. — Arturo Massey. — Vicente López, 13 de octubre de 1970. Certifico que la firma que antecede y dice... auténtica... lo que me consta por haber sido puesta en mi presencia por Rubén Eduardo Esperón L. E. 8.242.767 y Héctor Carlos Vasallo, L. E. 4.577.439, personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que en la fecha por ante mí, bajo el número 397 al folio 400 del Libro de requerimientos para certificación de autenticidad de firmas e impresiones digitales número uno, correspondiente al Registro número Siete a mi cargo labró el acta respectiva. — Hay un sello. — Arturo Massey. Vicente López, 73 de octubre de 1970. Certifico que las firmas que antecede y dice:... es auténtica... lo que consta por haber sido puestas en mi presencia por Anabel Zamora, C. I. 4.583.490 y Juan Carlos Muñoz, L. E. 4.048.129, personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que en la fecha por ante mí, bajo el número 397, al folio 400, del Libro de requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales número 1, correspondiente al Registro número Siete a mi cargo, se labró el acta respectiva. — Vicente López, 13 de octubre de 1970. Certifico que la firma que antecede y dice ...es auténtica, lo que consta por haber sido puestas en mi presencia por: José Pedro Pietrafitta L. E. 3.253.290 y Raúl Edmundo Gómez, L. E. 4.544.799, personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que en la fecha por ante mí, bajo el número 397, al folio 400, del Libro de requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales número uno, correspondiente al Registro número Siete a mi cargo, se labró el acta respectiva. — Hay un sello Arturo Massey. Vicente López, 13 de octubre de 1970. Certifico que la firma que antecede y dice..., son auténticas lo que me consta por haber sido puestas en mi presencia por Alberto Angel Gaggiani, L. E. 0.658.240 y Carlos Alberto Porcella, C. I. 2.638.966, personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que en la fecha por ante mí, bajo el número 397, folio 400 del Libro de Requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales número 1, correspondiente al Registro número Siete a mi cargo, se labró el acta respectiva. — A. Massey. — Hay un sello que dice: Arturo Massey. — Escribano. — Estatutos. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 mar. 1971. — Visto: el expediente Nº 38.704, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Caflorite Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 8 de octubre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 13 de octubre de 1970, apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.448. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Gastón E. Leroux. (Escribano). —

Buenos Aires, febrero 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 327 e.23|5 Nº 27.564 v.23|5|72

Fritzsche Brothers Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número quinientos diecisiete. — En la ciudad de San Fernando partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte don Adolfo Bruno Rosenbaum, argentino, casado; y por la otra parte don Jacob Glueck, estadounidense, casado, vecinos de la Capital Federal; ambos comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que el primero concurre a este acto en su carácter de vicepresidente de la razón social que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, justificando su personería con los siguientes antecedentes: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad otorgada con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Abel P. Iranzi, al folio mil ochocientos veintiséis del registro cuatrocientos noventa y ocho, la que en testimonio se inscribió el diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setecientos veinticinco, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro cincuenta y uno, tomo A, de estatutos nacionales. — b) Con la escritura de ampliación de capital otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano nombrado, la que en testimonio se inscribió el once de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos siete, al folio trescientos cuarenta y seis, del libro cincuenta y dos, tomo A de estatutos nacionales. — c) Con la escritura de emisión de acciones otorgada el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el mismo escribano, e inscripta el veintiséis de junio del mismo año, bajo el número mil sesenta y siete al folio ochenta y siete, del libro cincuenta y siete, tomo A, de estatutos nacionales. — La documentación aludida en esos incisos corre agregada al folio mil ciento seis de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres. — d) Por escritura de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano Abel P. Iranzi, se modificaron los estatutos y se amplió el capital social, inscribiéndose el once de octubre del mismo año, número mil setecientos noventa, folio ciento veintiséis, libro cincuenta y ocho, tomo A, de estatutos nacionales, una fotocopia de su testimonio corre agregada al folio mil quinientos ochenta y ocho de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — e) Por escritura pasada ante mí, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se efectúo una nueva emisión de acciones, inscribiéndose el veintiocho de diciembre de ese año, bajo el número dos mil seiscientos veinticuatro, folio sesenta y dos, libro sesenta, tomo A, de estatutos nacionales. — f) Por escritura pasada ante el escribano Adolfo Osvaldo Arnoldi, el dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se modificaron los estatutos y se aumentó el capital social tomándose razón el veintiuno de mayo de ese año, bajo el número mil doscientos sesenta y tres, folio cuarenta y ocho, libro sesenta y cinco, tomo A, de estatutos nacionales. — Por escritura de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano Adolfo Osvaldo Arnoldi, al folio seiscientos noventa y tres de este mismo registro y protocolo se hizo una nueva emisión de acciones la que se inscribió el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatro mil setecientos treinta y siete, folio ciento tres, libro setenta, tomo A. — Por escritura de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano Adolfo O. Arnoldi, al folio setecientos veintiocho de este mismo registro, protocolo de dicho año se aumentó el capital social, inscribiéndose el doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número tres mil trescientos veintitrés, folio cuatrocientos treinta, libro sesenta y ocho, tomo A, de estatutos nacionales. — Justificando el señor Rosenbaum la personería con el acta de fecha primero de mayo último, donde se eligen las actuales autoridades; y acta del tres de mayo último, donde se distribuyen los cargos, una copia de las cuales agrega a la presente. — Y el señor Glueck concurre a este acto en su carácter de miembro del directorio, en liquidación, de la razón social denominada Interamerican Development Corporation (Corporación Interamericana de Desarrollo) Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, constituida por escritura pasada ante el escribano Adolfo O. Arnoldi, el 14 de junio de 1962, al folio 613, de este mismo registro, protocolo del año mencionado, bajo el Nº 2154, al folio 262, del libro cincuenta y seis, tomo A, de estatutos Nacionales. — Posteriormente por escritura de fech 18 de junio de 1964, al folio 701, de este mismo Registro, entonces a cargo del Escribano Adolfo O. Arnoldi, Protocolo de dicho año, se efectuó la emisión de acciones por un valor de cuarenta millones de pesos moneda nacional, la que fue inscripta bajo el número mil doscientos cincuenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales, folio trescientos ochenta y cuatro, con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Justifica el señor Glueck su personería con el acta de elección de autoridades y distribución de cargos de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete; y acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha seis de noviembre del mismo año, las dos primeras actas corren agregadas al folio doscientos veinticinco de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, de este mismo Registro; y la última corre agregada al folio mil quinientos de este mismo Registro, Protocolo corriente. — Y los comparecientes dicen: Que en las Asambleas Extraordinarias celebradas el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por los accionistas de Fritzsche Brothers Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial e Interamerican Development Corporation (Corporación Interamericana de Desarrollo) Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", que al final se transcriben, se aprobó la fusión por absorcion de esta última Sociedad por aquélla, quedando disuelta "Interamerican Development Corporation (Corporación Interamericana de Desarrollo) Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", haciéndose cargo de su activo y pasivo, la Sociedad absorbente "Fritzsche Brothers Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, todo ell fue aprobado por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número dos mil seiscientos treinta y cinco de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dictada en el expediente nueve mil doscientos ochenta y nueve, correspondiente a la Sociedad absorbente, que tengo a la vista para este acto y dice: "Buenos Aires, 26 diciembre 1968. — Visto el expediente Nº 9.289, en el que la sociedad "Fritzsche Brothers Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita se apruebe su fusión con la Sociedad "Interamerican Development Corporation (Corporación Interamericana de Desarrollo) Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", mediante la absorción de éste por aquélla y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 el decreto del 27 de abril de 1923, la fusión de la sociedad "Fritzsche Brothers Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial', con la sociedad "Interamerican Development Corporation (Corporación Interamericana de Desarrollo Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", por la absorción de ésta por aquélla en las condiciones establecidas en el convenio de fusión de fojas ciento cuarenta vuelta (140 vta.) a ciento cuarenta y uno vuelta (141 vta.) sancionada por la asamblea celebrada el 6 de noviembre de 1967. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. P. J. Nº 2.635. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Y los comparecientes en nombre de las sociedades que representan, dicen: Que conforme a lo convenido y sin perjuicio de que el presente sea complementado con las respectivas escrituras de transferencias de dominio de los inmuebles de propiedad de la absorbida, a la absorbente, dejan protocolizada la fusión por absorción de la Sociedad "Interamerican Development Corporation (Corporación Interamericana de Desarrollo) Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", por "Fritzsche Brothers Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", siendo a cargo de esta Sociedad el activo, pasivo y operaciones de aquélla realizadas a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete y en las condiciones establecidas en el convenio de fusión que se transcribe más adelante. — Las actas de asamblea de ambas sociedades que resolvieron la fusión de las mismas son del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia a Asambleas a los folios diecisiete (17), siendo las nueve horas, para considerar la siguiente orden del día: 1º consideración de la fusión por absorción de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A. por parte de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C. — 2) En su caso disposiciones conducentes a la efectivización de la fusión a que se refiere el punto anterior, incluso aumento del capital autorizado, emisión de acciones para posibilitar la operación. — 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El presidente señor Jacob Jacques Stone expresa que se han reunido en primera convocatoria once (11) accionistas que concurren por sí, que han depositado la totalidad del capital suscripto y realizado de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) y que da derecho a ciento setenta y dos mil ochenta (172.080) votos con las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. Abierto el acto por el señor presidente éste manifiesta que la Asamblea ha sido convocada para considerar la incorporación de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A. por parte de "Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C.", en los términos que informa el convenio de fusión que más adelante deberá ser motivo de la deliberación. Estima oportuno el señor presidente, antes de entrar a la consideración del asunto concreto que se trata, destacar que como es del conocimiento de todos los presentes la vinculación existente entre ambas empresas hace que la solución que mejor consulta los intereses en juego es la amalgama o fusión de ambas empresas por vía de la anexión de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A. por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C. En síntesis, esta operación importa la unificación económica jurídica total y absoluta de dichas entidades con las ventajas que ello significa frente al régimen que actualmente mantienen en sus relaciones estas dos empresas; la absorción se materializará sobre la base de los balances practicado al 30 de junio de 1967, en ambas sociedades. De tal manera el balance consolidado que surgirá de la fusión será el fiel reflejo de la situación patrimonial amalgamada y permitirá ver el porvenir con el optimismo que surge de las enunciaciones realizadas precedentemente. Asimismo deja constancia que el balance de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C. de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A. y el consolidado de ambas sociedades se encuentran registrados en el libro Inventario. A continuación el señor presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, procediéndose a la lectura del convenio de fusión que fuera concertado por el Directorio de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C., con el Directorio de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A.: 1) La absorción por parte de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C., se hará con efecto al 1º de julio de 1967 de la totalidad del activo y pasivo de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A., conforme al balance al 30 de junio de 1967, que se someterá a la aprobación de la respectiva Asamblea General de accionistas. El saldo de utilidades de ejercicios anteriores incrementado o reducido por el resultado del semestre se transferirá a nuestra sociedad e incrementará los mismos conceptos de nuestro balance. El dividendo en acciones a distribuir que por m$n. 50.000.000 figura en el capítulo capital, Reservas y Resultados de nuestro balance queda reservado a los actuales accionistas a quienes oportunamente será abonado contra presentación del cupón Nº 8. Las acciones a entregar gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1967. 2) Los accionistas de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A., recibirán en canje de sus acciones de valor nominal m$n. 100 cada una sin distinción de categoría, un valor equivalente en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, emitidas por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C. 3) Las acciones de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C. que serán entregadas a los accionistas de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A. llevarán adheridos los cupones Nº 9 y siguientes y tendrán derecho al dividendo correspondiente al ejercicio comercial iniciado el 1º de enero de 1967. 4) Todas las operaciones comerciales utilidades o pérdidas y demás derechos y obligaciones, ninguno excluido, inclusive las acciones judiciales y administrativas que puedan corresponder a Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A. estarán a cargo de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C. a partir del 1º de julio de 1967. Aclara el señor presidente que las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1966 de Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A. de m$n. 28.122.965, debe reducirse en m$n. 9.282.288, resultado negativo del semestre. Pide la palabra el accionista señor Pedro Otero y solicita la aprobación por parte de los asambleístas. Luego de un cambio de opiniones entre los que participan los accionistas Jorge Sapolski y Carlos Alberto Leoncini, se aprueba por unanimidad. — Puesto a consideración el punto segundo del orden del día por unanimidad se resolvió aumentar el capital autorizado a ochenta millones de pesos moneda nacional, condicionado al cumplimiento previo del artículo 295 del Código de Comercio de la reforma de los estatutos dispuesta por la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1965. — Dicho aumento estará representado por las series 141 a 160, ambas inclusive de cinco mil acciones ordinarias, al portador de un voto por acción cada serie con derecho a dividendo desde el 11 de enero de 1967. — El capital suscripto y realizado de m$n 20.000.000 más v$n. 50.000.000 de dividendo en acciones liberadas completan la totalidad del capital autorizado hasta este momento. — El aumento a v$n. 80.000.000 con la emisión de v$n. 10.000.000, se destinará al canje de las actuales acciones emitidas por Interamerican Development Corporation S. A. F. I. C. A. de acuerdo con las condiciones de la fusión. — Asimismo por unanimidad se autoriza al señor Presidente y|o cualquier miembro del Directorio para que en forma individual realicen todas las diligencias que sean necesarias para finiquitar la operación de la fusión y complementarias, y otorguen todos los documentos y realicen todos los actos necesarios para cumplir las resoluciones precedentes ante los organismos administrativos y judiciales. — El señor Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día, y por unanimidad se designa a los señores Luis Lorenzo Pardo y Pedro Otero para firmar el acta. — Siendo las nueve y cincuenta y cinco horas el señor Presidente levantó la sesión". — "Alberto R. Della Savia, Director Gerente. — "Asamblea General Extraordinaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia a Asambleas a fojas ocho (8), siendo las diez horas para considerar el orden del día que se se publicara oportunamente en el Boletín Oficial y que es del siguiente tenor: 1: Fusión de nuestra sociedad con Fritzsche Brothers Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial con efecto al 1º de julio de 1967, mediante la absorción de la primera por la segunda y adopción de las medidas consiguientes que han sido previstas en las cartas de intención cursadas entre ambas sociedades: a) Consideración del Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y planillas anexas a nuestra sociedad el 30 de junio de 1967, del de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C. a igual fecha y el consolidado a la misma fecha formado por aquéllos. — b) Extinción de nuestra sociedad como consecuencia del perfeccionamiento de la fusión. — c) Monto y estructura del capital consolidado y normas para el canje de las acciones de la sociedad por acciones emitidas por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C. — d) Aprobación de las demás estipulaciones contenidas en las cartas de intención cursadas entre ambas sociedades motivo de la fusión. — 2: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmblaea. — El presidente señor J. Jacques Stone informa que se han reunido en primera convocatoria nueve (9) accionistas, ocho (8) por sí y uno (1) por representación que han depositado la totalidad del capital suscripto con derecho a trescientos sesenta mil (360.000) votos con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Abierto el acto por el señor Presidente, previa la consideración del primer punto, informa que de los estudios realizados se había llegado a la conclusión que la solución que mejor (compe) contemplaría los intereses de nuestra sociedad y de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C. es la fusión con ésta adecuando la estructura jurídica de ambos patrimonios a la realidad económica de los hechos. — El directorio partícipe de este criterio y habiendo encontrado en el de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C. una posición concurrente al mismo fin ha celebrado el convenio de fusión cuyos términos deberán considerar los señores accionistas, conforme al siguiente tenor: 1: La absorción por parte de Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C. se haria con efecto al 1º de julio de 1967, de la totalidad del activo y pasivo de Interamerican Development Corporation S. A. F. I .C. A., conforme al balance al 30 de junio de 1967, que se someterá a la aprobación de la respectiva Asamblea General de Accionistas. — El saldo de utilidades de ejercicios anteriores incrementado o reducido por el resultado del se-

mestre se transferirá a nuestra sociedad, incrementará los mismos conceptos en nuestro balance. — El dividendo en acciones a distribuir que por m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) figura en el capítulo capital, Reservas, y Resultados de nuestro balance queda reservado a los actuales accionistas a quienes oportunamente será abonado contra presentación del cupón Nº 8. — Las acciones gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1967. — 2º. — Los accionistas de Interamerican Development Corporation S.A.F.I.C.A. recibirán en canje de sus acciones de valor nominal m$n. 100.— cada una sin distinción de categoría un valor nominal equivalente en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, emitidas por Fritzsche - Brothers Argentina S. A.I. y C. — 3º. — Las acciones de Fritzsche Brothers Argentina S.A.I. y C. que serán entregadas a los accionistas de Interamerican Development Corporation S. A.F.I.C.A. llevarán adheridos los cupones Nº 9 y siguientes y tendrán derecho al dividendo correspondiente al ejercicio comercial iniciado el 1º de enero de 1967. — 4º. — Todas las operaciones comerciales, utilidades o pérdidas y demás derechos y obligaciones, ninguno excluido, inclusive las acciones judiciales y administrativas que puedan corresponder a Interamerican Development Corporatioa S. A.F.I.C.A. estarán a cargo de Fritzsche Brothers Argentina S.A.I. y C. a partir del 1º de Julio de 1967. — Puesto a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día el accionista señor Luis L. Pardo propone se apruebe el convenio de fusión de que se trata en todas sus partes, lo que así se hace por unanimidad. — En igual forma se aprueban los estatutos contables que se indican en el inciso a). Como consecuencia de la fusión los accionistas de nuestra sociedad recibirán por cada acción que posean, tal cual establece el convenio, una acción ordinaria de igual valor nominal (m$n. 100.— cada acción), emitidas por Fritzsche Brothers Argentina, S.A.I. y C. y con las características enumeradas en el punto 3º del Convenio — De tal forma el capital consolidado quedará fijado como sigue: Capital suscripto y realizado en acciones ordinarias de un voto por acción. — Al momento de la fusión 20.000.000. — Dividendos a pagar en acciones 50.000.000. — 70.000.000 — A emitir para materializar la fusión 10.000.000. — Monto y composición del capital suscripto y consolidado 80.000.000. — Puesto a consideración, lo anterior es aprobado por unanimidad. — Asimismo se deja constancia que el balance de ambas sociedades y el consolidado formado por éstos se encuentran registrados en el libro de inventarios — Teniendo en cuenta que la aprobación del convenio de fusión importa la disolución de Interamerican Development Corporation S.A.F.I. C.A., el directorio actual queda constituido como el Directorio de liquidación previsto en el art. 15 de los estatutos, facultándose por unanimidad al Presidente y|o cualquier otro miembro del Directorio, para que en forma individual realicen las diligencias conducentes al perfeccionamiento de esta operación de fusión, soliciten la correspondiente derogación de la autorización para funcionar como sociedad anónima, para que otorguen todos los actos y documentos necesarios o conducentes para dar ejecución a las resoluciones precedentes y efectúen todos los trámites que correspondan ante las autoridades administrativas y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales ante las que sea necesario concurrir, con todas las facultades de la ley y las que específicamente confieren los Estatutos sociales. En consideración el segundo punto del orden del Día por unanimidad se autoriza al Presidente a designar a los accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El señor Presidente designa a los señores Luis L. Pardo y Jorge Sapolsky. — No habiendo más asunto que tratar ed señor Presidente da por finalizada la Asamblea siendo las doce horas. Hay una firma ilegible. En el expediente número nueve mil doscientos ochenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas a fojas 145, se encuentra agregado el acta de Registro de asistencia de accionistas, que copiado íntegramente dice: "Asamblea General Extraordinaria del 6 de noviembre de 1967. Número de orden, fecha, año 1967 día, mes, accionista (Nombre y apellido, representante (Nombre y apellido completo), cantidad de acciones o certificados, números de los títulos o certificados, capital m$n., 12 nov. — Pedro Otero por sí 10.501 15 x 500, Nº 654|668 30 x 100, Nº 228|257 1 x 1, Nº 124, 10.501 acciones ordinarias 1.050.100, 10.501, 10.501, 2 2 nov. — Lorenzo Antonio Camuyrano por sí 16.001 25 x 500, Nº 669|693. 35 x 100, Nº 258|292 1 x 1, Nº 127, 16.001 acciones ordinarias 1.600.100, 16.001, 16.001, 3 2 nov. León Sapolsky por sí 21.590 35 x 500 número 564|598 40 x 100, Nº 001|040 8 x 10, Nº 100|107 10 x 1, Nº 946|955, 2.590 acciones ordinarias 2.159.000, 20.000, 20.000, 4 2 nov. Luis Lorenzo Pardo por sí 11.000 20 x 500, Nº 694|713 10 x 100, Nº 293|302 11.000 acciones ordinarias 1.100.000, 11.000 11.000, 5 2 nov. Jacob Jacques Stone por sí 38.830 65 x 500, Nº 599|653, 834|843, 59| 100, Nº 041099 40 x 10, Nº 524|563 30 x 1 número 916|945, 38.830 acciones ordinarias 3.883.000, 20.000, 20.000, 6. 2 nov. Edmund Paul Hennelly por sí 27.500 45 x 500, número 734|773, 854|858, 50 x 100, número 333|382, 27.500 acciones ordinarias 2.750.000 — 20.000 — 20.000. — 72 Nov. Jacob Glueck, por sí 18.311 — 30 x 500 — Nº 714|733 — 844| 853 — 30 x 100 — Nº 303|332 — 29|10 — Nº 880|915 — 11 x 1 — Nº 108|118 — 1 x 10 — Nº 886= 18.311 acciones ordinarias 1.831.100 — 18.311 — 18.311. — 8 2 Nov. Jorge Sapolsky, por sí 192 x 100 — Nº 128|227 — 453|523 — 859|879 — 6 x 10 — Nº 884|885|887|890 — 6 x 1 Nº 119| 123 — 126= 19.266 acciones ordinarias 1.926.600 — 19.266 — 19.266. — 9 2 Nov| Carlos Alberto Leoncini, por sí 6.501 — 10 x 500 — Nº 799|808 — 15 x 100. — Nº 403|417 — 1 x 1 — Nº 125= 6.501 acciones ordinarias 650.100 — 6.501 — 6.501. — 10 2 Nov. Alberto Rodolfo Della Savia, por sí 14.500 — 25 x 500 — Nº 774|798 — 20 x 100 — Nº 383|402= 14.500 acciones ordinarias 1.450.000 — 14.500 — 14.500. — 11 2 Nov. Hugo Virgilio Tedín, por sí 16.000 — 25 x 500 — Nº 809|833 — 35 x 100 — Nº 418|452= 16.000 acciones ordinarias 1.600.000 — 16.000 — 16.000. — Totales 20.000.000 — 172.080 — 172.080. — Observaciones generales: a las 19 horas del día 2 de noviembre de 1967 se cierra el presente libro con (11) accionistas inscriptos con un capital de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000). — Siendo las 8,50 horas del día 6 de noviembre de 1967 se cierra el presente registro con la concurrencia de once (11) accionistas por sí, que representan un capital de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—) y ciento setenta y dos mil ochenta (172.080) votos computables. — En el mismo expediente a fojas 145|161 obra el balance general al 30 de junio de 1967 de las firmas "Interamerican Development Corporation (Corporación Interamericana de Desarrollo) Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria y "Frizsche Brothers Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el consolidado de ambas, un ejemplar de los cuales en fotocopia agrego a la presente. — El escribano autorizante deja constancia que la extinción de la sociedad "Interamerican Development Corporation (Corporación Interamericana de Desarrollo) Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria.., fue otorgada ante mí, según escritura de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, al folio mil quinientos de este mismo Registro y Protocolo, la que se encuentra pendiente de inscripcion en el Juzgado en lo Comercial de Registro — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman, ante mi, escribano autorizante, doy fe. — A. Rosenbaum. — Jacob Glueck. — Hay un sello: Ante mi: Gastón E. Leroux, escribano. — Es fotocopia de su matriz que pasó ante mí, al folio 1673 del Registro Nº 13, de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio en 11 ejemplares fotocopiados que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Es primer testimonio. — Hay un sello y una firma. Ante mí: Gastón E. Leroux, escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0062852 que se agrega. — 11 de abril de 1972. — San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano Gastón Leroux, obrantes en el documento que lleva tmbrtaonihrdl el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4124053 (fotocopia). — 11 de abril de 1972. — San Isidro. — Hay un sello y una firma: Juan José Parma, Secretario Administrativo. — Entre líneas: Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. C. — con el directorio de — completa. Vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 717.— e. 23|5 Nx 27.567 v. 23|5|72

Alunco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA pasada al Folio 157 del Registro Nº 548, con fecha 4 de Abril de 1972, se ha procedido a elevar a escritura pública la reforma introducida en el artículo 17 de los Estatutos de "ALUNCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", quedando redactado así: "Artículo Diecisiete: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general se separará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital suscripto. — b) La remuneración para el Directorio. Esta remuneración en el respectivo ejercicio económico no podrá exceder del 25 o|o del importe resultante de sumar a las utilidades del ejercicio, las remuneraciones pagadas con cargo a gastos generales y a otras cuentas de explotación. Cuando por lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas, sea necesario exceder este porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñan funciones especiales o técnico administrativas, solo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso si son acordadas por la Asamblea de Accionistas que trata expresamente ese punto en el Orden del Día. — c) Los honorarios que la Asamblea fije al Síndico. — d) La suma necesaria para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — e) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas. — f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea". Todo aprobado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 6.058, dictada el 3 de diciembre de 1971 y en la Asamblea celebrada el 15 de Noviembre de 1971. — Enter líneas: "Y". Vale.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.23|5 Nº 27.701 v.23|5|72

Corporación del Once

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DEL 17 de abril de 1972, otorgada por ante el Escribano don Luis Starosta, al folio 606 del Registro 108 a su cargo y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Nº 9, celebrada el 11 de diciembre de 1971, se procedió a la reforma de los Estatutos Sociales de "CORPORACION DEL ONCE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la que fue aprobda por la Inspeccion General de Personas Jurídicas, por Resolución Nº 0765, de fecha 17 de marzo del corriente año. En consecuencia en lo sucesivo los artículos octavo y duedécimo de los Estatutos sociales que se han modificado, se ajustarán al siguiente texto: Artículo Octavo: La direccion y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros titulares y tres a seis miembros suplentes, designados por la Asamblea, al igual que el orden de reemplazo de cada uno de los directores titulares en su caso. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos, con todos sus derechos y atribuciones, hasta la celebración de la próxima asamblea convocada dentro del término del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Duodécimo: En caso de ausencia a la segunda citación, de renuncia, fallecimiento o cualquier impedimento legal de cualesquiera de los directores titulares, el mismo será reemplazado en el orden prefijado por la Asamblea, por los directores suplentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 45 e.23|5 Nº 27.745 v.23|5|72

Lyn

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de abril de 1972, pasada al folio 1.303 del Registro Nº 388 a cargo del Escribano Aron Siganevich, fueron reformados los Estatutos Sociales en su punto tercero, de la sociedad "LYN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1972, y aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 14 de abril de 1972, Resolución I. G. P. J. Nº 1.043, quedando redactado el artículo tercero de la siguiente forma: "Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en $ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil pesos), representado por acciones de $ 1,00 (un peso) cada una y dividido en series de cinco mil pesos ($ 5.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias y al portador. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 (cinco) votos por acción, según se resuelva al emitirlas".

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.23|5 Nº 27.768 v.23|5|72

Industrias Fat

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano A. Levin con fecha 3 de abril de 1972, la sociedad "INDUSTRIAS FAT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de octubre de 1970, aprobada por Resolución Ministerial Nº 5536 de fecha 16 de noviembre de 1971, ha reformado el artículo cuarto de su Estatuto el que para lo sucesivo dirá así: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, dividido en mil series de un mil acciones, indivisibles, de un peso ley 18.188 cada una. — Las acciones serán ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, y su emisión será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos, en acciones ordinarias, clase A o B y|o preferidas, clase A o B nominativas o al portador cumpliendo para ello con las condiciones y formalidades dispuestas por el Decreto Nº 852, de fecha 14 de octubre de 1955, y demás disposiciones legales y estatutarias. — Se enunciará como capital autorizado el de pesos ley 18.188 un millón, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones o títulos que las representen llevarán la firma del presidente y de uno de los Directores y demás recaudos de la ley. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados importes, incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. Raspado: millones de. Vale. E|l.: y Financiera. Raspado, cinco. Vale. Testado: forma y condiciones. No vale. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e.23|5 Nº 27.620 v.23|5|72

Morón Hogar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura otorgada ante el Escribano A. Levin, con fecha 4 de abril de 1972, la sociedad "MORON HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" por Asamblea de fecha 18 de noviembre de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.690, de fecha 26 de diciembre de 1968, ha reformado el artículo quinto de sus Estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, compuesto por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, divididas en setenta y cinco series, de dos mil acciones cada serie. Las acciones serán al portador o nominativas, ordinarias y|o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de integración. Por resolución de una asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose los requisitos del decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. Dentro de las condiciones generales del estatuto, el Directorio o las Asambleas en los casos de aumento del capital autorizado determinará las características estatutarias de las acciones que comprenden los aumentos de ca-

pital, pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones con la determinación de la forma y condiciones de pago. Cada resolución del Directorio, emitiendo dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.23|5 Nº 27.621 v.23|5|72

Alto Verde

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: "Alto Verde, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número doscientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Ana Rosa Cavagnaro de Piccione, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y siete de la Policía Federal, de estado casada, domiciliadas en la calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y tres, séptimo piso, departamento dieciséis; doña Ofelia María Rosario Piccione de Romero, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento noventa mil seiscientos ocho de la Policía Federal, de estado casada, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, tercer piso, departamento "A"; don Antonio Romero Nieves, con la cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos tres de la Policía Federal, de estado casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, tercer piso, departamento "A"; doña Lidia Regina Graciana Vannelli de Ropero, con la cédula de identidad número tres millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos, de estado casada, domiciliada en la avenida del Libertador número dos mil quinientos treinta y ocho, noveno piso, departamento "P"; doña Nelly Rezzano de Muñoz, con la cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y uno de la Policía Federal, de estado casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil setecientos diez, décimo piso, departamento "P", y doña Beatriz Teresa Miñones de Calafe, de estado casada, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento que doy fe, como de que los cinco primeros concurren por su derecho propio y la última en nombre y representación de los señores don Agustín Alberto Piccione, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos veintidós mil trescientos noventa y siete de la Policía Federal, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Rosa Cavagnaro, domiciliado en la calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y tres, séptimo piso, departamento dieciséis; con el poder conferido en esta misma fecha, por ante mí al folio cuatrocientos treintiuno de este Registro, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, la doctora Beatriz Teresa Miñones de Calafe concurre asimismo en nombre y representación de los señores don Alberto Julián Ropero, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos veintiocho de la Policía Federal, de estado casado, domiciliado en la avenida del Libertador número dos mil quinientos treinta y ocho, noveno piso, departamento "P"; doña Lucila María Labin de Spallarossa, con la cédula de identidad número un millón cincuenta y un mil doscientos ochenta y siete, de estado casada, domiciliada en la calle Peña número dos mil doscientos sesenta y siete; don Ezequiel Marcelo Marotta con la cédula de identidad número cuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro, de la Policía Federal, de estado casado, domiciliado en la calle Pirovano número novecientos cuarenta y cinco, de la localidad de Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Ricardo Oscar Schiavon, con la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil cincuenta y uno de estado soltero, domiciliado en la avenida del Libertador General San Martín número cinco mil ciento diez y seis, y don Jesús Manuel Miñones, con la cédula de identidad número tres millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis de la Policía Federal, de estado casado, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número tres mil quinientos veinticuatro, quinto piso, departamento "F", en mérito del Poder conferido por ante mí con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, al folio mil quinientos setenta y siete de este Registro, protocolo de dicho año, que en su matriz tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que por instrumento privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad "Alto Verde, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos Estatutos con las aclaraciones requeridas por las autoridades competentes fueron aprobados mediante resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cero ochocientos doce, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, que autorizó a la sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, todo lo que resulta del expediente A cuarenta y dos mil setecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia que en su original tengo a la vista y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto constituyen definitivamente la sociedad "Alto Verde, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", reproduciendo a tal efecto el Acta de Constitución, los Estatutos y la resolución aprobatoria que obran en el expediente citado y copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Ana Rosa Cavagnaro de Piccione, Agustín Alberto Piccione, Ofelia María Rosario Piccione de Romero, Antonio Romero Nieves, Alberto Julián Ropero, Lidia Graciana Vannelli de Ropero, Lucila María Labin de Spallarossa, Exequiel Marcelo Marotta, Nelly Rezzano de Muñoz, Ricardo Oscar Schiavon y Jesús Manuel Miñones. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones especificas: a) la sociedad se denominará "ALTO VERDE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el Exterior, las siguientes operaciones: Agropecuaria: mediante la explotción en establecimiento agropecuarios, especialmente explotación vitícola y frutícola integral. — Comerciales: de toda especie, mediante la compra-venta y|o permuta, comercialización, exportación e importación, representaciones y consignaciones de materias primas, maquinarias, herramientas, repuesaos, mercaderías y herramientas, repuestos, mercaderías y productos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarias, su negociación en el país y|o fuera de él — Industriales: mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos plásticos, químicos, metalúrgicos, para la alimentación, vestuarios, uso del hogar, materiales de construcción, maquinarias y herramientas, sus repuestos y accesorios. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, compra venta y|o permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y papeles de créditos nacionales o extranjeros y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno u otras por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcciones, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00) representado por Cien Mil (100.000) acciones de $ 10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una dividido en Veinte (20) series de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000.00) cada una. — e) el directorio estará compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, cualquiera de ellos en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de Setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez y seis primeras series de acciones, clase "A", ordinarias de un voto; y al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Ana R. Cavagnaro de Piccione, nueve mil cuatrocientas "A" — Nueve mil cuatrocientos — Agustín P. Piccione — Nueve mil cuatrocientas "A" — Nueve mil cuatrocientos. — Ofelia M. R. Piccione de Romero. — Trescientas — "A" — Trescientas — Antonio Romero Nieves — Doscientas "A" — Doscientos — Alberto Julián Ropero — Cien "A" — Cien — Lidia G. Vannelli de Ropero — Cien "A" — Cien. — Lucila M. Labin de Spallarossa — Cien — A" — Cien. — Ezequiel M. Marotta — Cien — "A" — Cien - Nelly Rezzano de Muñoz - Cien - "A" - Ricardo Oscar Schiavon - Cien - "A" — Jesús Manuel Miñones — Cien — "A" — Cien. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción del diez por ciento (10 o|o) por cada accionista, habiéndose depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ana Rosa Cavagnaro de Piccione; Vicepresidente a Ofelia María Rosario Piccione de Romero. — Vocales a Antonio Romero Nieves. — Suplentes a... Síndico titular a Jesús Manuel Miñones y Síndico suplente a Alberto Julián Ropero. - Cuarto: Autorizar a los señores Beatriz T. Miñones, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos treintisiete mil seiscientos diecisiete y Augusto Luis Fiorillo, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuentisiete a fin de que actuando indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Anita C. de Piccione. — Ofelia P. de Romero. — Antonio Romero Nieves. — A. Ropero. — Lidia V. de Ropero. — Lucila M. Lavin de Spallarossa. — E. M. Marotta. — Nelly R. de Muñoz. — R. Schiavon. — J. Miñones. — E. Strassera Molina". — "Estatutos...". — Buenos Aires, veinticuatro Marzo mil novecientos setenta y dos. — Visto: el Expediente número cuarentidós mil setecientos sesenta y siete, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número diez y ocho mil ochocientos cinco. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad: Alto Verde, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P J., el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a dos vta. (dos vuelta) y las aclaraciones de fojas trece (trece) y sus estatutos de fs. 3 (Tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número cero ochocientos doce". — Jorge Raúl Otaegui (Escribano). — Buenos Aires, Abril 26 de 1972. - Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.— e.23|5 Nº 26.954-v.23|5|72

Lancril

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad. Lancril, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Lancril S. A. I. C. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Bautista Dimatteo, domiciliado en la calle Güemes número 851, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de 47 años de edad, casado, argentino, técnico textil, Cédula de Identidad 2.566.203; don José Pérez Ramos, domiciliado en la calle Borges 5305, de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de 52 años de edad, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.487.219; don Israel Ajdelman, domiciliado en Salguero 723, de esta ciudad, de 47 años de edad, casado, argentino naturalizado, industrial, Libreta de Enrolamiento número 4.141.508; don Ernesto Adolfo Halperin, domiciliado en la calle Santa Fe número 2069, piso octavo "B" de esta Capital, de 28 años de edad, casado, argentino, farmacéutico, con Libreta de Enrolamiento número 4.427.910; don Alberto Colotta, domiciliado en la salle San Lorenzo número 84, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de 32 años de edad, casado, argentino, empleado con Cédula de Identidad número 5.536.753; don Héctor Adolfo Demarchi, domiciliado en la calle Catamarca número 2751, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de 52 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.140.607; don Francisco Juan Abello, domiciliado en la calle Repetto 473, piso primero "A" de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta de 28 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número 5.953.064; doña Obdulia Juana Pérez Maruenda, domiciliada en la calle Borges número 5305, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de 30 años de edad, soltera, española, comisionista, con Cédula de identidad 5.139.077; don José Manuel Pérez Maruenda, con el mismo domicilio que la anterior compareciente de 26 años, soltero, español, comerciante, con cédula de identidad número 2.663.3.9; don Víctor Raúl Löb, domiciliado en la calle Presidente Urquiza 3283, de la localidad de Lanús, Provincia de Bueno sAires, de tránsito en ésta, de 43 años de edad, casado, argentino, profesión técnico téxtil, con libreta de Enrolamiento número 4.792.393, y don José Luis Patrignani, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número 4351, de esta Ciudad, de 37 años de edad, casado, argentino, contador, con libreta de Enrolamiento número 4,141.512, todos los comparecientes son hábiles para este acto, y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que exponen: Que por acta privada de fecha 29 de noviembre de 1971, constituyeron la sociedad Lancril Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Lancril S. A. I. C. a cuyo efecto redactaron y aprobaron su estatuto, presentada dicha sociedad a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación se forma el expediente número A. 43026 que en su original tengo a la vista, del cual paso a transcribir: a) Acta constitutiva de fojas uno y dos, b) Estatutos de fojas tres a cinco y c) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas diez, todo lo cual y por el orden enunciado dice dice: Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen Juan Bautista Dimatteo, José Pérez Ramos, Israel Ajdelman, Ernesto Adolfo Halperin, Alberto Colotta, Héctor Adolfo Demarchi, Francisco Juan Abello, Obdulia Juana Pérez Maruenda, José Manuel Pérez Maruenda, Víctor Raúl Löb y José Luis Patrignani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "LANCRIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LANCRIL S.A.I.C. b) Su término de duración será de 99 años. c) tendrá por objeto: Industrial: Por la fabricación, elaboración, fraccionamiento o integración de productos textiles, plásticos, sintéticos y químicos, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, y todo tipo de trabajo, relacionado con el objeto principal, tales como hilandería, peinaduría, retorcedurla y procesamiento de hilados de todo tipo, ya sean naturales, sintéticos y tintorería de hilados. Comerciales: Por la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 210.000, doscientos diez mil pesos) representado por 21.000 (veintiún mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividida en 10 (diez) series. e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente juntamente con el Vicepresidente o un Director, Vicepresidente y un Director, o dos Directores, cualesquiera, en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social

cerrará el 30 de noviembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista Juan Bautista Dimatteo, suscripción acciones 900, clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 900, Ascionista. — 2) José Pérez Ramos. Suscripción Acciones 700, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 700, Accionista. — 3) Israel Ajdelman, Suscripción Acciones 700, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 700. Accionista. — 4) Ernesto Adolfo Halperin. Suscripción Acciones 500, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 500. — 5) Accionista Colotta. Suscripción Acciones 240, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 240, Accionista. — 6) Héctor Adolfo Demarchi. Suscripción Acciones 100, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 100, Accionista. — 7) Francisco Juan Abello. Suscripción Acciones 100, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 100. Accionista. — 8) Obdulia Juana Pérez Maruenda. Suscripcción Acciones 350, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 350. Accionista. — 9) José Manuel Pérez Maruenda. Suscripción Acciones 350, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 350, 350, Accionista. — 10) Víctor Raúl Löb. Suscripción Acciones 240, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 240, Accionista. — 11) José Luis Patrignani. Suscripción Acciones 20, Clase ordinaria 5 votos. Integración Monto 20. Total Suscripción Acciones: 4.200. — Total Integración Monto: 4.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las señoras accionistas lo efectúan con dinero propio. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Juan Bautista Dimatteo, Vicepresidente a José Pérez Ramos, Vocal a Ernesto Halperin, suplentes a José Manuel Pérez Maruenda y Alberto Colotta y Héctor Adolfo Demarchi, Síndico titular a Israel Ajdelman y Síndico suplente a Francisco Juan Abelló. — Cuarto: autorizar a los señores José Luis Patrignani y Dr. Arístides José Girosi, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Juan Bautista Dimatteo, José Pérez Ramos, Israel Ajdelman, Ernesto Adolfo Halperin, Alberto Colotta, Héctor Adolfo Demarchi, Francisco Juan Abello, Obdulia Juana Pérez Maruenda, José Manuel Pérez Maruenda, Víctor Raúl Löb y José Luis Patrignani. Buenos Aires, 11 Ene. 1972. Visto el expediente Nº 43.026, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Lancril, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Lancril S. A. I. C. constituida en formulario especial I. G. P. J. el 29 de Noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución 0153 Pedro Mario Giraldi, Inspector General Fdo.: Ricardo Mihura Seeber. — Hay un sello. Raspado: tránsito. Vale. — Raspado: tránsito — Ajdelman. — Entre líneas: Vice-Presidente y un Director Todo Vale.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 252.— e.23|5 Nº 27.622 v.23|5|72

Diesel Oliden

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen: don Domingo Antonio Salvador La Valle, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 3.394.784, domiciliado en Independencia Nº 2420; doña Concepción Francisca La Valle, soltera, argentina, comerciante, cédula de identidad número 4.463.979, domiciliada en Alsina 2550; doña Josefa Estela Giannasi de La Valle, argentina, comerciante, cédula de identidad número 4.489.125, domiciliada en Independencia 2420; don José Roberto Fiasche, casado, argentino, comerciante con cédula de identida dnúmero 3.138.880, domiciliado en Oro 2709; don Domingo Salvador Vardé, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 3.623.953, domiciliado en Guayaquil Nº 200; doña Nilda Noemí Antonaglia de Vardé, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad número 4.569.174, domiciliada en Guayaquil 200; doña Celia Vardé de Gurt, casada, argentina, con cédula de identidad número 3.067.609, domiciliada en Bermúdez 854; don Carlos Rodríguez, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 3.582.653, domiciliado en Maza 2036; doña Josefina La Valle, soltera, italiana, comerciante, con cédula de identidad número 3.394.783, domiciliada en Alsina 2550; y don Juan Francisco Miró, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 5.082.212, domiciliado en Lafinur 3325; todos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Diesel Oliden", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la misma, los que juntamente con la Resolución número 0738 de la Inspección General de Personas Jurídicas, constan en el Expediente número 43.306 que tengo a la vista todo lo que transcripto por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Domingo Antonio Salvador La Valle (C. I. 3.394.784); Domingo Salvador Vardé (C. I. 3.623.953); Nilda Noemí Antonaglia de Vardé (C. I. 4.569.174); Carlos Rodríguez (Céd. Identidad 3.582.653); Celia Vardé (C. I. 3.067.609); José Roberto Fiasche (Cédula Identidad 3.138.880); Josefina La Valle (C. I. 3.394.783); Concepción Francisca La Valle (C. I. 4.463.979); Josefa Estela Giannasi (C. I. 4.589.125); Juan Francisco Miró (C. I. 5.082.212) y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIESEL OLIDEN", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, sus repuestos, mercadería y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, plásticos y químicos, así como reparaciones sobre toda clase de motores, máquinas, y automotores. — c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas en la ley, excepto las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta posterior. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, avícolas, así como la compraventa de hacienda, cereales y productos forestales y pesqueros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil, representado por 200.000 acciones de un peso valor nominal cada una dividido en veinte series de $ 10.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — g) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones. Clase — Monto. — Domingo S. La Valle: 5.000 — Ordinarias — 500. — Domingo S. Vardé: 5.000 — Ordinarias — 500. — Nilda N. A. de Vardé: 5.000 — Ordinarias — 500. — Carlos Rodríguez: 5.000 — Ordinarias — 500. — Celia Vardé 5.000 — Ordinarias — 500. — José R. Fiasche: 5.000 — Ordinarias — 500. — Josefina La Valle: 5.000 — Ordinarias — 500. — Concepción F. La Valle: 5.000 — Ordinarias — 500. — Josefa E. Giannasi: 5.000 — Ordinarias — 500. — Juan F. Miró: 5.000 — Ordinarias — 500. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalización: Presidente a Domingo Antonio Salvador La Valle. — Vicepresidente a Domingo Salvador Vardé. — Vocales a Josefina La Valle. — Suplentes a José Roberto Fiasche. — Síndico Titular a Ricardo Pedro Dealecsandris y Síndico Suplente a Carlos Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Ricardo P. Dealecsandris, Roberto J. Quian, Daniel Myers, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: D. A. S. La Valle. — Josefa La Valle. — Josefa E. G. de La Valle. — José Roberto Fiasche. — Domingo Vardé. — N. N. A. de Vardé. — Celia Vardé de Gurt. — Carlos Rodríguez. — Josefina La Valle. — J. F. Miró. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número A013324353 y A013324354. — Hay un sello: Graciela Beatriz Sgro. — Autorización Nº 384. — Escribana. — Hay una firma: G. B. Sgro. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — En mi carácter de Escribana autorizada Nº 384. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Domingo Antonio Salvador La Valle, Cédula de Identidad Nº 3.394.784; a doña Concepción Francisca La Valle, Cédula de Identidad número 4.463.979; a doña Josefa Estela Giannasi de La Valle, Cédula de Identidad Nº 4.589.125; a don José Roberto Fiasche, Cédula de Identidad Nº 3.138.880; a don Domingo Salvador Vardé, Cédula de Identidad Nº 2.623.953; a doña Nilda Noemí Antonaglia de Vardé, Cédula de Identidad Nº 4.569.174; a doña Celia Vardé de Gurt, Cédula de Identidad número 3.067.609; a don Carlos Rodríguez, Cédula de Identidad Nº 3.852.653; a doña Josefina La Valle, Cédula de Identidad Nº 3.394.783; y a don Juan Francisco Miró, Cédula de Identidad Nº 5.082.212, puestas en mi presencia y personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 42,43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Libro número uno (1). — Conste. — Hay un sello: Graciela Beatriz Sgro. — Autorización número 384. — Escribana. — Hay una firma: G. B. Sgro". — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Diésel Oliden Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, sus repuestos, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, plásticos, metalúrgicos y químicos, así como la reparación sobre toda clase de motores, máquinas y automotores. — c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, excepto las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta posterior. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, avícolas, así como la compraventa de hacienda, cereales y productos forestales y pesqueros. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena **capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos** doscientos mil representado por acciones de pesos uno (1) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emita, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año siendo reelegibles, darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma lo disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme con los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección

y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá así mismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designara la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) [illegible] por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. —. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Firmas: D. A. S. La Valle — Josefa La Valle — Josefa E. G. de La Valle — José Roberto Fiasche — Domingo Varde — N. N. A. de Varde — Celia Varde de Gurt — Carlos Rodríguez — Josefina La Valle — J. F. Miró. — Firmas certificadas en sellos de actuación notarial números A013324553 y A013324554. — Hay un sello, Graciela Beatriz Sgro. — Autorización Nº 384. Escribana. — Hay una firma: G. B. Sgro. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — En mi carácter de Escribana Autorizada Nº 384, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Domingo Antonio Salvador La Valle, cédula de identidad Nº 3.394.784; a doña Concepción Francisca La Valle, cédula de identidad Nº 4.463.979; a doña Josefa Estela Giannasi de La Valle, cédula de identidad Nº 4.589.125; a don José Roberto Fiasche, cédula de identidad Nº 3.138.880; a don Domingo Salvador Varde, cédula de identidad número 3.623.953; a doña Nilda Noemí Antonaglia de Varde, cédula de identidad Nº 3.067.609; a don Carlos Rodríguez, cédula de identidad 3.582.653; a doña Josefina La Valle, cédula de identidad Nº 3.394.783, y a don Juan Francisco Miró, cédula de identidad Nº 5.082.212. — Puestas en mi presencia y personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del libro número uno. — Conste. — Hay un sello: Graciela Beatriz Sgro, escribana, autorizada Nº 384. — Hay una firma, G. B. Sgro. — Iniciado el 22|2|1972. — Hay un impreso, Inspección General de Personas Jurídicas, folio 14, Buenos Aires, 17 Mar. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.306, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diésel Oliden Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 9 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) vta. con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. —

Resolución I. G. P. J. Nº 0735. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los documentos de referencia. — Los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente dejan definitivamente constituida la Sociedad "Diésel Oliden Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los efectos que hubiere lugar. — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí de todo lo que doy fe, D. A. S. La Valle — Concepción La Valle — Josefa E. G. de La Valle — José Roberto Fiasche — Domingo Varde — N. N. A. de Varde —

Celia Varde de Gurt — C. Rodríguez —

Josefa La Valle. — J. F. Miró. — Está mi sello. — Ante mí Osvaldo J. Croppi. —

Concuerda con su matriz que bajo el número 93 (noventa y tres), pasó ante mí al folio ciento ochenta y siete del Registro diecinueve a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido este primer testimonio extendido en ocho sellos de la Ley números cero trece millones cuatrocientos ochenta mil setecientos dieciocho, correlativos al cero trece millones cuatrocientos ochenta mil setecientos veinticuatro y el número A cero trece millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos tres que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos. — Osvaldo J. Croppi. — Doña, uno, último, se adoptarán, Josefa, Cédula de Identidad número 3.394.784, a doña Concepción Francisca La Valle, uno, Ilegible, hay un sello, matriz, interlineado, Valen. — 3.325, Inspección, mediante, inmuebles, autorizado, S. A., 500, Lavalle, adoptado, modificaciones, Varde, Escribana, firmas, La Valle. Cédula de Identidad, Domingo, 623.953, Identidad, Miró números. Sociedad, estatuto, Agropecuaria, Agropecuaria, nueve, Público, Objeto, Comercio, semovientes b), incluso, horizontal compra, posterior, relaciones, preferidas, suscripta, este, dividendo, que, emitan, Boletín, número, miembros, reemplazará, República. Presidente, social, encomendar, administración gerentes, extraordinarias, trate, pueden, Firmas, Notarial, A013324553, Escribana Autorizada. Certifico. Cédula Identidad, Nº, requerimiento, 42, 43, 44, 45, 46, 47, Uno, requisitos, Graciela, Comercio, con, Comercio, Apruébase, con, quien, domicilio, comparecidos, Autorizante, Leída, a cero, y noventa y tres, sobre raspado. Valen. — de febrero, tachado, No Valen.

Buneos Aires, 11 de mayo de 1972. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 531.— e.23|5 Nº 27.697 v.23|5|72

Don Cristóbal

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Rubido, que dice ser casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación y en calidad de apoderado de los señores don Germán Guillermo Eickert, doña Antonieta Rubido Zichy de Eickert, don Juan Guillermo Schoennnenbeck Böhm, don José Nacht, doña Brígida Richard de Nacht, don Augusto Sergio Pieres, doña Nair Enriqueta Gowland de Pieres, don Andrés Szénchényi, y don Alfredo Juan Otón Völckers personería que se acredita al final de esta escritura. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que junto con sus representados, y por escritura de fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio quinientos cincuenta y cuatro, del protocolo corriente, de este mismo registro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Don Cristóbal Sociedad Anónima" Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, según surge del primer testimonio de la citada escritura, que para este acto tengo a la vista en el expediente A guión cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas por el que la sociedad tramitó la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, cuyo testimonio, que obra a fojas uno a doce vuelta del mismo transcripto en lo pertinente dice: "...En... Buenos Aires, a... seis... de marzo, de mil novecientos setenta y dos, ante mí... comparecen... don Germán Guillermo Eickert... domiciliado en la calle Monroe dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de Boulogne, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Antonieta Rubido Zichy de Eickert... domiciliada en la calle Monroe dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de Boulogne, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Juan Guillermo Schoennenbeck Böhm... domiciliado en la calle Talcahuano veinticuatro de este vecindario... don José Nacht... domiciliado en la calle Estomba mil setecientos cincuenta, de este vecindario; doña Brígida Richard de Nacht... domiciliada en la calle Estomba mil setecientos cincuenta, de este vecindario; don Augusto Sergio Pieres... domiciliado en la calle Sucre mil trescientos cuarenta y seis, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Nair Enriqueta Gowland de Pieres... domiciliada en la calle Sucre mil trescientos cuarenta y seis, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Andrés Széchenyi... domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle mil cuatrocientos setenta y tres de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Juan Rubido... domiciliado en la calle Defensa ciento trece, de este vecindario; y don Alfredo Juan Otón Völckers... domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo setecientos ochenta y seis, piso sexto, departamento cuarenta y uno, de este vecindario; todos hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero. Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Don Cristóbal Sociedad Anónima" Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, la que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y se transcriben más adelante. — Segundo: El capital autorizado de Ciento sesenta y cinco mil pesos se emite totalmente en este acto en acciones ordinarias al portador de un voto, en nueve series de dieciséis mil pesos cada una, compuestas por mil seiscientas acciones cada serie, en una serie de dieciséis mil trescientos veinte pesos compuesta de mil seiscientas treinta y dos acciones en una serie de dos mil quinientos treinta pesos, compuesta de doscientas cincuenta y tres acciones, y una serie de dos mil ciento cincuenta pesos, compuesta de doscientas quince acciones, las que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: a) Doña Antonieta Rubido Zichy de Eickert suscribe las primeras diez series, por un total de ciento sesenta mil trescientos veinte pesos, que integra totalmente en este acto, mediante el aporte de la sociedad en la forma que más adelante se detallará, de dos inmuebles de su propiedad ubicados en el cuartel sexto, paraje denominado Las Lomas, del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designados con los números veintidós de la manzana tres, y cuatro a., de la manzana dieciséis y que más adelante se relacionarán; b) don Germán Guillermo Eickert, suscribe la serie decimoprimera, por dos mil quinientos treinta pesos, que integra totalmente en este acto, mediante el aporte a la sociedad en la forma que más adelante se detallará, de dos lotes de terreno de su propiedad, ubicados en el cuartel sexto, del paraje denominado "Las Lomas", del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designados con los números veintitrés y veinticuatro de la manzana tres que más adelante se relacionarán: c) Las series decimosegunda, por mil ciento cincuenta pesos, es suscripta e integrada por los restantes comparecientes en la siguiente forma y proporción: don Juan Guillermo Schoennenbeck Böhm suscribe veintiséis acciones por doscientos sesenta pesos que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don José Nacht, suscribe veintisiete acciones por doscientos setenta pesos, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; doña Brígida Richard de Nacht, suscribe veintisiete acciones por doscientos setenta pesos, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Augusto Sergio Pieres, suscribe veintisiete acciones por doscientos setenta pesos, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; doña Nair Enriqueta Gowland de Pieres, suscribe veintisiete acciones por doscientos setenta pesos, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Andrés Szénchényi, suscribe veintisiete acciones por doscientos setenta pesos, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Juan Rubido, suscribe veintisiete acciones por doscientos setenta pesos, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; y don Alfredo Juan Otón Völckers, suscribe veintisiete acciones por doscientos setenta pesos, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento, lo que hace un total integrado en dinero efectivo de doscientos quince pesos... se hace constar de que doña Brígida Richard de Nacht y doña Nair Enriqueta Gowland de Pieres, integran las acciones suscriptas por ellas con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Germán Guillermo Eickert, vicepresidente: doña Antonieta Rubido Zichy de Eickert, vocal: don Juan Rubido; síndico titular: don Augusto Sergio Pieres, síndico suplente: don José Nacht. — Cuarto: Aprobar el estatuto de la sociedad, el que será del siguiente tenor: Artículo primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "DON CRISTOBAL" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FORESTAL se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I. Inmobiliarias: Compra, venta, administración, fraccionamiento, edificación y explotación en general de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso la realización de las actividades a las que se refiere la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — II. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios, granjas, aserraderos; y producción y comercialización de sus productos. — III. Forestales: Forestación y reforestación de tierras, explotación y comercialización de maderas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en Ciento sesenta y cinco mil pesos representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al remitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime con-

veniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de propiedad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo rseuelva la asamblea general y en la medida qu la misma disponga. — La asamblea podrá designad suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia e impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del ódigo de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite en su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años desde que fueren puestas a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades... Y doña Antonieta Rubido Zichy de Eickert, continúa diciendo: Que de conformidad a lo establecido en el punto segundo... Transfiere en concepto de aporte de capital a "Don Cristóbal Sociedad Anónima" Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, los siguientes inmuebles... ubicados en el cuartel sexto, paraje denominado "Las Lomas" del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designados... con los números Veintidós de la Manzana Tres y Cuatro a, de la Manzana Diez y Seis, los que a su vez son... parte del Lote Uno y tienen las siguientes medidas, linderos y superficie: Lote Veintidos, Finca... Nomenclatura Catastral: ... Partida de Inmobiliaria ... Valuación Fiscal correspondiente al año mil novecientos setenta y dos... Lote Cuatro a..., Nomenclatura Catastral:... Partida de Inmobiliaria:... Valuación Fiscal correspondiente al año mil novecientos setenta y dos:... le corresponde... de los certificados... de los demás certificados... Bajo tales conceptos deja realizada esta transferencia en concepto de aporte de capital, por... Ciento sesenta mil trescientos veinte pesos, recibiendo en este acto, doy fe... títulos representativos de diez y seis mil treinta y dos acciones ordinarias al portador de Un voto de... "Don Cristóbal Sociedad Anónima" Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, por valor... de ciento sesent mil trescientos veinte pesos... En consecuencia... transmite a "Don Cristóbal Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria y Forestal, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio... Enterados los restantes comparecientes, de los términos de esta transferencia realizada a favor de "Don Cristóbal Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal"... la aceptan en todas sus partes,... Por su parte, don Germán Guillermo Eickert, dice: Que... presta el consentimiento requerido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, para con la transferencia... realizada... por su nombrada esposa... Y continúa diciendo don Germán Guillermo Eickert, Que asimismo de conformidad a lo establecido en el punto segundo... Transfiere en concepto de Aporte de Capital a "Don Cristóbal Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal" dos lotes de terreno ... ubicados en el Cuartel sexto, Paraje denominado "Las Lomas" del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado... con los números Veintitrés y Veinticuatro de la manzana tres, los que a su vez son... parte del lote Uno, y tienen las siguientes medidas, linderos y superficie. — Lote Veintitrés:... Nomenclatura Catastral... Partida de Inmobiliaria:... Valuación Fiscal correspondiente al año mil novecientos setenta y dos... lote veinticuatro... nomenclatura catastral:... Partida de Inmobiliaria:... Valuación Fiscal correspondiente al año mil novecientos setenta y dos:... Le corresponden... del certificado... de los demás certificados... bajo tales conceptos deja realizada esta transferencia en concepto de aporte de capital por... Dos mil quinientos treinta pesos, recibiendo en este acto... doy fe... títulos representativos de doscientas cincuenta y tres acciones ordinarias al portador de un voto de "Don Cristóbal Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal" por valor... de dos mil quinientos treinta pesos... En consecuencia... transmite a "Don Cristóbal Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria y Forestal" todos los terrenos en propiedad, posesión y dominio... Enterados los restantes comparecientes de los términos de esta transferencia realizada a favor de "Don Cristóbal Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal"... la aceptan en todas sus partes,... Por su parte doña Antonieta Rubido Zichy de Eickert dice: Que... presta el consentimiento requerido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, para con la transferencia ... realizada... por su nombrado esposo... Leída... se ratifican y firman... por ante mí, doy fe... Eickert. - Antonieta R. Z. de Eickert. — G. Schoennenbeck Böhm. - José Nacht. - Brigida Richard de Nacht. — Augosto Pieres. — Nair Gowland de Pieres. — A. Széchényi. — Joan Rubido Völckers. — Ante mi: E. Jaacks Ballester — Ernesto Jaaks Ballester, escribano. — Concuerda con su matriz... doy fe... — Ernesto Jaacks Ballester, escribano. — E. Jaacks Ballester. — "Es copia fiel de las partes pertinentes de su original, doy fe, como así de que: a) A fojas veintitrés del citado expediente obra boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, por la suma de doscientos quince pesos, que corresponde a la parte integrada en dinero efectivo de las acciones suscriptas en el acto de la constitución provisoria de la sociedad; b) A fojas veinticinco obra la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha diez y ocho de abril del corriente año, que transcripta dice: "Buenos Aires, 18 Abr 1972. — Visto: el expediente A.43.477, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Don Cristóbal" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, constituida el 6 de marzo de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 3 vta. a 7. — La sociedad tendrá en cuenta lo indicado a fs. 24. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Asimismo en el plazo de noventa (90) días, deberá dar cumplimiento a lo indicado a fs. 24. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.070. — Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de su original, doy fe. — c) A fojas veinticuatro del mencionado expediente se dictaminó que: "Corresponde hacer saber a la sociedad "que una vez constituida definitivamente la sociedad deberá aceptar la transferencia de los inmuebles aportados. — Div. Soc. As. — Marzo 24 de 1972. — C. Urien. — C. Urien. — Firma y sello aclaratorio del inspector.". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo trescientos diez y nueve del mismo cuerpo legal, por el presente acto, por sí, y en ejercicio de la representación invocada, deja defintivamente constituida la sociedad "Don Cristóbal Sociedad Anónima" Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos. — La personería del compareciente, surge del poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio quinientos cincuenta y cuatro, del protocolo corriente, de este mismo registro, manifestando el mandatario que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes, doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firma como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — Rubido, Juan. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. Escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 1117 del Registro 310 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad intereada expido este Primer Testimonio en 9 fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, el 3 de mayo de 1972. — E. Jaacks Ballester. — Ernesto Jaacks Ballester. Escribano.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 639.— e.23|5 Nº 27.635 v.23|5|72

Carnar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 588. — ESCRITURA número trescientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el autorizante, comparecen los señores don Eleuterio Cardoso, casado, argentino, de 49 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.657.733, domiciliado en la calle Añasco número 202, piso 3º, departamento 15, de esta ciudad: don Enrique Emilio Osella Muñoz, casado, argentino, de 58 años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 2.176.503, domiciliado en la calle Arroyo número 1007, piso 5º de esta ciudad; don Chafix Cura, casado, argentino, comerciante, de 57 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.060.931, domiciliado en la calle Laprida número 1916, piso 5º, departamento 11, de esta ciudad; don Filomeno Luis Chamizo, casado, argentino, de 69 años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 336.614, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 1886 de esta ciudad; don Luis Alaimo, casado, argentino, martillero, de 59 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 598.421, domiciliado en la Avenida de Mayo número 769, piso 4º, departamento 41, de esta ciudad; doña Luciana Libardi, casada, de 50 años de edad, empleada, naturalizada argentina, de origen italiana, con Libreta Cívica número 0.398.415, domiciliada en la calle Montevideo número 121; don José Ulises Tagliari, soltero, argentino, mayor de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 6.244.615, domiciliado en la Avenida Argentina número 5240; don Andrés Salvador Rivero, casado, argentino, mayor de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 5.991.725, con el mismo domicilio que el anterior; los tres últimos vecinos de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de paso aquí; don Héctor Pascual Sosa, casado, argentino, de 43 años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 5.899.048, domiciliado en la calle Alberto Einstein y Tilcara, Villa Madrid, de la ciudad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don José Antonio Pérez Rodríguez, casado, argentino, empleado, de 43 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 7.030.695, domiciliado en la calle Friuli número 1809 de Wilde, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas y disposiciones que se especifican a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Eleuterio Cardoso, Enrique Emilio Osella Muñoz, Chafix Cura, Filomeno Luis Chamizo, Luciana Libardi, Luis Alaimo, José Ulises Tagliari, Andrés Salvador Rivero, Héctor Pascual Sosa y José Antonio Pérez Rodríguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARNAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: La compra, venta y comercialización de todos los frutos de la explotación agropecuaria del país, especialmente el ganado en pie y su faenamiento, pudiendo importar o exportar dichos productos y sus derivados en cualquier forma o estado de industrialización, así como también maquinarias destinadas a cumplir sus fines. — Industriales: La instalación de establecimientos para el depósito, faenamiento, fraccionamiento o industrialización primaria de los productos ganaderos, sus derivados o cualquier fruto de la explotación agropecuaria del país, así como también depósitos, frigoríficos u otros destinados a esos fines o actos conexos. — Financieros: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios en realización o a realizarse, compra y venta de títulos públicos, acciones, cuotas de capital, papeles de comercio, efectuando operaciones de crédito con excepción, de las de banco, seguro de capitalización o de ahorro y demás de la Ley 18.061, ni ninguna otra que requiera concurso público. — Agropecuarios: La explotación agropecuaria en cualquiera de sus formas, de establecimientos destinados a esos fines, ya sean propios, en

arrendamiento, aparcería, sociedad o por concesión del Estado o por licitaciones públicas y|o privadas. — Mandatos y servicios: Tomar a su cargo representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones en general, pudiendo tomar en opción exclusiva y|o parcial líneas de productos faenados, fraccionados y|o industrializados de la carne en general y|o sus derivados, para su colocación en el país y|o en el extranjero, procedentes de otras firmas o frigoríficos o para que estas últimas elaboren, fraccionen o industrialicen para la sociedad. Para tales fines podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todos y cada uno de cuantos actos y contratos tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con su objeto social; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil ($ 100.000, Ley 18.188), representado por diez mil acciones de $ diez ($ 10, Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o quien ejerza la presidencia, acompañado con la firma del vicepresidente o un director para actos y contratos que comprometan a la sociedad o para cuentas bancarias, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones clase "A" de cinco votos cada una, ordinaria. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Cardoso Eleuterio, 200 — A. — (5 votos) $ 200; Osella Muñoz Enrique E., 200 — A — (5 votos) $ 200; Cura Chafix, 200 — A — (5 votos) $ 200; Chamizo Filomeno Luis, 200 — A — (5 votos) $ 200; Libardi Luciana, 200 — A — (5 votos) $ 200; Alaimo Luis, 200 — A — (5 votos) $ 200; Tagliari José Ulises, 200 — A — (5 votos) $ 200; Rivero Andrés Salvador, 200 — A — (5 votos) pesos 200; Sosa Héctor Pascual, 200 — A — (5 votos) $ 200; Pérez Rodríguez José A., 200 — A — (5 votos) $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo según boleta acompañada. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Eleuterio Cardoso; vicepresidente a Enrique Emilio Osella Muñoz; vocal a Chafix Cura; suplente a Filomeno Luis Chamizo; síndico titular a doctor Alberto Luis Rocamora y síndico suplente a Héctor Pascual Sosa. — Cuarto: Autorizar a Enrique Emilio Osella Muñoz y doctor Alberto Luis Rocamora a fin de que en forma conjunta, indistinta y sucesivamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. Cardoso. — Chafix Cura. — E. Osella Muñoz. — Luis Alaimo. — J. Pérez Rodriguez. — F. L. Chamizo — Luciana Libardi. — José U. Tagliari. — Andrés S. Rivero. — Héctor P. Sosa". "Iniciado el 7|2|1972. — Buenos Aires, 24 Mar. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.196, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carnar-Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 0832. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello". — Jorge M. Marchesi. (Escribano). — S|encimado: Rivero — Sosa. — Vale.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e.23|5 Nº 28.085 v.23|5|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Don Daniel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los Dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Entre los señores Norberto Miguel Mosquera, de 26 años de edad, nacido el día 19 de agosto de 1945, de estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Monteagudo 120, 3º piso, C. I. P. F. Nº 4.871.273; Victorino Rodríguez, de 42 años de edad, nacido el día 19 de febrero de 1930, de estado civil casado, español, comerciante, con domicilio en esta ciudad, calle Amenábar Nº 702, 2º piso, departamento "C", C. I. P. F. Nº 3.734.348; María Cristina López, de 27 años de edad, nacida el día 17 de junio de 1944, de estado civil soltera, argentina, empleada, con domicilio en esta ciudad, calle Roque Pérez Nº 3129, C. I. P. F. Nº 5.131.028; y José Daniel Mosquera, de 39 años de edad, nacido el día 19 de marzo de 1933, de estado civil casado, argentino, abogado, con domicilio en esta ciudad, calle Monteagudo 120, 2º piso, C. I. P. F. Nº 3.068.286, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones legales en vigencia ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha queda constituida la sociedad denominada "DON DANIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación y|o instalación de negocios gastronómicos, restaurantes, parrillas, copetines, casas de lunch, cafés, bares, confiterías, cervecerías y salones de fiestas. — Podrá, además, dedicarse a todas las tareas anexas a su objeto social o que sean consecuencia directa o indirecta del mismo. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Cangallo 1410, 2do. piso, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país. — Cuarta: El plazo de duración de las sociedad será de Veinte años a contar del día de la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 Cuarenta mil ($ 40.000) dividido en Cuatro mil cuotas de un valor de pesos ley 18.188 Diez, cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo y aportadas por los socios de la siguiente forma: Norberto Miguel Mosquera, Novecientas sesenta cuotas (960) representativas de pesos ley 18.188 Nueve mil Seiscientos; Victorino Rodríguez, Cuatrocientas Ochenta Cuotas (480) representativas de pesos ley 18.188 Cuatro mil ochocientos; María Cristina López, Ciento sesenta cuotas (160) representativas de pesos ley 18.188 Un mil seiscientos; y José Daniel Mosquera, Dos mil cuatrocientas cuotas (2.400) representativas de pesos ley 18.188 Veinticuatro mil. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad aprobando los socios esta medida. — Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquéllos socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiera socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros con conformidad expresa de los socios. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Norberto Miguel Mosquera y José Daniel Mosquera, quienes quedan designados gerentes y los que obligaran a la sociedad con la firma conjunta de ambos a continuación del rubro "Don Daniel S. R. L." con la única limitación de no emplear la firma social en actos y|u operaciones ajenas al giro social y especialmente en fianzas, avales, y|o garantías de terceros. — Séptima: La sociedad, con la firma conjunta de ambos gerentes podrá: a) Operar con toda clase de Bancos Oficiales, Mixtos o Particulares, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente o a plazos fijos, retirarlos; firmar letras, vales, pagarés, cheques; endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y realizar en general toda clase de operaciones bancarias; b) Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos; c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; d) Contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores o demandados; e) Suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan el libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la gerencia; f) Adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derecho reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas, y cancelarlas; adquirir, cancelar o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar, y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; acusar, promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos documentos o escrituras públicas fueren menester; g) Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Octava: La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los gerentes en forma personal, ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, que fuere necesario, incluso ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Biesnestar Social, Secretaría de Trabajo y Previsión y ante cualquier otra existente o a crearse. — Novena: Anualmente el Treinta de abril de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los bienes de la sociedad, acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos los cuales serán percibidos o soportados por los socios proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan efectuar por decisión unánime de los socios. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas; la falta de observación de los mismos dentro del plazo establecido significará su aprobación. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes, a fin de interiorizarlos de la marcha de los negocios o lo soliciten los socios que representen el 75 o|o por ciento del capital social conforme a contrato. — Las convocatorias serán formuladas en la forma fehaciente con diez días de anticipación y las resoluciones que en las Asambleas se adopten deberán ser aprobadas por mayoría de capital. — Se realizará una Asamblea por ejercicio, como mínimo, y sus resoluciones se harán constar en el Libro de Actas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Decimaprimera: Los socios pueden examinar los libros y papeles scoiales y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. — Decimasegunda: Cualquiera de los socios que se le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para los bienes comunes, será compelido el reintegro de lo defraudado más los intereses y daños y perjuicios que pudieran corresponder, siendo excluido de la sociedad por el voto de los socios que representen el 75 o|o de capital, reintegrándose una suma de dinero que represente el valor de su parte a la fecha de la invocación de la exclusión, con más o menos las utilidades o pérdidas del último ejercicio y su pago se efectuará en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, con el interés del 12 o|o anual, venciendo la primera de ellas a los treinta días de la exclusión de la sociedad. — Si existen obligaciones pendientes el socio participa en los beneficios o soporta sus pérdidas; además la sociedad puede retener la parte del socio excluido hasta concluir las operaciones en curso al tiempo de la separación. — Además el socio excluido responde hacia los terceros por las obligaciones sociales hasta la inscripción de la modificación del contrato en el Registro Público de Comercio. — Decimotercera: Los gerentes designarán las tareas que correspondan a los socios, quienes están obligados a prestar y desempeñar sus cargos indicados por los gerentes, debiendo dedicar todo su tiempo a trabajar en el o los negocios de la sociedad debiendo comportarse correctamente en el desempeño de sus funciones y toda falta grave o desacato será considerada injuriosa y sancionada con la pena de suspensión de un mes colocando en su lugar a un remplazante a su exclusivo cargo; en caso de reincidencia se procederá a su separación de la sociedad en la forma establecida en la cláusula anterior. — Se deja aclarado que las tareas a desempeñar por los socios pueden ser rotativas dadas la capacidad y disposición de cada uno de los socios. — Los socios se obligan a prestar su trabajo personal en la sociedad con la siguiente reglamentación: a) Con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar y forma que determine la gerencia; b) Observar durante las horas de trabajo una conducta decorosa y digna, conduciéndose con cortesía en las relaciones con el público y clientes del establecimiento, respetando a sus superiores, compañeros y subordinados; c) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario establecido; d) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio social; e) Abstenerse de toda clase de discusiones de carácter político, religioso o deportivo con los clientes, socios o personal del establecimiento. — Caso de así no hacerlo se harán pasibles de las sanciones establecidas en las cláusulas precedentes. — Decimacuarta: Todo lo concerniente a los retiros de los socios se decidirá de común acuerdo entre los mismo, quedando constancia en el Libro de Actas. — Los retiros serán hechos siempre en base a utilidades líquidas y realizadas. — Decimaquinta: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aún antes del plazo de su vencimiento. — en tal caso se practicará Inventario y Balance General que servirán de base para la liquidación. — No se entregará suma alguna por capital a los socios si previamente no se abonaron las deudas sociales si las hubiera. — Los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Decimasexta: Si un socio optare por retirarse ante del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, podrá hacerlo luego de transcurridos dos años de la constitución de la sociedad y siempre que dé opción, primeramente, a los socios para la adquisición de sus cuotas sociales, y recién en caso de negativa de éstos, podrá ofrecerla a terceros. — A tal fin se confeccionará un Balance a la fecha de retiro a efectos de determinar el capital social y la suma que correspondiera al socio saliente. — El pago se hará 50 o|o al contado y el saldo en documentos pagarés o determinarse según las condiciones económicas de la sociedad, con vencimientos mensuales correlativos y con el interés del 15 o|o anual sobre saldos, venciendo el primero de ellos a los 30 días de producido el retiro del socio. — En este supuesto, la parte que se venda se valorizará de acuerdo a la plaza en ese momento. — Para tal fin podrán designarse peritos, uno por cada parte, y en caso de discordia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — El socio deberá dar aviso a la sociedad por telegrama colacionado y con un mes de anticipación como mínimo. — Decimaséptima: La venta del o de los negocios en explotación o la cesión o transferencia de cualquier bien social será decidido por el voto de socios que representen el 75 o|o del capital social, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. Decimaoctava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, serán resueltas en asambleas que se convocarán a tales efectos y por el voto de los socios que representen el 75 o|o del capital social y, en última instancia, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes previamente, y para el caso de no llegarse a un acuerdo, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable, renunciando los socios desde

ya a toda intervención judicial. — Decimanovena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad por unanimidad decidirá si los herederos o representantes legales continuarán o no en la sociedad; en caso de aceptación deberán unificar representación y su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad y en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. — En caso de que no sean aceptados, la parte del socio fallecido o incapaz será abonada de acuerdo a su valor real en plaza en ese momento del fallecimiento o de su declaración de incapacidad, la que se determinará de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimasexta. — El capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas del socio fallecido o incapaz. — La suma resultante será reintegrada el 50 o|o en dinero efectivo y el saldo en pagarés mensuales consecutivos, con el 15 o|o de interés anual sobre saldos, venciendo el primero de ellos a los 30 días del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Este pago no podrá ser mayor de 48 meses de plazo a contar del primer vencimiento. — Vigésima: En caso de enfermedad debidamente justificada de cualquiera de los socios, percibirá sus retiros en la forma establecida en la cláusula decimacuarta y durante el término de 90 días de dicha enfermedad. — Pasado dicho plazo y no reintegrándose el socio a sus tareas dentro de la sociedad, ésta podrá comprarle su parte en la forma establecida en la cláusula anterior. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y previa lectura y ratificación lo firman en el lugar y fecha al principio indicados. — S|r.: "3, — Pérez — serán — dentro — pérdidas — obligaciones — acrediten". Vale. — S|m.: "treinta". Vale. — E|l.: "y|o instalación. Vale. — S|r.: "instalación". Vale. — Firmado: Norberto Miguel Mosquera. — Victorino Rodríguez. — María Cristina López. — José Daniel Mosquera. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 13490638. — Conste. — Hay un sello que dice: María Julia Demarco - Escribana. — Firmado: María Julia Demarco. — Hay un folio que dice: Actuación notarial A 013490638. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribana adscripta al registro 425 de esta Capital Federal, certifico: que las firmas que obran en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por Norberto Miguel Mosquera, Victorino Rodríguez Costa, María Cristina López y José Daniel Mosquera, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 45, 46, 47 y 48 del libro número uno. — Conste. — Hay un sello que dice: María Julia Demarco - Escribana. — Hay una firma de María Julia Demarco. — Sobreraspado: "Victorino — nacido — ley — constituida — sociedad — medida — podrá — gravarlos — necesario — inventario — unánime — forma — capacidad — unanimidad — momento — deberá — divergencia — comprarle — treinta — Miguel — Victorino. Vale. — Entrelíneas: "cuotas — provinciales — y|o instalación. Vale". — Sobrerraspado: "domicilio — excluido — confeccionará — Victorino". Vale. — Entrelíneas: "los socios". También vale.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 342.— e.23|5 Nº 27.407 v.23|5|72

Nuestra Señora de la Unidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los once días de febrero de 1972, se reúnen Graciela Concepción García Morillo de Vigil, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Gustavo Vigil, docente y comerciante, domiciliada en Avenida Maipú 1864, tercer cuerpo, departamento 3, Olivos; María Clotilde Díaz Saubidet de Canale, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Agustín Canale, docente, domiciliada en Avenida Fonto de la Legua 2476, edificio 8, dto. 26, Martínez; María Mercedes Bagnardi, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Corrientes 736, Olivos y el Dr. Carlos de Vedia, representando a María Adela de Vedia, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle José Hernández 662, Acasusso, todos los domicilios de la provincia de Buenos Aires, y acuerdan: 1º La señora Graciela Concepción García Morillo de Vigil, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas que posee en la NUESTRA SEÑORA DE LA UNIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha 12 de noviembre de 1968, entre la cedente y Ana María Moons de de la Orden, cuando ambas eran solteras, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 23 de diciembre de 1968, bajo el Nº 3086, al folio 455, libro 45 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en la forma siguiente: a María Clotilde Díaz Saubidet de Canale, ochenta y cuatro cuotas por ochocientos cuarenta pesos nominales, por el precio de dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos ($ 2.856); a María Mercedes Bagnardi ochenta y tres cuotas por ochocientos treinta pesos nominales, por el precio de dos mil ochocientos veintidós pesos ($ 2.822) y a María Adela de Vedia ochenta y tres cuotas por ochocientos treinta pesos nominales, por el precio de dos mil ochocientos veintidós pesos ($ 2.822). — En este acto la cedente recibe de manos de las cesionarias y del Dr. Carlos de Vedia por la representación que ejerce, el veinticinco por ciento del precio convenido, o sea la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesos ($ 2.125), conviniéndose que el saldo será abonado por las cesionarias en tres cuotas iguales y sucesivas a los tres, seis y nueve meses del presente. — Dejan así formalizada esta cesión y transferencia, asumiendo las cesionarias, desde el día de hoy, todos los derechos y todas las obligaciones emergentes del carácter de socias de Nuestra Señora de la Unidad S.R.L., cuya situación patrimonial declaran conocer. — 2º. Se encuentra presente la señora Ana María Moons de de la Orden, argentina, casada en primeras nupcias con Ulises de la Orden, docente, domiciliada en Eduardo Costa 1866, 8º piso, Martínez, la que en su carácter de socia poseedora del cincuenta por ciento del capital de Nuestra Señora de la Unidad S.R.L. manifiesta su conformidad con la cesión y transferencia que acaba de realizarse, y en unión con las nuevas socias resuelven modificar los artículos segundo, quinto y sexto del contrato social como sigue: Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones dentro y fuera del país. — La sociedad deberá contar siempre con uno o más representantes legales en jurisdicción del territorio de la provincia de Buenos Aires. — Quinto: El capital social es la cantidad de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, y pertenece a las socias así: Ana María Moons de de la Orden, doscientas cincuenta cuotas María Clotilde Díaz Saubidet de Canale, ochenta y cuatro cuotas; María Mercedes Bagnardi, ochenta y tres cuotas y María Adela de Vedia ochenta y tres cuotas. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la socia que posea la mayoría del capital. — Si no la hubiere, estará a cargo de dos cualesquiera de las socias, indistintamente. — En todos los casos se requerirá la firma de socias que posean el 75% del capital social para la compra, venta o hipoteca de inmuebles, salvo cuando ésta última se constituya a favor de la sociedad, designación de gerentes, otorgamiento de poderes, constitución de prendas, avales u otras garantías. — 3º. Cualquiera de las socias queda autorizada para gestionar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la inscripción de la presente acta. — 4º. La personería del Dr. Carlos de Vedia resulta del poder que le otorgó su hermana María Adela de Vedia ante la escribana de San Carlos de Bariloche, doña Dora A. Iglesias con fecha 31 de enero de 1972 legalizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Rio Negro con fecha 4 de febrero de 1972. — 5º Presente igualmente el Sr. Jorge Gustavo Vigil, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Concepción García Morillo, manifiesta su conformidad con la cesión y transferencia que acaba de efectuar su esposa. — Se firma en el lugar y fecha indicado en cinco ejemplares, el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Jorge G. Vigil. — Ana María M. de de la Orden. — María Clotilde D. S. de Canale. — Graciela Vigil. — Carlos de Vedia. — M. Mercedes Bagnardi.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.— e.23|5 Nº 27.447 v.23|5|72

Blancanieves

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Julio Suris, casado, argentino, cédula de identidad número cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en Monroe dos mil ciento cincuenta y ocho, Capital Federal y Gerardo Labbozzetta, italiano, soltero, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos dos, domiciliado en Ameghino mil setecientos setenta y cinco, Capital Federal; convienen lo siguiente: Primero: Ambos contratantes son únicos integrantes de la sociedad denominada BLANCANIEVES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día primero de octubre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos veinte, al Folio cuatrocientos setenta y cinco, del Libro sesenta de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Las partes convienen en modificar el artículo quinto del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: "Quinto: Se designan gerentes sociales a ambos socios, con las siguientes funciones: a) el socio Julio Suris tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, con facultad de realizar las operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, sin limitación alguna, salvo la prevista más adelante respecto del uso de la firma social, pudiendo efectuar operaciones con instituciones bancarias ya sean oficiales como el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o privadas; o con instituciones financieras como cooperativas, etcétera, pudiendo también comprar, vender, hipotecar, alquilar, subalquilar edificios para sus negocios, como así para realizar operaciones de importación y exportación. También podrá la sociedad asociarse a terceros sean personas físicas o jurídicas para los objetivos sociales. No podrá darse la firma en negocios ajenos al giro social o en avales, fianzas o garantías a terceros; b) El socio Gerardo Labbozzetta tendrá a su cargo todas las funciones de contralor de la administración social con la mayor amplitud, a cuyo efecto podrá: 1. Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente; 2. Fiscalizar la administración de la sociedad; 3. Verificar el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; 4. Solicitar toda clase de informaciones al socio administrador y hacerle llegar toda índole de sugerencias respecto de la marcha de los negocios sociales. Se requerirá la firma conjunta y el acuerdo de los dos socios en los términos del artículo décimo del acto constitutivo, para comprometer a la sociedad en obligaciones bancarias, en libramiento de cheques, para la adquisición o enajenación de derechos reales sobre inmuebles, para la venta de bienes del activo fijo o del fondo de comercio en block, para asociarse con terceros sean personas físicas o jurídicas y para contraer obligaciones financieras con personas físicas o jurídicas no bancarias. El hecho de que los actos que en este párrafo se mencionan como aquellos que requieren la firma conjunta, figuran enumerados entre las facultades del socio administrador contenidas en el párrafo a) al comienzo de este artículo, responde sólo a la determinación de la capacidad jurídica de la sociedad frente a terceros y no autoriza a ese socio a realizarlos con su propia firma. El socio Julio Suris obligará con su sola firma a la sociedad en las obligaciones que se constituyan en el giro normal de los negocios y que respondan a las necesidades reales de aprovisionamiento de bienes y servicios para la explotación social. El régimen de administración prevista en esta cláusula durará hasta el día treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos. A esa fecha se practicará un balance general, cuyos resultados se cotejarán con otro que se confeccionará al día quince de marzo en curso. Si el período quince de marzo treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos arroja utilidades, el régimen de administración previsto en esta cláusula continuará en vigencia mientras dure la sociedad, salvo que los socios pacten modificarlo. Sin embargo, en ese supuesto el socio Gerardo Labbozzetta, podrá optar por pedir la disolución de la sociedad, en los términos previstos en el artículo octavo del acto constitutivo. Esta opción deberá ejercerla dentro de los diez días de tomar conocimiento en forma fehaciente, del balance al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, del que resulta que por haberse producido utilidades en el período antes indicado queda confirmado el sistema de administración pactado en esta reforma. Los dos balances a que se refiere este artículo serán preparados por el socio Julio Suris, pero sólo se considerarán aprobados para la sociedad si son certificados por auditores independientes. En caso de arrojar utilidades el período que vence el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, el socio Julio Suris tendrá derecho a una retribución por su gestión, que ascenderá a una suma equivalente al ocho por ciento de las utilidades sociales y que se fijará sobre el balance de cada ejercicio, con retroactividad al dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos. Esa retribución porcentual no podrá ser inferior a la suma de pesos argentinos veinticuatro mil, por año. Si el período que vence el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos no hubiera arrojado utilidades, el socio Julio Suris no tendrá derecho a retribución alguna". De conformidad firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. En este estado las partes convienen en dejar sin efecto la garantía de retribución mínima para el socio Julio Suris que habían previsto en veinticuatro mil pesos argentinos por año, quedando convenido que sólo percibirá el porcentaje previsto sobre la utilidad social, cualquiera sea su monto. — Firmado: Julio Suris. — Gerardo Labbozzetta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.23|5 Nº 27.243 v.23|5|72

V.I.P.'S Tours

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabe por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los abajo firmados, señores Corina Elvira Covarrubias de Rodríguez, argentina, casada, de 40 años de edad, domiciliada en la calle 11 de Septiembre 2231, Capital Federal; doña Sara Gatti de Chaves, argentina, casada, de 31 años de edad, domiciliada en a callle Arzobispo Espinosa Nº 55, Capital; doña Elisa Pérez de Beriau, argentina, casada, domiciliada en calle 11 de Septiembre Nº 2231, Capital; doña Ewa Krajewsky, argentina naturalizada, soltera, de 25 años de edad, domiciliada en calle Libertad Nº 936, Capital, y don Arnoldo Bagden, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en calle Planes Nº 636, Capital, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes disposiciones. — Primera. La sociedad girará bajo la denominación "V.I.P.'S TOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y operará en el ramo de agencia de viajes, venta de pasajes, reservas de hateles, promoción de giras turísticas, guías de turismo, expedición y recepción de equipajes y afines. — Segunda: El domicilio real y legal de la sociedad se fija en esta ciudad, calle Chacabuco número 243, piso tercero, oficinas 3 y 4, sin perjuicio de convenir su traslado y|o instalar sucursales y agencias en cualquier parte del país y el extranjero. — Tercera: La duración de este contrato es de diez años; a partir del segundo año de vigencia contractual societaria cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad previo aviso a los demás socios con una anticipación de no menos de cuatro meses al cierre de ejercicio, en que se hará efectivo dicho retiro. — Los socios restantes tienen el derecho de adquirir las cuotas de capital del socio saliente a prorrateo de las tenencias de cuotas de capital, las que se comprarán a su valor nominal y se abonará al socio saliente la mitad al contado y la otra mitad en seis cuotas mensuales iguales, documentadas en pagarés con más el interés bancario vigente. — No se podrán ceder cuotas de capital a terceros ajenos al grupo societario inicial, salvo expresa y total conformidad de los socios dada por escrito en el instrumento de cesión de cuotas de capital. — Si el socio saliente fuere quien ejerza la gerencia y representación social, antes de decidir su salida y compra de cuotas de capital deberán acordar los socios restantes en la persona que asumirá el rol de gerente y representante legal de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios como sigue: doña Corina Elvira Covarrubias de Rodríguez suscribe veinte cuotas de capital, valor dos mil pesos, que integra en muebles e instalaciones, según inventario que se firma en este acto y se considera parte integrante del presente; doña Sara Gatti de Chaves suscribe e integra quince cuotas de capital, valor mil quinientos pesos Ley 18.188, a saber: mil pesos en muebles e instalaciones; quinientos pesos en dinero efectivo; doña Dora Elisa Pérez de Beriau, doña Ewa Krajewsky y don Arnoldo Badgen suscriben e integran cada uno cinco cuotas de capital, valor quinientos pesos Ley 18.188 cada uno, todo en dinero en efectivo. — Quinta: La dirección y administración legal de la sociedad estará a cargo de la señora Corina Elvira Covarrubias de Rodríguez en calidad de socia gerente, que tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social bajo un sello con

la denominación social. — En tales condiciones la sociedad podrá realizar toda clase de contratos, comprar, vender, hipotecar, permutar, tomar y despedir empleados, celebrar contratos de locación y obras y servicios, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, operar con bancos oficiales, mixtos y privados, entidades financieras sin limitaciones, entre otros con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, etc., sean en cuenta corriente, descuento de pagarés propios y|o de terceros. girar en descubierto con autorización y en general realizar todas las operaciones bancarias autorizadas por el sistema legal vigente. — Podrá promover querellas y denuncias, desistir de ellas. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa de las amplias facultades propias del poder general de administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo librar cheques, pagarés, letras, etc., y endosarlos. — Sexta: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al objeto de su giro, ni en fianzas a terceros ni a título gratuito. — Séptima: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de socios presentes, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — De las decisiones que se adopten se dejará constancia en el libro de Actas rubricado. — Cualquier socio podrá solicitar la convocatoria a reunión de socios y el socio gerente deberá convocarlo antes del quinto día. — Octava: El treinta y uno de marzo de cada año se celebrará el balance general e inventario, sin perjuicio de poder practicarse balances parciales cuando cualesquiera de los socios lo solicite. — Todo balance no observado dentro de los sesenta días siguientes a su cierre se reputará aprobado por los socios. — Las utilidades y pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción de sus aportes. — Previo a la distribución de utilidades se deducirá el cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Además podrán constituir reservas facultativas que se decidan de conveniencia por los socios y que estén autorizadas por las disposiciones legales vigentes. — Novena: La socia gerente doña Corina Elvira Covarrubias de Rodríguez tiene la obligación de dedicarse a la atención de los negocios sociales; en cambio, los demás socios sólo podrán hacerlo, si así lo desean, en forma facultativa. — Décima: En caso de disolución y liquidación, las tareas del liquidador estarán a cargo de quien o quienes cumplen en su tiempo las funciones de socio gerente, salvo que los socios por mayoría de votos decidan la designación del liquidador en otra persona, socia o no. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de uno cualquiera de los socios se procederá a practicar un balance especial dentro de los diez días del infortunio a fin de determinar a valores actualizados la participación del socio fallecido o incapaz y posibilitar su reemplazo por los herederos o derecho habientes del mismo, quienes deberán unificar la representación en persona aceptada por los socios; si los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz no desearen incorporarse a la sociedad, los demás socios podrán decidir la compra de las cuotas de capital del socio saliente a valor actualizado resultante de los Bancos antes citados y pagadero según cláusula tercera. — Si hubiere créditos personales a favor del socio fallecido o incapaz a cargo de la sociedad, se les satisfarán simultáneamente con la venta de las cuotas de capital. — Si hubiere saldo favorable a la sociedad y a cargo del socio fallecido o incapaz, dicho saldo deberá quedar cancelado simultáneamente con las cuotas de capital del mismo. — Si el fallecido o incapaz fuere socio gerente, será cuestión previa la determinación y designación de un nuevo socio gerente por unanimidad de todos los integrantes. — Si tal unanimidad no pudiere obtenerse se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia, disolución y|o participación de la sociedad serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, uno por cada uno de los socios que sostengan igual posición. — Si los arbitradores fueran número par, antes de laudar designarán otro arbitrador en caso de empate. — El fallo se tomará por simple mayoría de votos y será inapelable. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a once días de abril de 1972. — Corina Elvira Covarrubias de Rodríguez. — Sara Gatti de Chaves. — Elisa Pérez de Zeriau. — Ewa Krajewsky. — Arnoldo Badgen. — Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Señor Juez: Eva Krajewski, constituyendo domicilio legal en la calle Libertad Nº 936, piso 1º, Capital Federal, a V.S. me presento y digo: Que vengo a manifestar que mi nombre verdadero es "Eva Krajewski" y no Ewa Krajewski, como figura en el instrumento de fs. 3|5. — Tener presente la rectificación formulada que será Justicia. — Eva Krajewski.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.23|5 Nº 27.463 v.23|5|72

Cedro Azul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. "Cedro Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada". Escritura número Doscientos Sesenta y Cinco. — En Oivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen: Don Norberto Massera, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento 4.410.094, domiciliado en la calle Ibarrola 6474, de la Capital Federal, don Gustavo Enrique Massera, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 7.597.924. domiciliado en la calle Ibarrola seis mil cuatrocientos setenticuatro, Capital, y don Daniel Virgilio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Amalia Azpeitía, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.074.074, domiciliado en la calle Obelleyro número 473, de la localidad de José Ingenieros, de esta Provincia; todos mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que convienen ceebrar el siguiente contrato de sociedad bajo las cláusulas que a continuación se especifican: Primera: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad que girará bajo la rezón social de "CEDRO AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que girará en la ciudad de Buenos Aires y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Bragado 5138, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo, fijar otro y|o establecer oficinas representaciones y|o sucursales en cuaquier punto de país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y uno a cuya fecha de retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de artículos de carpintería en madera, de obra blanca en general, pudiendo, por decisión unánime de los socios, ampliar sus actividades comerciales a otros rubros que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil pesos, representado por cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: mil cuotas equivalentes a diez mil pesos, don Norberto Massera; mil cuotas equivalentes a pesos diez mil, don Gustavo Enrique Massera; y dos mil cuotas, equivalentes a veinte mil pesos, don Daniel Virgilio. Dicho capital está totalmente integrado por maquinarias inmueble y mejoras, conforme al balance que suscriben las partes por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de dos cualquiera de los socios, en forma conjunta y en esa sola forma podrán suscribir todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas para terceros ni en negocios propios de los socios o ajenos al giro social. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de todos los actos inherentes a su objeto los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales; aceptar y|o constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago, efectuar los pagos necesarios, transacciones y contratos de locación; presentarse ante los poderes y reparticiones públicas, autárquicas o nó de cualquier fuero o jurisdicción y ante los señores Jueces y Tribunales competentes, con las más amplias atribuciones incluso para querellar criminalmente; conferir poderes generales yespeciales; inscribir marcas y patentes de invención; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo. Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquiera otros; solicitar préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo o en cualquier otra forma; librar cheques, letras, pagarés, giros, vales, warrants, apertura de cartas de crédito y cualesquiera otras operaciones que correspondiere. — Déjase constancia que la mención de facultades preinsertas es solamente enunciativa y de ninguna manera restrictiva. — Séptima: Anualmente se practicará inventario y balance general de los negocios, al día treinta de setiembre de cada año, que deberá confeccionarse dentro de los noventa días de realizado el ejercicio conforme a las disposiciones legales, técnicas y reglamentarias en vigor, que se considerará automáticamente aprobado si no fuere observado en forma fehaciente, dentro de los diez días subsiguientes. — Octava: Las utilidades liquidas y realizadas, una vez descontadas las amortizaciones y las reservas que fuere menester, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: La aprobación de balances y cualesquiera otra resolución relativa a la explotación, ampliación del objeto social, nuevas inversiones y otras resoluciones que fueren menester para el desenvolvimiento de la sociedad, se tomarán por unanimidad, y se harán constar en un libro de Actas que será rubricado y se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — Décima: En caso de fallecimiento, retiro o incapacidad de cualquiera de los socios, antes del vencimiento del contrato, se determinará el haber del socio fallecido, disidente o incapacitado, el que será reintegrado a sus herederos o representantes legales, juntamente con el capital aportado por el socio, en el plazo de dos años, a contar de los treinta días de aprobado el balance que al efecto deberá realizarse, debiendo abonarse el mismo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Hasta la total cancelación del haber del socio disidente fallecido o incapacitado gozará de un interés bancario anual vigente en plaza que se liquidará mensualmente sobre los saldos adeudados. En caso de fallecimiento, será facultativo del socio o socios, aceptar o no la incorporación de herederos o representantes a la sociedad unificando siempre la representación. — Decimoprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Si no se pusieran de acuerdo, se nombrará un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. Queda a salvo el derecho de recurrir ante los Tribunales de la Capital Federal, en caso de disconformidad con el arbitraje. Los socios, a todos los efectos judiciales o extrajudiciales, fijan como domicilios especiales los consignados en este contrato. — Decimosegunda: En caso de disolución de la sociedad, que tendrá lugar por votación que represente la mayoría, la liquidación que se realice será verificada conjuntamente por todos ellos, mediante decisión asentada en el libro de Actas, firmada conjuntamente. Los liquidadores se ajustarán en sus actuaciones a lo dispuesto en el Libro Segundo, título tercero, Capítulo décimo del Código de Comercio. — Decimotercera: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento en anónima o en comandita por acciones, por resolución de la mayoría de los socios. — Decimocuarta: Los socios podrán dedicarse libremente a cualquier otra actividad. Para lo no previsto por el presente contrato regirá la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad. Previa lectura y ratificación firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: setenta y cuatro — madera — Norberto — liquidadores — caudal: Vale. — Entre líneas: Capital — mente: Vale. — Daniel Virgilio. — Gustavo Enrique Massera. — Norberto Massera. — Ante mí: F. Ernesto Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243.— e.23|5 Nº 27.197 v.23|5|72

Abedul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"ABEDUL, SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada". — Entre la doctora Lidia Nora Iraola, soltera, cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta Policía Federal, con domicilio en la calle Tucumán mil novecientos treinta y seis, tercer piso, Capital Federal, y el señor Adolfo Alberto Fister, casado, cédula de identidad Policía Federal número cinco millones cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi quinientos setenta y cinco, Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, argentinos, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "ABEDUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social, en la calle Tucumán mil novecientos treinta y seis, tercer piso, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, talleres, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de cincuenta (cincuenta) años a partir del primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Este plazo podrá ser ampliado previa inscripción por un plazo igual, menor o mayor si los socios, dentro de los seis meses anteriores al vencimiento, no manifestaren expresamente su voluntad de disolver la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — Queda convenido que la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Comandita por Acciones o en el tipo de sociedad que los socios por unanimidad consideren conveniente en su oportunidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos argentinos, diez cada una, que los socios suscriben por partes iguales a razón de pesos argentinos quince mil cada una, y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la realización de tareas de carpintería en general incluyendo la manufactura de materias primas en todas sus formas; elaboración de objetos, combinaciones con otras materias primas de cualquier índole ya se trate a nivel artesanal e industrial; como así también la comercialización de materias en general, por cuenta propia o de terceros; como así también la importación y exportación de materias, productos elaborados a base de maderas u otras materias primas ya sea en forma individual o combinada, máquinas, accesorios y repuestos incluyendo instrumental científico, en general y máquinas electrónicas. — Sexta: La sociedad será administrada por sus gerentes quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social que será ejercido en forma indistinta. — Quedan nombrados al efecto los socios Lidia Nora Iraola y Adolfo Alberto Fister. — Séptima: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y para realizar toda clase de operaciones ya sean civiles o comerciales; representar a terceros, acordar representaciones, concesiones; consignaciones; comisiones, obtener concesiones, comprar y vender toda clase de artículos en general, inversión y participación en cualquier sociedad o dentro de negocios de terceros, dentro y fuera del país, de cualquier clase, pudiendo realizar todo acto permitido por las leyes en vigencia. — Asimismo podrán usar la firma social sin restricción alguna en condiciones antedichas efectuando y celebrando cuanto acto y contrato haga al mejor cumplimiento del objeto social y especialmente en nombre de la sociedad; integrar o constituir cualquier clase de sociedad, adquirir por compra y otra forma bienes muebles, semovientes, derechos y acciones, venderlos, arrendarlos, gravarlos con prenda de toda clase o cualquier otro derecho real, dar y recibir dinero en préstamo de bancos oficiales o privados, de personas o instituciones públicas o privadas, con o sin garantía hipotecaria y demás garantías reales en bienes propios o de terceros y cancelarlos, permutar, dar y recibir bienes en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones de toda índole, celebrar contratos de locación y arrendamientos por los plazos legales y rescindirlos, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Además los gerentes podrán efectuar por la sociedad operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Provincias, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o privado del país o del extranjero, solicitar créditos, descuentos de toda índole, préstamos, operar en cuentas corrientes y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, valores, pagarés y otros papeles de comercio, girar en descubierto. — Los gerentes tienen además la representación de la sociedad por ante las Cajas Nacionales de Previsión, el Instituto Nacional de Reaseguros, el Registro de Créditos Prendarios, las compañías de seguros, argentinas o extranjeras, pudiendo contratar seguros como asegurados, las Universidades Nacionales, la

comisión de energía atómica, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y toda otra institución pública o privada ya sea nacional, provincial o municipal. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y de ninguna manera limitativa. Octava: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones y normas técnicas y en libro de Actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de importancia; los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester por sí o por persona debidamente autorizada. — Novena: Anualmente cada treinta de Noviembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de la realización de balances parciales de comprobación que se podrán realizar a pedidos de los socios solamente una vez por cada trimestre. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — El resto se acreditará a los socios en partes iguales en sus cuentas particulares — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima. Los balances generales se pondrán a consideración de los socios por el término de treinta días a contar de la fecha de confección. — Vencido ese plazo sin observaciones se darán por aprobados en forma automática. — Los observaciones se deberán efectuar en forma fidedigna y escrita para que tengan efectos y obliguen a la sociedad a su consideración. — Décima Primera: Los socios no podrán transferir o ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin antes haberlas ofrecido al otro socio en forma fidedigna y por escrito. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando por telegrama colacionado al socio restante con anticipación de tres meses. — El socio restante tendrá derecho a adquirir las cuotas de capital del socio saliente las que serán abonadas en seis cuotas trimestrales iguales con un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores que se documentarán con pagarés o en cualquier otra forma y sin perjuicio de convenir en el caso dado otra forma de pago. — Décima Segunda: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad quedará disuelta. — El socio restante queda facultado para formalizar la aceptación en la sociedad de los herederos o derecho habientes del socio fallecido debidamente declarados, previa unificación de las cuotas sociales en la misma forma que lo señalado en la décima primera y quedando así en libertad para contratar con cualquier extraño a la sociedad cediéndole las cuotas sociales del socio fallecido ya sea la misma cantidad o una cantidad mayor o menor de las cuotas sociales. — Décima Tercera: La disolución de la sociedad en su caso se concretará en su liquidación conforme al Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre la base de un balance general a la fecha de disolución actuando como liquidadores los socios o la persona que los socios de común acuerdo, designen. — Sólo para el supuesto de no existir ningún acuerdo sobre la persona encargada de la liquidación se podrá recurrir a un liquidador judicial. — La liquidación se efectuará ya sea que la realicen los socios, una persona designada por éstos o un liquidador judicial ajustándose a las siguientes normas: a) Adjudicación del activo y pasivo al socio que efectuara la mejor postura en dinero y en condiciones de pago normales y siempre y cuando las ofertas se efectúen dentro de los treinta días a contar de la fecha en que quede disuelta la sociedad. — b) No existiendo interés por parte de los socios o efectuadas las ofertas en forma extemporánea, se procederá a la venta privada o en pública subasta en block o en lotes aislados de los bienes sociales y si ello no fuera posible se venderá en forma parcial hasta cubrir el pago de las deudas que hubiere y los bienes remanentes o el producido de la venta se repartirá entre los socios previo balance de ajuste en proporción a los capitales integrados por cada uno de ellos. — Décima Cuarta: Para todos los casos que no hayan sido previstos en el presente contra tolos socios se atendrán a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio y Código Civil. — Décima Quinta: Cualquier diferencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición será dirimida por árbitros que tendrán el carácter de arbitradores o amigables componedores que serán designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia que deberá ser elegido por los socios entre los miembros de la comisión directiva de la Cámara que nuclea a los industriales del ramo de la industria de la madera, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay dos firmas. — Firmas de: Lidia Nora Iraola y de Adolfo Alberto Fister, certificadas por el escribano titular del registro doscientos setenta y ocho de la Capital Federal, Oscar A. Vallini, en sellados de Actuación Notarial A cero trece millones doscientos dos mil ciento sesenta y siete y A cero trece millones doscientos dos mil ciento sesenta y ocho, respectivamente. — Actas números sesenta y cuatro y sesenta y tres, respectivamente, del Libro número uno, con fechas veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma y un sello que dice: Oscar A. Vallini Escribano. — Actuación Notarial A cero trece millones doscientos dos mil ciento sesenta y siete. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y ocho de la Capital Federal, Certifico, que la firma que obra en la constitución social que se anexa ha sido puesta en mi presencia por Lidia Nora Iraola, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta, persona de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza en forma simultánea por Acta número sesenta y cuatro, en el Libro número uno. — Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Enmendado: presencia. Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Oscar A. Vallini Escribano. — Actuación Notarial A cero trece millones doscientos dos mil ciento sesenta y ocho. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y ocho de la Capital Federal, Certifico, que la firma que obra en el contrato de sociedad de responsasbilidad limitada que se anexa, ha sido puesta en mi presencia por Adolfo Alberto Fister, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho, persona del conocimiento de los testigos del acto: Olga Aceves de Vázquez y Horst Guillermo Federico Nikelski, de todo lo que doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza en forma simultánea por Acta número sesenta y tres del Libro número uno. — Buenos Aires, veintisiete de diciimebre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma y un sello que dice: Oscar A. Vallini, Escribano. — Entre Líneas: Argentinos. — Vale.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 339.— e.23|5 Nº 27.307 v.23|5|72

Echegaray y Remuiñán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Entre los señores Gustavo Echegaray, argentino, casado, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve, domiciliado en Malaver cuatro mil dieciséis Munro, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil quinientos trece; José Remuiñán, español, casado, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos veintiocho, domiciliado en Talcahuano seiscientos setenta y cinco Florida, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho; y Antonio Huerta, argentino, soltero, nacido el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en J. R. de Velasco trescientos cuarenta, departamento cinco Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta mil trescientos cinco, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ECHEGARAY Y REMUIÑAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá su sede principal en la Capital Federal y será su domicilio en la calle J. R. Velasco trescientos cuarenta, departamento cinco de dicha Capital, el que podrá trasladar así como mantener o establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración y|o venta de comidas, bebidas y afines, la explotación de negocios de bar, restaurante, confitería y en general todo tipo de fabricación y|o comercialización en el ramo gastronómico y sus afines; asimismo podrá ejercer concesiones, comisiones y representaciones relativas al objeto principal; sin perjuicio de otras actividades comerciales o industriales que no sean las expresamente prohibidas en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o concesión, casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes; dar y tomar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de personas, sociedades o bancos oficiales o particulares, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir; ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto suscribir, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines sociales, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años entendiéndose sus efectos retroactivos al primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración, si cualquiera de los socios no expresara en forma fehaciente su voluntad de disolución con seis meses de anticipación, por lo menos, a la expiración del término fijado. — Cuarta: Fíjase el capital social en la suma de doce mil pesos, representado por mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios a razón de cuatrocientas cuotas para cada uno de ellos. — La totalidad de las cuotas se hallan integradas en maquinarias y bienes muebles, libres de prenda o gravamen, según surge del inventario general practicado el primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que debidamente firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios contratantes, quienes durarán en sus funciones durante todo el plazo de vigencia de la sociedad, salvo causa justificada de remoción o fallecimiento, quiebra, incapacidad legal o retiro de la sociedad, en cuyos casos el cargo no será transferible a los sucesores o representantes. — Las personas designadas ejercerán la gerencia en forma separada, alternativa o conjunta o indistintamente, pero para comprometer a la sociedad será necesario el uso de la firma social adoptada, que será la propia de dos por lo menos de los tres gerentes precedida por el rubro Echegaray y Remuiñán, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida por la mención de gerentes, debiendo hacerse uso de ella en todas las operaciones que hagan al objeto de la sociedad. — Los gerentes gozarán de todas y cada una de las facultades enunciadas en la cláusula segunda con los más amplios poderes de representación y administración con mandato general, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto social ni constituirla en garantía de operaciones particulares de los socios o terceros. — Los gerentes asimismo estarán facultados para conferir los poderes necesarios a terceras personas, generales o especiales para la representación de la sociedad ante el Poder Judicial y|o la Administración Pública. — Cualquiera de los gerentes podrá concurrir a los juzgados con objeto de absolver posiciones y podrán realizar asimismo individualmente toda clase de gestiones ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y autónomas como asimismo ante bancos y entes oficiales o particulares. — Podrán asimismo nombrar, remover y trasladar al personal que preste servicios en la casa central, sucursales o filiales de la sociedad. — Sexta: Los socios gerentes prestarán toda su actividad personal al cumplimiento del objeto social, comprometiendo en ella toda su capacidad de labor quedando exceptuado de ello el Sr. José Remuiñán los primeros cuatro meses de vigencia de este contrato. — Por simple mayoría de votos los socios determinarán las modalidades a que estará sujeta la prestación de su actividad personal en un todo de acuerdo con las exigencias y la salvedad precedentemente referidas. — Séptima: El ejercicio comercial finalizará el treinta de octubre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse el inventario y balance general, que quedará automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados mediante telegrama colacionado. — Las bases para la formación del balance serán las siguientes: los bienes del activo fijo se amortizarán de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva; los gastos impagos así como también los impuestos no ingresados, vencidos o no pero imputables al ejercicio que fenece se cargarán al mismo; con los rubros restantes se procederá al saneamiento y verificación necesarias a los efectos que reflejen su valor real. — Se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para la formación y un fondo de reserva legal, hasta alcanzar como mínimo el diez por ciento del capital social, de conformidad con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo acordarse por los socios y por simple mayoría de capital la formación de otros fondos de reserva o previsión. — Los saldos en cuenta corriente de los socios devengarán el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento, el que será liquidado a la fecha del cierre del ejercicio. — El remanente de las utilidades líquidas, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Octava: En caso de que por algún balance anual se comprobase una pérdida del cincuenta por ciento del capital social aunque ella provenga de acumulación de pérdidas de otros balances anteriores, quedan facultados cualquiera de los socios para pedir la liquidación de la sociedad, lo que notificará mediante telegrama colacionado a los socios gerentes que deberán convocar a asambleas a dicho efecto dentro de los treinta días subsiguientes. — Novena: Ninguno de los socios podrá gravar ni afectar sus cuotas de capital, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y unánime de los demás socios. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital antes de transcurrido un año de vigencia de esta sociedad. — Transcurrido dicho plazo, deberán manifestar su voluntad de transferir a los otros socios por telegrama colacionado por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio. — Los demás socios tendrán opción de preferencia para la compra de dichas cuotas a prorrata de las que poseen y por el precio que resulte del balance del ejercicio con más las utilidades, debiéndose a ese efecto computarse las reservas en proporción a las cuotas en venta. — El derecho de opción será acumulable en la medida en que se desista por los interesados. — Si dentro de los dos meses posteriores a la petición de venta no se hiciera valer el derecho de opción, podrán cederse las cuotas a terceros ajenos a la sociedad. — En caso de que todos o cualquiera de los socios adquiriere las cuotas en venta, deberá abonar su importe de la siguiente manera: cincuenta por ciento dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio y el saldo dentro del año subsiguiente a dicha fecha, con interés bancario. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de notificado el deceso o la interdicción, a levantar un balance general e inventario. — Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o interdicto, serán intimados para que dentro de los quince días unifiquen su representación en las relaciones con la sociedad y podrán optar entre incorporarse a la sociedad en calidad de socios o hacer cesión de la [illegible] yo caso se seguirá con las mismas condiciones, el procedimiento establecido en la cláusula novena; en caso de silencio se entenderá que han optado por la primera solución. — Los herederos o sucesores de los socios podrán controlar la marcha de la sociedad pero no podrán hacer efectivos los derechos que le son acordados hasta tanto no estén legalmente autorizados. — Decimosegunda: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de los motivos establecidos por este contrato o la ley, se procederá a su inmediata liquidación por intermedio de los socios gerentes que lo harán en forma conjunta. — Se dará primero cumplimiento a los negocios pendientes de la sociedad y se pagarán las deudas sociales cancelando todos los compromisos de la sociedad, procediéndose luego a repartir el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Decimotercera: En caso de que el balance anual sea impugnado por alguno de los socios, los gerentes deberán convocar a una reunión de socios dentro de los 15 días de recibida la impugnación, oportunidad en que ésta quedará resuelta por simple mayoría de votos. — Decimocuarta: La sociedad no quedará disuelta si por sucesivas transferencias de cuotas, éstas quedaran en manos de uno solo de los socios, quien podrá continuar

con la sociedad, previa modificación del contrato en las situaciones que sean incompatibles con esa circunstancia. — Decimoquinta: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad y que deban tomarse en reunión de socios y no tengan establecida una mayoría especial por este contrato, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o el Código de Comercio, se adoptarán por simple mayoría de votos. — Decimosexta: En todo lo no establecido por este contrato, las relaciones sociales se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Decimoséptima: Para todas las diferencias que suscite la interpretación o aplicación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio previa publicación de edictos a los efectos pertinentes. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Gustavo Echegaray. — José Remuiñán. — Antonio Huerta. — Testado: de — No vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318.— e.23|5 Nº 27.257 v.23|5|72

La Verónica Margus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

ENTRE LOS señores José Alberto Rizzi y Mónica Jabovitch, ambos industriales, argentinos, solteros, domiciliados en la calle Oro 2309 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar., convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará Cabaña "LA VERONICA" MARGUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" actualmente con domicilio en Oro 2309, Capital Federal, pudiendo trasladarse cuando lo creyeren conveniente. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la cría, engorde, compra y venta de cerdos, conejos y otros animales similares: de raza o comunes, así como cualquier otra operación que se relacione con lo mencionado. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el 1º de Enero de 1972, pero transcurridos dos ejercicios cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, o vender su parte a terceros, siempre que cuente con el consentimiento del otro socio. — Cuarta: El capital social se fija en al suma de veinticinco mil pesos Ley 18.188, conforme con el Balance que se acompaña y hace parte del presente contrato, dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios han aportado en la siguiente proporción: José Alberto Rizzi dos mil trescientas cuotas y Mónica Jabovitch doscientas cuotas. — Quinta: La Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente José Alberto Rizzi, quien deberá firmar precedido del sello social y tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de bienes incluidas aquellas para las cuales se requieren poderes especiales por los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 836, 839 y 1.831 del Código Civil. — Para cumplir con los fines sociales y a título simplemente enunciativo y no taxativo, podrá ejercer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria, oficial o particular que exista o se cree en el futuro, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo. — Además podrá efectuar cualquier operación para la consecución de los fines de la Sociedad. — Sexta: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, los beneficios o pérdidas que el mismo arroje serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a los respectivos capitales. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad podrá continuar, para ello los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Toda divergencia que se suscitare será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — A todos los efectos las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en el domicilio indicado al principio del presente contrato y se retrotraen todas las operaciones el 1º de Enero de 1972. — En prueba de conformidad firman los socios en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo de 1972. — S|R.: "22". Vale. — Fdos.: J. A. Dizzi y M. Jabovitch.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.23|5 Nº 27.174 v.23|5|72

Perfumería Lydia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Abril de 1972, entre los señores Abelardo Kronik, argentino, de 34 años, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº 1734, Capital, Roberto Piñeiro, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en Alvarez Jonte 378 de Castelar, y Elisa Fanny Jirikilis de Kronik, argentina, casada, de 39 años de edad, domiciliada en Ciudad de La Paz 1734, 6º piso "A", de esta Capital, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social PERFUMERIA LYDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá domicilio en la calle Alvarez Thomas Nº 1035, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias y sucursales en cualquier otro punto de la República Argentina y|o exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 4 años a contar desde el día 13 de Abril de 1972. — El plazo de duración se renovará automáticamente por períodos de 2 años hasta que los socios, por simple mayoría resuelvan su disolución aun antes del período de 4 años. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la comercialización de artículos de perfumería, artículos de tocador, artículos de peluquería, tinturas y todo otro producto similar. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto inclusive importación y exportación. — Quinta: La sociedad para sus fines podrá adquirir y vender bienes, constituir sobre ellos gravámenes, tomar dinero en préstamo y recibir depósitos, otorgando los respectivos documentos de obligación, efectuar pagos, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias y oficiales y privados, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester, realizar en nombre de la sociedad, entendiéndose esta enumeración de funciones como simplemente enunciativa y no limitativa de las actividades societarias. — Sexta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, seis mil, dividido en 60 acciones de pesos 100.— cada una, el que se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en bienes según inventario realizado el 31 de Marzo de 1972 por los socios, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Séptima: Los socios Abelardo Kronik, Roberto Piñeiro y Elisa Fanny Jirikilis de Kronik, se desempeñarán como socios gerentes teniendo a su cargo la direción y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, en forma conjunta dos (2) cualesquiera de los socios. — En todos los casos deberán firmar con sus nombres personales anteponiendo la denominación de la Sociedad. — La firma social no podrá en ningún caso y bajo ningún concepto ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni ser presentada como fianza o garantía de terceros. — Los socios gerentes en uso de sus facultades y en la forma estipulada podrán realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, con todas las facultades que según los Códigos Civil y Comercial, requieren poderes especiales, siempre en cumplimiento de los fines para los que la Sociedad se ha constituido. — Octava: La participación en esta sociedad inhibe a todos los socios para realizar actividades similares fuera de la misma. — No obstante los socios Abelardo Kronik y Elisa Fanny Jirikilis de Kronik podrán dedicarse a otras actividades ajenas al objeto comercial de esta sociedad. — El socio Roberto Piñeiro en cambio deberá dedicarse con exclusividad a los negocios sociales de la firma. — Novena: Anualmente el 31 de Marzo de 1972 se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando la mayoría simple de los socios lo exigiera, que serán válidos a los 30 días de puesto a consideración. — La contabilidad de la Sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales, llevándose además un Libro de Actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones emanadas de las Asambleas de socios. — Décima: Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta constituir el 10 o|o del Capital Social y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Décimo Primera: La integración del Capital a que se refiere la cláusula sexta se realiza de la siguiente manera: El señor Abelardo Kronik 2 acciones de pesos 10 cada una o sea pesos Ley 18.188, doscientos (200), la señora Elisa F. J. de Kronik 34 acciones de pesos 100 cada una o sea pesos Ley 18.188, tres mil cuatrocientos, el señor Roberto Piñeiro 24 acciones de pesos 100 cada una o sea pesos Ley 18.188, dos mil cuatrocientos. — Décimo Segunda: Resuelta la liquidación de la Sociedad se hará por intermedio de los socios. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, uno por cada socio, los que previamente, designarán por simple mayoría, un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Uno de los socios no puede ceder su cuota a un tercero extraño sin el acuerdó de los otros socios. — Mediando oposición a tal cesión los socios oponentes podrán adjudicarse, por partes iguales o en cualquier proporción, la cuota del saliente, liquidándole a este último la cuota de capital a su valor nominal y a la cuenta particular si la hubiere, en dinero en efectivo en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los 90 días de haberse hecho la adjudicación. — Décimo Quinta: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la incorporación de sus herederos o legatarios requerirá el consentimiento de los socios sobrevivientes, siendo condición ineludible de la aceptación, que los sucesores unifiquen su representación dentro de los 60 días de la muerte del causante. — Los herederos o legatarios podrán optar por retirarse de la sociedad, opción que deberán comunicar fehacientemente dentro de los 60 días del fallecimiento, en cuyo caso la cesión de la cuota del fallecido estará sometida a las condiciones establecidas en la cláusula décimo cuarta. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, la incorporación o retiro de sus representantes, se regirá por las mismas disposiciones que para el caso de fallecimiento. — No incorporándose los herederos del fallecido o representante del incapaz, son válidos todos los actos que la sociedad realiza, inclusive las disposiciones, conservando los herederos o el representante un derecho creditorio contra la sociedad. — Décimo Sexta: Se realizará una Asamblea Ordinaria de Socios por año en la que se tratará el Balance. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando uno de los socios convoque, a esos efectos a los otros en forma fehaciente con 10 días de anticipación por lo menos. — Décimo Séptima: No cumpliendo alguno de los socios con las obligaciones que emergen de este contrato o con las decisiones adoptadas en Asamblea de conformidad con la Ley 11.645 y este contrato, será intimado a hacerlo por uno de los otros socios mediante telegrama colacionado y si pasados 30 días no acatara la intimación, deberán ceder su cuota en el plazo de otros 30 días en las condiciones de la cláusula décimo cuarta. — Pasados los plazos precedentemente establecidos y hasta tanto se haga efectivo la cuota del socio saliente, serán válidos todos los actos que la sociedad realice, inclusive los de disposición conservando el socio saliente un derecho creditorio contra la sociedad. — Décimo Octava: Ningún socio individualmente tiene la administración ni la posesión de los bienes y|o los efectos de la sociedad, ni puede ejercitar respecto de ellos derechos personales. — Décimo Novena: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la localidad donde se celebra el presente contrato. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Alberto Kronik. — Roberto Piñeiro. — Elisa F. J. de Kronik.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 222.— e.23|5 Nº 27.408 v.23|5|72

El Pampero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Hermo Alvarez y doña Angela Amalia Arnauti, únicos y actuales componentes de la sociedad "EL PAMPERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil quinientos cuarenta y ocho al folio doscientos cincuenta y dos del libro cincuenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada resuelven de mutuo y común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad, y aumentar el capital social de la sociedad en la suma de veinte mil pesos a la suma de cincuenta mil pesos, mediante el vuelco de los saldos favorables de las cuentas particulares de los socios a la cuenta capital, modificándose en consecuencia las cláusulas cuarta y quinta del contrato social original que en adelante se leerán así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una de las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Hermo Alvarez, cuatro mil quinientas cuotas de capital, o sea cuarenta y cinco mil pesos y doña Angela Amalia Arnauti, quinientas cuotas de capital, o sea cinco mil pesos todo de acuerdo al balance general que se acompaña. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos setenta y dos, pudiendo prorrogarse por voluntad de los socios. Todas las demás cláusulas del contrato social original, que no hayan sufrido modificación por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado treinta, Vale. — Firmado: Hermo Alvarez — Angela A. Arnauti.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.23|5 Nº 27.183 v.23|5|72

Rossi, Hernández y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 10 de diciembre de 1969, José Fernández cedió a Francisco Ríos Seoane, español casado, domicilio Av. Bruix 4338, Capital las 621 cuotas sociales que tenía en "ROSSI, HERNANDEZ Y CIA" S.R.L. valor nominal un mil pesos m|n. c|u. — La cesión se realizó por el precio total convenido de seiscientos veintiún mil pesos m|n. que el cesionario abonó íntegramente al contado y en dinero efectivo al cedente, habiéndose hecho cargo además de la parte proporcional del activo y pasivo social.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.23|5 Nº 27.379 v.23|5|72

Fotograbados Río Bamba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 28 de marzo de 1972, el señor Victorino Taboada vende, cede y transfiere a favor de los restantes socios don Jorge Alberto José Barbieri, don Mario Luis Esteban Barbieri, don Edgardo Horacio Divito y don Francisco Pérez, quienes efectúan la compra por partes iguales, las cien cuotas sociales que el cedente tenía y le correspondían en la sociedad "FOTOGRABADOS RIO BAMBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido del valor de las cuotas sociales o sea por un total de pesos ley 18.188 un mil. En virtud de esta cesión, el capital de la sociedad, que lo constituye entre los socios, o sea pesos ley 18.188 cinco mil, queda distribuido entre los socios en la siguiente proporción: don Jorge Alberto José Barbieri 125 cuotas o sean pesos Ley 18.188 un mil doscientos cincuenta; don Mario Luis Esteban Barbieri, 125 cuotas o sea pesos Ley 18.188 un mil doscientos cincuenta, don Edgardo Horacio Divito, 125 cuotas o sean pesos Ley 18.188 un mil doscientos cincuenta y don Francisco Pérez, 125 cuotas o sean pesos Ley 18.188 un mil doscientos cincuenta.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.22|5 Nº 27.347 v.22|5|72

Barrile Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Francisco Barrile, argentino, casado, con domicilio en la calle Arzobispo Espinosa doscientos cincuenta, piso quinto, Departamento ocho, Capital Federal, y la Sra. Nidya Magdalena Zarich de Barrile, casada, argentina, con domicilio en Arzobispo Espinosa doscientos cincuenta, piso quinto, Departamento ocho, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BARRILE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial y legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Arzobispo Espinosa doscientos cincuenta, piso quinto, Departamento ocho, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de Junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la construcción de viviendas, reparación e instalación de negocios en general, y todas aquellas actividades afines con la construcción. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Cinco Mil, que se dividen en quinientas cuotas de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Diez, cada una, correspondiendo a cada socio la cantidad de doscientas cincuenta cuota . — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, con el cargo de gerentes; la firma social estará a cargo de los mismos en forma conjunta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Barrile Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de tercera persona. — Octava: Ningun socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal, con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso del nuevo socio. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad será distribuida en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Décima: Para todo cuanto esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut-supra. — Firmado: Nidya Magdalena Zarich. — Francisco Barrile. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.23|5 Nº 27.403 v.23|5|72

Lavadero Industrial Berazategui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

ENTRE LOS SEÑORES Manfried Eduard Kunstmann, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Raquel Martinazzi, Libreta de Enrolamiento número 5.198.135; Raúl Omar Baroni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Mercedes Dealesandri, Libreta de Enrolamiento Nº 5.168.066; Angel Alberto García, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.629.415, y José Ricardo Altieri, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 7.722.382, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados a todos los efectos en la calle Azcuénaga 248, piso 1º departamento "C", de la Capital Federal, convienen en celebrar una sociedad que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "LAVADERO INDUSTRIAL BERAZATEGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el domicilio legal de la misma se fija en la calle Azcuénaga 248, piso 1º, departamento "C", Capital Federal, sin perjuicio de establecer otros domicilios en la Capital o en el interior del país si así conviniera a los negocios sociales. — Segundo: El plazo de duración será de cinco años a contar del 1º de abril de 1972 y se prorrogará automáticamente por términos iguales, hasta un máximo de veinte años si alguno de los socios no la denunciara con seis meses de antelación a su vencimiento. — Tercero. El objeto de la sociedad será la explotación de un lavadero industrial de guantes y todo otro tipo de prendas utilizadas por la industria en general. Asimismo se dedicará a la fabricación y venta de los elementos citados sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios estimen conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.—) dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. El capital se encuentra representado por los bienes descriptos en el balance que firmado por las partes integra el presente. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes al cargo y usarán de la firma social indistintamente debiendo firmar siempre y sin excepción dos cualesquiera de ellos. En las oportunidades en que los socios decidan reunirse para tomar resoluciones relativas a la actividad del negocio será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y dichas resoluciones deberán ser transcriptas en actas firmadas por los presentes. — Sexto: El día 31 de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las normas legales y contables corrientes. Las utilidades o pérdidas que resulten, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualquier otro derecho, deberá solicitar la conformidad de los otros socios con la debida anticipación de por lo menos seis meses. — Octavo: El socio que desee retirarse deberá notificarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. Los restantes socios tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Noveno: En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance especial para determinar la utilidad habida hasta el momento. Tanto el capital como las utilidades que les correspondan al socio cesante serán devueltos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Los herederos podrán optar por nombrar un representante apoderado con el fin de continuar en la sociedad con los mismos derechos del causante. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: A. A. García. — J. R. Altieri. — R. O. Baroni. — A. M. Dealessandri de Baroni — M. Kunstmann y N. R. Martinazzi de Kunstmann.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.— e.23|5 Nº 27.202 v.23|5|72

Do-Re

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

DO-RE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Guillermo Doublass Plater, viudo, argentino, C. I. Nº 835.631, expedida por la Policía Federal con domicilio en la calle Juncal 1283, 4º piso, letra "A"; Rosendo Horencio Rodríguez, soltero, español, C. I. Nº 1.889.543, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle San Blas 5276 y Jorge Faustino Douglass Plater, casado, argentino, L. E. Nº 2.193.838, domiciliado en la calle Pueyrredón 1993, 4º piso, letra "A" todos vecinos de esta ciudad mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, una sociedad denominada "DO-RE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pueyrredón 1993, 4º piso, letra "A", de esta Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo así como instalar sucursales, agencias, depósitos a cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o comercialización de galletitas y|o productos alimenticios, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros y su fraccionamiento y su posterior venta. — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años, prorrogables por períodos de tres años, por decisión de la mayoría de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en pesos diez mil ($ 10.000) divididos en cien cuotas de cien pesos cada una ($ 100) suscriptas e integradas en el 100 % en este acto en dinero efectivo por los socios, de la siguiente manera: el señor Guillermo Douglass Plater suscribe el 40 % del capital social o sea 40 cuotas que hacen un total de cuatro mil pesos ($ 4.000); el señor Rosendo Horencio Rodríguez suscribe el 30 % del capital social, o sea 30 cuotas, que hace un total de pesos tres mil ($ 3.000); el señor Jorge Faustino Douglass Plater, suscribe el 30 % del capital social, o sea 30 cuotas que hacen un total de pesos tres mil. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Guillermo Douglass Plater, en carácter de gerente. Los cheques y pagarés que se extiendan llevarán la firma del gerente y uno de los socios. En caso de ausencia o impedimento del gerente, la sociedad será dirigida y administrada por los otros dos socios conjuntamente, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, previa deducción de las reservas legales y otras que establezcan los socios, serán distribuidos entre éstos, en proporción a su cuota de capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a su capital. No habiendo objeción al balance, dentro de los sesenta días del cierre del período, se considera aprobado. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas sin el consentimiento por escrito de los otros socios, teniendo éstos la prioridad para adquirirlas en las mismas condiciones y en proporción al capital aportado a la sociedad. — Octava: El socio que deseara retirarse de la sociedad deberá manifestarlo por medio fehaciente, con anticipación no menor de 90 días al retiro y ello no será causa de disolución de la sociedad. En este supuesto, el haber que le correspondiera al socio saliente, por capital y utilidades, se establecerá mediante un balance general debiendo, abonarse el crédito resultante a su favor mediante cuatro cuotas trimestrales, iguales, consecutivas y sin interés. — Novena: El capital social podrá ser ampliado si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, para lo cual deberá contarse con la aprobación de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos para suscribir nuevas cuotas en proporción a sus respectivos aportes, no quedando obligado el socio que no preste su conformidad. — Décima: La sociedad podrá exigir a sus socios el aporte de cuotas suplementarias de carácter transitorio para atender necesidades de su giro al tenor del artículo 11 inc. 2 de la Ley 11.645. Tales aportes serán en proporción al capital suscripto e integrado por cada socio. — Décima Primera: En caso de muerte o inhabilitación de un socio, se practicará a la fecha del suceso un inventario y balance general para determinar el haber del socio incapacitado o fallecido y sus herederos podrán continuar en la sociedad, unificando personería si fuera más de uno, en una sola representación. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, por voluntad de todos los socios por falencia, por vencimiento del plazo de este contrato o sus prórrogas, se designará por mayoría a un socio para que proceda a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorguen. En caso que las pérdidas alcancen al 50 % del capital social, cualquier socio podrá exigir la disolucion de la sociedad. En cualquier caso, si un socio quisiera continuar con el giro del negocio, los otros se acogerán a lo establecido en la cláusula octava. — Décima Tercera: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán las decisiones de los socios. — Décima Cuarta: La sociedad no podrá dar avales y|o fianzas. En la forma expresada dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir fielmente en todas sus partes. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada "ut supra". — Firmado: Guillermo Douglass Plater. — Rosendo Horencio Rodríguez. — Jorge Faustino Douglass Plater. — S|r.: "Douglass Plater". Vale. — S|r.: Horencio'. Vale.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138.— e.23|5 Nº 27.368 v.23|5|72

Barrio Provincias Unidas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE cesión de cuotas-capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Gregorio Kancepolski, en representación de Kantier S.A.I.C.I.A.F.; Guillermo Cyrulnik, en representación de Jucabe S.C.A.; Saturnino Mier, en representación de Vázquez y Cía. S.C.A.; Dr. León Niks, en representación de Saroma S.C.A.; Dr. Jorge Ismael Marine; Francisco Heller; Zenón Goldstraj; Italia Flammini de Estathio, en representación de Finest S.A.C.I.F.I. y de M. y S.; Abel Memi, en representación de La Isidra S.A.A.C.I.F.I. y de M. y S.; Guillermo Roberto Jalles, en representación de San Adrián S.A.C.I.F.A.; Dr. Isidoro Eisner, en representación de Rosucar S. C.A.; José Martínez Alvarez, en representación de Silfer S.C.A.; Adán Alter, en representación de Retla S.R.L.; Urbano José De Martino, en representación de Jucmar S.A.C.I.I.C.F.; Adolfo José Moya Rubio, en representación de Morubio S.C.A.; y Mario Aizenberg, en representación de Renselar S.A.C.I.F.I. y A., todos ellos únicos integrantes de la razón social BARRIO PROVINCIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 16 de junio de 1965, bajo el número 1280, al folio 186, del libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y también presente el señor Enrique Wisznia, en su carácter de presidente de Vix Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal. — De común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1970: — Primero: Kantier S.A.I.C.I.A.F., cede, vende y transfiere a Vix S.A.C.I.F.I., mil quinientas cuotas-capital, de las que posee en la sociedad por el valor nominal de las mismas, o sea, la suma de quince mil pesos Ley 18.188. — Segundo: La cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa la cedente, asumiendo los derechos, acciones y obligaciones que a ésta corresponden en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a Vix S.A.C.I.F.I., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: El capital social de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, queda compuesto de la siguiente manera: Kantier S.A.I.C.I.A.F., seiscientas cuotas; Jucabe S.C.A., mil doscientas cuotas; Vázquez y Cía. S.C.A., quinientas cuotas; Saroma S.C.A., quinientas cuotas; Dr. Jorge Ismael Marine, cien cuotas; Francisco Heller, doscientas cuotas; Zenón Goldstraj, cien cuotas; Finest S.A. C.I.F.I. y de M. y S., doscientas cincuenta cuotas; La Isidra S.A.A.C.I.F.I. y de M. y S., dos mil cuotas; San Adrián

S.A.C.I.F.A., quinientas cuotas; Rosucar S.C.A., cien cuotas; Silfer S.C.A., quinientas cuotas; Retla S.R.L., doscientas cuotas; Jucmar S.A.C.I.I.C.F., quinientas cuotas; Morubio S.C.A., doscientas cincuenta cuotas; Renselar S.A. C.I.F.I.A., mil cuotas; y Vix S.A.C.I. F.I., mil quinientas cuotas; como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas serán los siguientes: Kantier S.A.I.C.I.A.F., seis por ciento; Jucabe S.C.A., doce por ciento; Vázquez y Cía. S.C.A., cinco por ciento; Saroma S.C.A., cinco por ciento; Dr. Jorge Ismael Marine, uno por ciento; Francisco Heller, dos por ciento; Zenón Goldstraj, uno por ciento; Finest S.A.C.I.F.I. y de M. y S., dos y medio por ciento; La Isidra S.A.A.C.I.F.I. y de M. y S., veinte por ciento; San Adrián S.A.C.I.F.A., cinco por ciento; Rosucar S.C.A., uno por ciento; Silfer S.C.A., cinco por ciento; Retla S.R.L., dos por ciento; Jucmar S.A.C.I.I.C.F., cinco por ciento; Morubio S.C.A., dos y medio por ciento; Renselar S.A.C.I. F.I.A., diez por ciento; y Vix S.A.C.I. F.I., quince por ciento. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Guillermo Cyrulnik. — Saturnino Mier. — León Niks. — Jorge I. Marine. — Francisco Heller. — Zenón Goldstraj. — Italia F. de Estathio. — Abel Memi. — Guillermo R. Jalles. — Isidoro Eisner. — José Martínez Alvarez. — Adán Alter. — Urbano J. De Martino. — Adolfo J. Moya Rubio. — Mario Aizenberg. — Enrique Wisznia. — S|r.: abril. — Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 102.— e.23|5 Nº 27.352 v.23|5|72

Centro Médico Villa Crespo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 1972, entre los doctores señores Carlos Obedman, Néstor Eduardo Scorofitz, Ignacio Benjamín Brofman, Alejandro Marcos Guerschel y Marcos Alberto Obedman, todos ellos mayores de edad, casados, de profesión médicos y único integrantes de la razón social "CENTRO MEDICO VILLA CRESPO, S. R. L." cuyo contrato se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 9 de agosto de 1971 bajo el número 1.978 al Folio 356 del Libro 74 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificatoria inscripta el 11 de abril de 1972, bajo el número 553 al Folio 153 del Libro 66 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Coronel Apolinario Figueroa Nº 575 de esta Capital, han resuelto de conformidad celebrar el presente contrato de venta, cesión y transferencia de cuotas, acorde con las siguientes cláusulas: Primera: El socio Alejandro Marcos Guerschel, cede, vende y transfiere a favor de los otros cuatro socios las 50 cuotas de cien pesos ley 18.188, cada una, que a él le corresponden en la Sociedad en la siguiente proporción: al doctor Carlos Obedman, 20 cuotas; al doctor Néstor Eduardo Scorofitz, 10 cuotas; al doctor Ignacio Benjamín Brofman, 10 cuotas, y al doctor Marcos Alberto Obedman, 10 cuotas. — Segunda: La presente cesión y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea por la suma única y global de pesos ley 18.188, de cinco mil por cuyo importe el cedente recibe en este acto un pagaré con vencimiento al día 30 de junio de 1972, firmando por cada uno de los cesionarios en la proporción de las cuotas cedidas y que más arriba se detalla. — Tercera: Que en virtud de esta cesión y transferencia, el cedente se desiste de todos los derechos que en la sociedad le correspondía, todo lo cual declara cedido y transferido a los cesionarios en la proporción precitada, quedando total y definitivamente separado de la sociedad y revocada su condición de gerente, con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1972, como así también de las obligaciones que su condición de socio le imponía, declarándose desligado por completo de la sociedad. — Cuarta: Ambas partes se comprometen a prestar el concurso necesario para el finiquito de esta cesión y transferencia hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, obligándose a suscribir todos los formularios y escritos que fueren menester y a concurrir a las oficinas y reparticiones que lo requieran, bajo pena de responder por los daños y|o perjuicios que cualquiera de los intervinientes causara a cualquiera de las partes ya sea por omisión, negligencia, etc. — Quinta: El cedente declara y deja expresa constancia de que ha quedado satisfecho en todos los derechos, acciones y sumas que pudieren haberle correspondido en la sociedad de la que se retira y hace la más expresa y formal renuncia a cualquier reclamación posterior, ya sea contra la sociedad o individualmente contra cualquiera de sus integrantes, por cualquier concepto que fuere. — Asimismo los cesionarios declaran no tener nada que reclamar al cedente bajo ningún concepto. — Sexto: La señora Mariana Rodica Cohn Guerschel, esposa del cedente, doctor Alejandro M. Guerschel, manifiesta su más entera conformidad con la presente cesión y transferencia, mediante la firma de este contrato. — Séptima: Los socios restantes doctores Carlos Obedman, Néstor Eduardo Scorofitz, Ignacio Benjamín Brofman y Marcos Alberto Obedman, son poseedores de la totalidad del capital social de la sociedad en la siguiente proporción: Carlos Obedman, la suma de pesos ley 18.188, doce mil, y los doctores Néstor E. Scorofitz, Ignacio B. Brofman y Marcos A. Obedman, la suma de pesos ley 18.188, seis mil cada uno. — Octava: Las partes dejan constancia de que continúan vigentes y sin modificación todas las cláusulas del contrato social originario y su modificación posterior en cuanto no hubieren sido modificadas por el presente. — Bajo las ocho cláusulas precedentes, las partes declaran cedidas y transferidas las cuotas del socio Alejandro M. Guerschel a los señores Carlos Obedman, Ignacio B. Brofman, Néstor E. Scorofitz y Marcos A. Obedman, en la proporción que instruye la cláusula primera, quedando separado el cedente de la sociedad y revocada su condición de gerente. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Carlos Obedman. — Ignacio B. Brofman. — Marcos A. Obedman. — Alejandro M. Guerschel. — Mariana R. Cohn de Guerschel. — Néstor E. Scorofitz.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123.— e.23|5 Nº 27.406 v.23|5|72

Dansur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre don Daniel Luján Arnoni y doña Blanca Modesta Martínez, en su carácter de únicos socios de "DANSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convienen en aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). — Presente también en este acto doña Juana Catalina Bretta de Martínez, viuda, argentina, de sesenta años de edad, libreta cívica número dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliada en Mechita, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, que manifiesta que suscribirá 6 000 (seis mil) cuotas, junto con la suscripción de 30.000 (treinta mil) cuotas por parte del señor Daniel Luján Arnoni, conforman este aumento de capital. — Asimismo ambos dejan constancia que el nuevo aporte de capital se hace en especies según balance adjunto. — Por lo tanto se modifica la cláusula sexta del contrato, que queda redactada como sigue: "El capital social queda fijado en $ 40.000.— (cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), dividido en cuarenta mil cuotas de $ 1.— (un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, aportado en especies, según balances adjuntos, que forman parte integrante del presente contrato. — A tal efecto, el señor Daniel Luján Arnoni suscribe 33.000 (treinta y tres mil) cuotas; la señora Blanca Modesta Martínez suscribe 1.000 (un mil) cuotas y la señora Juana Catalina Bretta de Martínez suscribe 6.000 (seis mil) cuotas". — En prueba de conformidad, firman los nombrados. Testado "188" no vale. — Testado "viudad" no vale. Entre líneas "viuda". vale. — Fdo.: Daniel Luján Arnoni — Blanca Modesta Martínez y Juana Catalina Bretta de Martínez — Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Juana Bretta de Martínez, L. C. 2.664.948; Daniel Luján Arnoni, L. E. Nº 4.560.926 y Blanca Modesta Martínez, L. C. Nº 4.080.431, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe así como que concuerda con la asentada en el acta Nº 300, del Tomo 8, Fº 300 del libro de requerimiento de firmas. Ramos Mejía, 27 de marzo de 1972. — Fdo.: Osvaldo Lionel Knop, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e.23|5 Nº 27.519 v.23|5|72

Ter-Ca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 31 de diciembre de 1971, reunidos la totalidad de los socios de TER-CA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renuidos en asamblea, resuelven por unanimidad, aceptar la renuncia de gerente del socio Francisco Del Jiorno designándose, en su lugar, al socio Luis D'Avola, quien renuncia a la sub-gerencia, designándose sub-gerente, que actuará en caso de ausencia de un gerente, al socio Gino Poloni. — Autorizar el retiro de la sociedad a los socios Francisco Del Jiorno, Oscar Villar y Luis Nuncio Héctor Vallaro quienes transfieren la totalidad de sus cuotas de capital, al valor nominal, como sigue: al socio Pablo Cassano 42 cuotas; y a los socios Luis D'Avola; Juan Seco y Gino Poloni, 22 cuotas a cada uno. De conformidad todas las partes firman al pie. — En los autos así caratulados sobre cesión de cuotas de capital a V. S. informo que la transferencia de cuotas se ha realizado como sigue: los tres socios salientes Del Jiorno, Villar y Vallaro, transfieren sus 108 cuotas de capital a los cuatro socios que continúan con la sociedad, en las proporciones siguientes: socio Cassano, 42; D'Avola, 22; Seco, 22 y Poloni 22, que suman 108. — F. Del Jiorno — P. Cassano — Luis Vallaro — Juan A. Seco — O. Villar — G. Poloni — L. D'Avola.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.23|5 Nº 27.497 v.23|5|72

Envases Transparentes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Garabed Boyadjian, sirio, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa, por una parte, y por la otra Leonardo Antonio Mastai, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Luis Viale mil setecientos noventa y dos de esta Capital Federal con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro, ambos contratantes de rofesión comerciantes, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera La Sociedad girará bajo la denominación de "ENVASES TRANSPARENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal, o donde los socios decidan trasladarla en el futuro, pudiendo asimismo establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, comercialización, importación y|o exortación de todo tipo de materiales plásticos y|o sintéticos y a la fabricación de envases de todo tipo, y en general dedicarse a actividades afines y|o conexas al ramo pre mencionado, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinticinco años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente Contrato. — Si después de transcurridos dos años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado al socio restante con una anticipación de tres meses a la fecha del cierre del Ejercicio. — Cuarta El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos representado por doscientas cuotas de Cien Pesos cada una, que se aportan por partes iguales, todo ello de acuerdo al Balance que, firmado por los socios, forma parte integrante del presente Contrato. — Quinta: La dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan nombrados Gerentes, requiriéndose, para obligar a la Sociedad, la firma conjunta de ambos socios. — En consecuencia, los socios podrán representar a la Sociedad para la realización de todo acto u operación que haga al objeto social: peticionar ante la sautoridades nacionales, provinciales y|o municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales provinciales, municipales y|o privados, instituciones de crédito, Institutos de Previsión Social y ante cuantas autoridades judiciales administrativas fuere menester para el mejor logro de los fines sociales. — Sexta: El Ejercicio Social cerrará el día treintay uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General, los que habrán de ser sometidos a la consideración de ambos socios. — Si transcurridos treinta días de su notificación, los mismos no fueren observados, ambos, el Inventario y el Balance General se considerarán automáticamente aprobados. — De las Utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, practicándose asimismo todas las reservas especiales que los socios, de común acuerdo, resolvieren. — El saldo restante se acreditará a los socios por partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se asentarán bajo la firma de ambos socios, todas las resoluciones que se consideren necesarias a los fines de la Sociedad. — Octava· Vencido el plazo de duración, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación, salvo que los socios y|o sus derechohabientes, de común acuerdo, resuelvan prorrogar su plazo de duración. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su desenvolvimiento, debiendo los herederos unificar su representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o, en caso de así decidirlo, los derechohabientes, podrán requerir la liquidación del capital y Utilidades que le correspondían al causante a la fecha del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad. — En este último caso, se practicará, a la fecha del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad, un Balance General y la cuota de capital, con más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán a los derechohabientes en seis cuotas trimestrales con más un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos deudores, a liquidar por trimestres vencidos, a contar de la fecha del fallecimiento o la declaratoria de incapacidad. — La manifestación de continuar en la Sociedad unificando representación, o solicitar la liquidación de la parte correspondiente al causante, deberá ser hecha por los derechohabientes al socio restante, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, ya que en caso contrario se interpretará que los derechohabientes desean continuar en la Sociedad. — Novena: Ninguno de los socios ni sus derechohabientes podrá ceder, transferir o vender sus cuotas de capital, sin antes ofrecerlas al restante socio. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes a su vez podrán nombrar a un tercero para el caso de entrar en desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — En los demás casos no previstos en el presente Contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima Primera: Para todos los hechos relativos al presente Contrato, las partes fijan domicilios en los ya indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y|o extrajudiciales que se efectúen, sometiéndose desde ya ambas partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de todo otro fuero y|o jurisdicción. — Bajo las Cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento ambas partes se obligan de acuerdo a derecho, se deja constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Envases Transparentes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días de Abril de mil novecientos setenta y dos. — Siguen dos firmas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.23|5-Nº 27.500-v.23|5|72

Lumel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores doctor Albino Félix Fossati, argentino,

asado, domiciliado en la calle Bulnes 834, 7º piso; señorita María Elisa Rorfguez, argentina, soltera, domiciliada n la calle Anchorena 1449, 7º piso; el eñor Luis César Fossati, argentino, solero, domiciliado en la calle Bulnes 1834, piso, y el señor Félix Miguel Fossati, rgentino, soltero, domiciliado en la cae Bulnes 1834, 7º piso, todos de la Catal Federal, mayores de edad y háiles para contratar, han convenido en onstituir una sociedad de responsabiliad limitada, que se regirá por la Ley º 11 645 y por las siguientes cláusulas: rimera: Desde el día de la fecha constuyen entre los mismos una sociedad de sponsabilidad limitada, siendo objeto e la misma la construcción de edificios, cación, compra y venta de los mismos n el ramo que se determine en su oporunidad o con cualquier destino, así coio también, toda clase de negocios fiancieros, comerciales, compraventa, imortación y exportación y demás activiades afines, sin limitación alguna.

Segunda: La sociedad girará bajo la enominación de "LUMEL, SOCIEDAD E RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ndrá su domicilio en la calle Gavilán 59, Capital Federal o donde los socios constituyan en el futuro, pudiendo esablecer sucursales, agencias o represenntes en cualquier parte del país o en extranjero. — Tercera: La duración la sociedad será de veinte años contaos desde el día de la fecha. — Cuarta: l capital social se fija en la suma de esos veinte mil ($ 20.000.—) dividido n dos mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) ada una, que los socios suscriben y aporn íntegramente en este acto, en efecvo, por partes iguales. — Quinta: La irección, gerencia y administración de sociedad estará a cargo de los seores Albino Félix Fossati, señorita Maa Elisa Rodríguez, señor Luis César ossati y señor Félix Miguel Fossati, en cargo de gerente, requiriéndose para s actividades sociales la firma de cualuiera de dichos socios, facultándoseles simismo para realizar en nombre de la ociedad todos los contratos y operaciones ue hagan al objeto social, presentarse nte las autoridades nacionales, provinales o municipales, ministerios públios, Bancos nacionales o privados, instiuciones de crédito, cajas de jubilaciones, nstituto Nacional de Previsión Social ara realizar cuantos trámites sean neesarios, Dirección General Impositiva y us delegaciones, Dirección de la Proiedad Industrial con motivos de marcas, atentes y designaciones comerciales y en n, cuantos más actos sean necesarios ara el mejor logro del objeto social, iendo esta enumeración tan solo enuniativa y no limitativa. — A los socios es está expresamente prohibido comrometer la firma social en garantías o egocios ajenos a la misma. — Sexta: l ejercicio financiero se cerrará el día reinta (30) de junio de cada año, en uya fecha se realizará un inventario y alance general que será sometido a la onsideración de todos los socios. — Si ranscurridos treinta (30) días de la otificación no fueran observados, el inentario y balance general se consideraán aprobados por todos los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación, la sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por todos los socios designados gerentes, conjunta o separadamente con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancis o menos las pérdidas resultantes, se les abonarán en seis (6) cuotas semestrale iguales a partir del fallecimiento o incapacidad declarada. — Octava: Ningún socio o derechohabiente de los mismos, podrá ceder su cuota de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los otros integrantes de la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En los demás no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales claáusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Albino Félix Fossati. — María Elisa Rodríguez. — Luis César Fossati. — Félix Miguel Fossati.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e. 23|5 Nº 27.536 v. 23|5|72

Editorial Luis y Félix Fossati

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Luis César Fossati, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes 1834, 7º piso, y el señor Félix Miguel Fossati, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes 1834, 7º piso, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas. — Primera: Desde el día de la fecha constituyen entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, siendo objeto de la misma la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos de materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializados o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, especialmente en lo que se relaciona con la edición, publicación, distribución de libros, revistas, diarios, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas en general y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad se hará bajo la denominación de "EDITORIAL LUIS Y FELIX FOSSATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Gavilán 359, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o el extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años (20), contados desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.—) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, según inventario adjunto, por partes iguales. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Luis César Fossati y Félix Miguel Fossati, en el cargo de Gerente, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, facultándosele asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social para realizar cuanto trámite sea necesario, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. A los socios les está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El Ejercicio Financiero, se cerrará el día treinta (30) de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y un balance general, que será emitido a la consideración de ambos socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general, se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas o líquidas, se destinarán, el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socioc resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. Séptima: Salvo desición de ambos socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación, la sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por ambos socios, designándose gerentes, conjunta o separadamente con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad, y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se le abonarán en seis (6) cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas al otro integrante de la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de su disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En los demás no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Luis César Fossati, Félix Miguel Fossati. — Enmendado: 4.000. Vale. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147 e.23|5 Nº 27.538 v.23|5|72

M. A. P. E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Heriberto Severo Muscia, argentino, casado, domiciliado en la calle Once de Setiembre número un mil sesenta y cuatro, quinto piso, departamento "A" de la Capital Federal, y Alfredo Delli Santi, argentino, casado, con domicilio en la calle Liniers ochocientos setenta y nueve de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "M.A.P.E. S. R. L..", convienen modificar el Contrato Social suscripto con fecha quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil cuatrocientos diez y nueve al folio doscientos noventa y cuatro del libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada; y modificado con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, modificación que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número cuatro mil setenta y dos, al folio trescientos noventa y dos del libro cuarenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; segunda modificación de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, al folio ciento diez y ocho, del libro cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada; tercera modificación de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y siete inscripta el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número doscientos noventa y tres al folio cincuenta y seis del libro cincuenta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y cuarta modificación del quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta el diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número mil ciento veintitrés al folio ciento cincuenta del libro cincuenta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de la siguiente forma: Primera: Elevar el capital social de $ 70.000,00 (setenta mil p ; Ley 18.188), a la suma de $ 200.000,00 (doscientos mil pesos Ley 18.188). Dividido en veinte mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, las que son suscriptas en partes iguales por los señores Heriberto Severo Muscia y Alfredo Delli Santi, quienes las integran totalmente mediante capitalización de la reserva especial establecida en el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al treinta de junio de mil novecoentos setenta y uno. — Segundo: Quedan ratificadas las demás condiciones establecidas en el contrato anterior y sus modificaciones, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancai en lo Comercial de Registro, se firma un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Heriberto Severo Muscia, Alfredo Delli Santi.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.23|5 Nº 27.575 v.23|5|72

Conmet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de Abril de 1972, ante el Escribano Enrique F. Ghezzi, al folio 1.387 del Registro 391 a su cargo, los componentes de la sociedad "CONMET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo en cuenta que el plazo de duración de la sociedad fue establecido por el término de diez años a partir del día primero de Mayo de 1962, venciendo el mismo el 30 e Abril de 1972, resolvieron prorrogar dicho plazo por un año más, a partir del día primero de Mayo de 1972, manteniendo vigente la totalidad de las disposiciones que surgen del contrato de su constitución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.23|5 Nº 27.556 v.23|5|72

El Palacio de las Pieles Sintéticas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre Margarita Cifre de Lifschitz, argentina, C. I. 3.610.329, casada en primeras nupcias con León Lifschitz, con domicilio real y especial en Av. del Libertador 4746, piso 3º, Dto. 7, Capital Federal; María Furaiter de Fiscman, argentina, C. I. 2.412.554, casada en primeras nupcias con Miguel Fiscman, con domicilio real y especial en Av. del Libertador 1174, piso 9º, Dto. "B", Capital Federal, y Bianka Rubinstein de Fiscman, polaca C. I. 5.818.562, casada en primeras nupcias con Eugenio Fiscman, con domicilio real y especial en Arribeños 1630, P. 2º, Dto. "B", Capital Federal, únicos integrantes de "EL PALACIO DE LAS PIELES SINTETICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de julio de 1971, bajo el número mil setecientos cincuenta y uno al folio trescientos veinte y cuatro del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: 1º — Las señoras Marina Furaiter de Fiscman y Bianka Rubinstein de Fiscman, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital 25 cuotas de $ 100.—, o sea $ 2.500.— (dos mil quinientos pesos) cada una a las señoras Margarita Cifre de Lifschitz y a Concepción Carnovale de Catroppa, italiana, viuda, C. I. 4.462.265,

con domicilio real y especial en Av. del Libertador Nº 4746, piso 3º, Dto. 7, Capital Federal, respectivamente y por partes iguales. — Esta cesión la realizan por ese mismo precio único y definitivo, en el que están incluidos utilidades, reservas y cualquier otro importe que les correspondiera en la citada sociedad, sirviendo el presente de suficiente recibo. 2º — Las señoras Marina Furaiter de Fiscman y Bianka Rubinstein de Fiscman quedan en lo sucesivo total y definitivamente desvinculados de la sociedad otorgándose los comparecientes recíprocamente carta de pago en forma. 3º — El artículo tercero del contrato de "El Palacio de las Pieles Sintéticas, S. R. L.", inscripto el 21 de julio de 1971, mencionado ut supra, se deja sin efecto y quedará redactado en la siguiente forma: Tercero: La administración y representación de la sociedad será ejercida, así como también el uso de la firma social, por la señora Margarita Cifre de Lifschitz, pudiendo otorgar poderes. — Está prohibido expresamente a las socias comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros y terceros y en cualquier operación extraña a la sociedad. — De conformidad las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, junto con los señores Miguel Fiscman, argentino naturalizado, C. I. 3.961.708, y Eugenio Fiscman, argentino naturalizado, C. I. 3.961.702, con el mismo domicilio real y especial que sus respectivas cónyuges y en prueba de que dan su consentimiento a todo lo aquí acordado, aclarándose además que la profesión de todos los mencionados en el presente es comerciante. se firma en Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de 1972. — Firmado: Marina Furaiter de Fiscman. — Miguel Fiscman. — Bianka Rubinstein de Fiscman. — Eugenio Fiscman. — Margarita Cifre de Lifschitz. — Concepción Carnovale de Catroppa.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 72 e. 23|5 Nº 27.872 v. 23|5|72

Bace

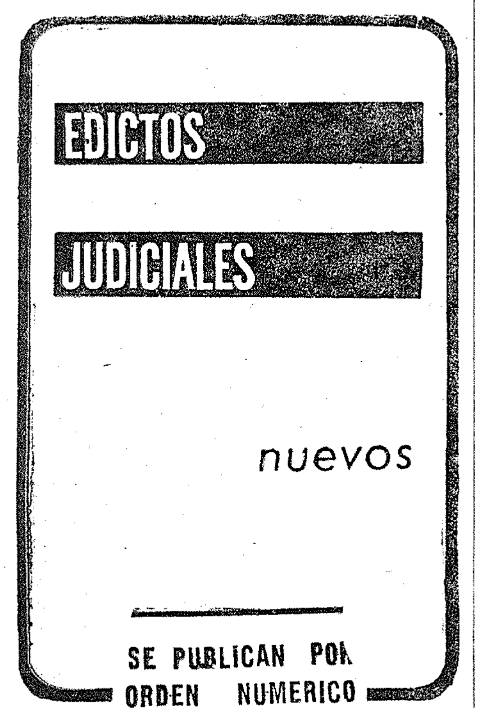
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO firmado el 4 de octubre de 1969, Pedro Batello y Beatriz Batello de Jorge, vendieron, cedieron y transfirieron a "El Ciclón, Sociedad en Comandita por Acciones", que adquiere el 90 o|o, y a Beatriz Magdalena Polanco, argentina, domiciliada en Castro Barros 1046, Capital Federal, que adquiere el 10 o|o, las mil cuotas de capital que ambos poseían como socios de "BACE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de pesos ley 18.188, ochenta mil.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 15 e. 23|5 Nº 27.776 v. 23|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha veintidós de diciembre de 1971, don Ernesto Hugo Germán Juan Mey y don Heriberto Jorge Mohnkern rescinden con efecto al 31 de diciembre de 1971, el contrato social de la sociedad Comercial Colectiva "Mey y Compañía", cediendo el señor Mey al señor Mohnkern todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondan en la sociedad, cuya liquidación queda a cargo del señor Mohnkern, quien asimismo se hace cargo del activo y pasivo social. El precio de la cesión se pactó en la suma de $ 1.000 (un mil pesos). — Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21. — e.23|5-Nº 28.749-v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, secretaría número 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO SAMUEL ALBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.800-v.26|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ENRIQUE FONTANARROSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.838-v.26|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA LUCIA ANFOSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.658-v.26|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COTIC. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.650-v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA GENEROSA CHICO DE ROEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.720-v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SARA FONTENLA de MORAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.718-v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Número seis, secretaría número once, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO MARIA CIRILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50. — e.23|5-Nº 28.788-v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO MANZINEIRAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1972. Carlos Mastropierro, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.757-v.26|5|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SINARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.885-v.26|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO ROSENDO de BRUNA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.851 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de JAIME o JAIMES o JUAN FUENTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.626 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ISRAEL PRAGIER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.791 v.26|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ROBLES Vda. de PENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.824 v.26|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA INFANTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.868 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA SANTAPAGA de RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.803 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.867 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ISAURO SECO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.866 v.26|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO SACCOMANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.670 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.783 v.26|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL COHEN de CHURBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.813 v. 26|5|72

Juzado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAYAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.815 v. 26|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA MICHELENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 22,50 e. 23|5 Nº 28.860 v. 26|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.687 v. 26|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZVITKOVITS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.680 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BRODSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.678 v. 26|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HUGO BOGGINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.751 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO TESSARI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.766 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO MARTINIANO ALVARADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.697 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA SCHUTZ. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18 e. 23|5 Nº 28.869 v. 26|5|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GABRIEL CERVIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18 e.23|5 Nº 28.805 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO PICCOLO. — Publíquese por tres días. José M. Moncla, Juez en lo Civil.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18 e.23|5 Nº 28.688 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18 e.23|5 Nº 28.786 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18 e.23|5 Nº 28.772 v.26|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELLASANTA DE GOCHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18 e.23|5 Nº 28.771 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZLOMA SZTERNBUCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18 e.23|5 Nº 28.770 v.26|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA DE NAPOLI de GORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.832 v.26|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a DOROTEA ADA BELLAMY, para comparecer juicio: "Mungeam Martín, Alberto Carlos c|Bellamy Dorotea Ada s|divorcio" dentro de quince días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 21 e.23|5 Nº 28.638 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MONTANARO y de doña MARGARITA TRAVASCIO de MONTANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972.
— Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.23|5 Nº 28.874 v.26|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MENESES o MENESES MAEZTU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.
— Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.794 v.26|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 39, cita por diez días a "CONSTRUCCIONES FUTURO S. A. C. I. F. Y MANDATARIA", comparezca a juicio: "Caja Popular de Belgrano Coop. de Créd. Ltda.", c|"Acuario Compañía de Seguros S. A." y otros s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 21 e.23|5 Nº 28.758 v.24|5|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SURIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972.
— Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.639 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE RENZIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.775 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de doña SOLEDAD SUAREZ TEJEDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.727 v.26|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.664 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODOMIRA REVIEJO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.683 v.26|5|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARCOS COSTA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.648 v.26|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SAVERIO VERGA y doña MARIA JOSEFA DONNOLA ó DANNOLA o DONOLA DE VERGA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27.— e.23|5-Nº 28.767 v.26|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CUSTODIO DI CREDDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.725 v.26|5|72

Nº 26

Se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, del Dr. Pedro Alejandro Delepiane, Secretaría Nº 52, del Dr. Guillermo C. Mercado, en los autos "CORMICK, SANTIAGO PATRICIO y otros s| información", se han presentado los señores Santiago Patricio Cormick (P.), Margarita Isolina Dillon de Cormick, Rolando Santiago Cormick, Mabel María Cormick, Federico Osvaldo Cormick, Alejandro Guillermo Cormick, Santiago Patricio Cormick (h.), June Sybil Judson de Cormick y Patricia Cynthia Hynes de Cormick, solicitando que al apellido Cormick se le anteponga la partícula "Mc", a la que el Juzgado proveyó: "Buenos Aires, mayo dos de 1972. En atención a lo solicitado, publíquense edictos una vez por mes, durante dos, en el Boletín Oficial, a los fines dispuestos en el Art. 17 de la Ley 18.248. Pedro Alejandro Delepiane, Juez en lo Civil".
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 24.— e.23|5-Nº 28.892 v.23|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA GUALDONI DE PISANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.842 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA MERCEDES DEJONGHE DE PISANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.841 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VICTORIA POMARES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.840 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a CRISTOBAL VELAZQUEZ, para comparecer en juicio "Dominguez, Víctor Manuel c|Velázquez Cristóbal s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.23|5-Nº 28.818 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a CARLOS PLACIDO LAFUENTE, para comparecer en juicio "Fernández, Beningo César c|Lafuente, Carlos Plácido s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.23|5-Nº 28.820 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a HERIBERTO ANIBAL PASTEN QUIROZ, para comparecer en juicio Dominguez, Víctor Manuel c| Pasten Quiroz, Heriberto Aníbal s|Sumario, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.23|5-Nº 28.821 v.26|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días al Sr. CIRO RODOLFO MARTINI OCAMPOS, para que se presente a tomar intervención en autos "Consorcio de Propietarios Calle Gascón 975 c|Martini Ocampos, Ciro R. s|cobro de Expensas Comunes" bajo apercibimiento de darle intervención en su nombre al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 24.— e.23|5 Nº 28.728 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RAMON PADILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.762 v.26|5|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de JOSE JUAN o JOSE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.23|5 Nº 28.726 v.26|5|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ETELVINA LAURA RUFINO DE DODERO por treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.717 v.26|5|72

Juzgado en l Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y empl. a don ENRIQUE OSVALDO RUMIS para que dentro de quince días comparezca a estar en derecho en autos "Pérez Susana T. c|Rumis Enrique O. s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.712 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA LUISA BISI de SAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.23|5 Nº 28.787 v.26|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA VIDAL de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.750 v.26|5|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita a JORGE ELORZA-GARCIA o JORGE ELORZA GARCIA, por tres días para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en autos: Petracchi de Risso, Enrica y otras c|Voiculescu Miguel y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. — Archibaldo P. Mc. Garrell, juez.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — El Secretario.
$ 31,50.— e.23|5 Nº 28.833 v.26|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos de JOSE KATZ, en autos: "Kalyter S. A. c| Katz, José s|desalojo", bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Martín de Yániz, secretario.
$ 15.— e.23|5 Nº 28.814 v.24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 en autos: "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES c|RUIZ JORGE ANTONIO s| Ejecutivo" hace saber que ha dictado sentencia, la que en su parte resolutiva dice: — "Buenos Aires, febrero 25 de 1972... Resuelvo: rechazar la excepción de falsedad y mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Corporación Argentina de Productores de Carnes contra la sucesión de don Jorge Antonio Ruiz, hasta que éste le haga a aquélla pago de la suma reclamada de setenta mil pesos ($ 70.000), sus intereses y las costas del juicio. Regulo en siete mil setecientos pesos ($ 7.700), los honorarios del Dr. Horacio Walter Bauer, letrado de la ejecutante; en dos mil setecientos pesos ($ 2.700), los del Sr. Alberto Horacio Ormilugue, apoderado de la misma parte. (Art. 2, 6, 8 y 15, Leyes 12.997|14.170). Difiérese la correspondiente al letrado de la ejecutada hasta tanto dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2º, inc. b), de la Ley 17.250. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en Eco Comercial". Fdo.: Pedro R. Taranco. Juez. — Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 25,50. — e.23|5-Nº 28.656-v.23|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que se encuentran depositados en Secretaría el estado y proyecto de distribución, en autos "JOSE FURQUET LIMITADA S. A. s|quiebra", que serán aprobados si no media oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Igualmente se comunica por dos días la regulación de honorarios efectuada en autos al liquidador Juan Bautista Pandolfi en pesos seis mil, letrado apoderado Dr. Carlos Alberto Labeau en pesos un mil quinientos, escribano inventariadora Anele Frassoni de Abraham en pesos un mil doscientos, letrado apoderado del acreedor peticionante Dr. Rodolfo Andrés José Canese en pesos seiscientos y síndico contador Ernesto Mehr en pesos seis mil. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36. — e.23|5-Nº 28.901-v.24|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, que se dispone la cancelación de cinco pagarés, tres por cinco mil ($ 5.000) y dos por dos mil ($ 2.000) emitidos con fecha 9 de diciembre de 1971, y con vencimiento todos ellos el día 16 de mayo de 1972, librados por la firma VENTAS WELLS S. C. C. con domicilio en la calle Alsina 967, pagaderos en Buenos Aires, a favor de la sociedad Wells Argentina S. A. I. C. y F. y endosados por ésta a favor de la sociedad "La Federala S. R. L.", con domicilio en la calle Talcahuano 214, piso 2º, of. 3 de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 225. — e.23|5-Nº 28.733-v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de BALTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar a la síndico Marta Clara Bastomski, domiciliada en Tucumán 766, 1er. piso, of. 184, los títulos justificativos de crédito, el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 67,50. — e.23|5-Nº 28.811-v.30|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días la quiebra de KOSBA GREGORIO JAIME. Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de junio de 1970, Síndico Juan Carlos Borrino, con domicilio en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 19 de julio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 39. — e.23|5-Nº 28.873-v.24|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FUNDICIONES ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Cía. Industrial de Fundiciones Eléctricas S. A. y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 2.490,90 (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese un día. — Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 13,50. — e.23|5-Nº 28.839-v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a AGUSTIN LORIA, para que comparezca en juicio: "José Cid y Cía. S. R. L. c|Loria, Agustín s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 15. — e.23|5-Nº 28.900-v.24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, secretaría Nº 7, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita por tres días a la firma "Productora Regional S. A. C. I. y A." a fin de que comparezcan a estar a derechos y a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c|Productora Regional S. A. C. I. y A. s|cobro Ejectuivo de Pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial (arts. 343 Código Procesal). Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Roberto L. Cerutti, secretario.
$ 19,50. — e.23|5-Nº 28.719-v.24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, JORGE NEGRI y JULIO JOAQUIN SANZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
— Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.23|5 Nº 394 v.30|5|72

Art. 141 Código de Pr... de lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUETA LERMAN de EPSTEIN, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173 Inc. 11, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
—Ernesto A. Landivar secretario.
e.23|5 Nº 395 v.30|5|72

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ENRIQUE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972.
— Mario Walter Gigena, secretario.
e.23|5 Nº 396 v.30|5|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO BERARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por adulteración de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972.
— Mario Walter Gigena, secretario.
e.23|5 Nº 397 v.30|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 5

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, Secretaría del Dr. Samuel María Somoza (h), Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO LUNA y a ROBERTO SANCHEZ CLARIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972.
— Samuel María Somoza (h), secretario.
e.23|5 Nº 398 v.30|5|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, Secretaría de Dr. Samuel María Somoza (h), Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS SBEDICO y a SILVIA ENERDA S. de SBEDICO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23, que se les sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972.
— Samuel María Somoza (h), secretario.
e.23|5 Nº 399 v.30|5|72

Vocalía Nº 7

Vocalía Nº 7, Secretaría Dr. Frola, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN ZAIATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972.
— Edgardo Frola, secretario.
e.23|5 Nº 400 v.30|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 21 de abril de 1972.
— Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.23|5 Nº 401 v.30|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JULIO ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 Inc. c) del Decreto-Ley 15.348, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 27 de abril de 1972.
— Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.23|5 Nº 402 v.30|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "IGNAC PABLO y otros c|GOGGI REINALDO s| ejecución hipotecaria", expte. 20005, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas Avda. Nazca 2111|15, Capital, los lotes de terrenos sitos en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, designados con los números 18: Sup.: 337,48 m2, y 19: sup. 264,48 m2., de la manzana 11 esquina calles Londres y Bernardo de Irigoyen. Base pesos Ley 18.188: 2.737 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial será entregada totalmente desocupado al que resultare comprador". De acuerdo al informe del martillero los lotes se encuentran desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires mayo 17 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 72 e. 23|5 Nº 28.853 v. 26|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE BAROLO c| OTERO HORACIO s|ejecutivo", Exp. 50.042, que el martillero Claudio Oscar Mattioli, rematará el día 2 de junio, a las 10.30 horas, en el local Talcahuano 479. Capital, la unidad Nº 2, subsuelo Avenida de Mayo 1366|70|80 e Hipólito Yrigoyen Nº 1363|73|85, superficie cubierta en el segundo sótano doscientos treinta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; en el sótano ciento noventa y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados y en planta baja trece metros treinta y tres decímetros cuadrados o sea una superficie total cubierta de la unidad funcional de cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y con las demás circunstancias que surgen de autos. Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 39, Parcela 4. Desocupado. Base $ 18.346,66 pesos ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1972, pesos ley $ 6.896,91. Expensas comunes por mes $ 164,40. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiecca, secretario.
$ 90 e. 23|5 Nº 28.652 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "EXPEDIENTE 44617, ejec. hip.", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T.E. 45-3324, 3975, rematará el lunes 29 de mayo, a las 15 y 30 hs. ,en Sarmiento 643, piso 2º, esc. 233|35. Dos oficinas en propiedad horizontal, calle Virrey Cevallos 175|79 esq. Alsina 1601|09, piso 8º, unidades 46 y 47, Ofs. 47 y 48; con sup. la 46 de 25,77 m.c. y la 47 de 31,28 m.c., cubiertos. Porcentual, 0,60 y 0.72 o|o, respectivamente. Deudas por expensas comunes $ 485,10. Base $ 46.899,80 en block. Las mismas se hallan ocupadas por los demandados, según informe del martillero agregado en autos. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 63 e. 23|5 Nº 29.056 v. 26|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "DENEGRI SAENZ J. c|ESCOBAR CARLOS s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 17285), que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 29 de mayo de 1972, a las 16 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble sito en la localidad de Haedo Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Libertad Nº 984 entre los Nros. 994 y 978, con una superficie total de. terreno de 277 metros cuadrados. Horario de visita: Todos los días de 10 a 12 horas. La finca de acuerdo al contrato de mutuo deberá entregarse desocupada. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base pesos 45.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 72 e. 23|5 Nº 29.037 v. 26|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días, en autos: "URSINO OSVALDO M. y otro c|MAMAZZA ORLANDO S. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17034|15 que el martillero Honorio E. Aranda, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 10 horas, en su oficina de la calle Río de Janeiro 344, de esta Capital: En conjunto dos lotes, ubicados en inmediaciones de la Estación Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números once y doce de la manzana "Z", los que se describen en la siguiente forma: Lote once: Da frente a la calle San Nicolás entre las calles Sarmiento y Pedro Goyena y se compone de 8,66 m. de frente al Este por 31 35 m. de fondo; superficie 271,43 m2., lindando por su frente con calle San Nicolás, por el Norte con el lote 10 y fondos del lote 7; por el Sud con parte del lote 12 y por el Oeste con parte del lote 6. — Lote doce: Da frente a la calle San Nicolás entre las calles Pedro Goyena y Sarmiento y se compone de 8.66 m. de frente al Este por 40,01 m. de fondo; superficie 346,41 m2.; lindando por su frente al Este con la calle San Nicolás, por el Norte con el lote 11 y fondos del lote 6; por el Sud con el lote 13 y por el Oeste con parte del lote 5. De acuerdo al informe presentado por el martillero los lotes se encuentran desocupados. Base pesos 20.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo ello al contado y en efectivo. Los lotes adeudan impuesto inmobiliario básico: el lote 11 año 1970: pesos 28,22. Año 1971: pesos 28,22. El lote 12: año 1970: pesos 32,76. Año 1971: pesos 32,76. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 135 e. 23|5 Nº 28.962 v. 26|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "ARTIGAS S. C. A. c|BARUTTA RAMON s|ejecución hipotecaria", expediente 17677, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad Nº 8, 1º piso, de la finca sita en General José G. de Artigas 2021|23, Capital Federal. — Superficie: 34,63 m2. — Porcentual: 2,92 o|o. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Base pesos 29.906. — Visitar de 10 a 12 horas. — Se adeuda por expensas comunes hasta noviembre de 1971 $ 295,64 más 34,26 intereses. — Las expensas comunes mensuales ascienden a $ 34,28. — Ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 54.— e. 23|5 Nº 29.020 v. 26|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "TONINI RAUL L. c|TRINCADO RIGLOS JUAN D. hipotecario", expediente Nº 1983, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble de la calle Potosí 3777|79|81 de esta Capital. — Superficie: 261.186 metros cuadrados. — Base: $ 35.136. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 40,50 e. 23|5 Nº 29.018 v. 26|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en los autos: "GOMEZ ANTONIO c|CAMIO, ALFREDO HECTOR s|ejec. hip., expediente 19377, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L., rematarán el lunes 29 de mayo a las 15,30 horas, en Sarmiento 643, 2º p., of. Nº 233|35, unidad en propiedad horizontal del edificio de la calle Rivadavia 5562|64|66, con entrada por el Nº 5562, unidad funcional Nº 5, planta baja "E" interno, contrafrente. — Sup. cta. 117,45 m2, semicubierta: 2 m2., descubierta: 92,77 m2. — Total funcional: 212,22 m2. — Porcentual: 2,73 o|o. — Base: $a. 25.000. — Deuda por expensas comunes $a.: 1.466 99, más $a. 5.109,83, por terminación y remodelación del edificio. — De acuerdo con el informe agregado en autos, la unidad está habitada por el deudor y su familia, haciéndose constar que la misma será entregada por el propietario, totalmente libre de ocupantes, según cláusula 8a. de la escritura hipote-

caria. — Visítese lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e. 23|5 Nº 29.057 v. 26|5|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ JOSE BENIGNO y otros c|HORST HELIRIGI ADOLFO s|ejec hipotec.", expediente 19871, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111| 15, Capital, el inmueble ubicado en el partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, próximo Estación El Talar, lote 11, manzana 40, cale Caracas entre Pueyrredón y General Espejo. — Sup.: 271,10 m2. — Base: pesos ley 18.188: 23.362,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. — Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "... En caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes...". — De acuerdo a lo informado por el martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63.— e. 23|5 Nº 28.850 v. 26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio: "BELLAS GERMAN y otro c|BLANCO JOSE s|ejec. hipotecaria", (expediente Nº 20425), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 29 de mayo a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital; un inmueble ubicado en la calle Hortiguera 158 de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, se trata de un chalet, con techos de tejas, de muy buena construcción que consta de dos dormitorios, comedor, baño y cocina; dos galerías cubiertas; garaje de material separado; pileta de natación; quincho con parrilla de material; a los fondos que da a la calle Cuyo, casa para caseros, con amplio ambiente; baño y cocina; posee amplio parque arbolado por su frente y por los fondos; edificada sobre los lotes: 19 b; 6 y 7 a saber: lote 19 b, con frente a la calle Hortiguera, mide 30 metros de frente al S.O.; 30 metros en su contrafrente al N.E.; 74,55 metros en su costado N.O. y 74,57 metros en su costado S.E., con una superficie de 2.236,80 m2; lote 6: con frente a la calle Cuyo, entre las de Cirilo Correa y otra sin nombre, mide 10 metros de frente por 30,50 metros de fondo, con una superficie de 305 m2 y lote 7, con frente a la calle Cuyo, entre las de Cicilo Correa y otra sin nombre, mide 10 metros de frente por 30,50 metros de fondo, con una superficie de 300 m2; lo que hace una superficie total de 2.841,80 m2; la citada propiedad la ocupa el demandado señor José Blanco con su familia, como casa para fin de semana. — Base: pesos 40.000,00. — Seña: 8 o|o y comisión 3 por ciento, en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 117.— e. 23|5 Nº 28.798 v. 26|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio: "BORGHELLO de PETRUCCI MARIA SARA c|METALCO S. A. C. e I. s|ejec. hipotecaria", Expte. número 18.130, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 29 de mayo, a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el terreno ubicado en calle General Eugenio Garzón Nº 7149, entre los números 7139 y 7169 y cuyas medidas son 7,79 de frente al SE por 41,645 de fondo SO y 41,68 en el lado NE y en su contrafrente al NO 7,79. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. 76, Manzana 50, Parcela 37, Partida 36047. La cláusula 5ª del contrato de mutuo, dice: En caso de ejecución la deudora deberá entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los 30 días de la fecha de notificación del auto aprobatorio del remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. Visitar lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 35,50 e.23|3 Nº 29.178 v.26|5|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días, en el juicio: "ARTICO BRUNO c|COPES de ROLLA ADA LINA s|ejecución hipotecaria, expediente 4.620, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 28 de mayo de 1972, horas 11.30, sobre el mismo un departamento designado con el número 34, ubicado en el cuarto piso y las partes indivisas que le corresponde sobre el terreno y los bienes de propiedad común de la finca sita en la zona norte de esta Capital Federal, calle Arribeños Nº 1641, entre las de Virrey del Pino y José Hernández, edificado en el lote señalado con el Nº 11, según su título. El departamento consta de una superficie cubierta propia de 25,76 mts.2 y le corresponde un porcentual del 2,49 o|o con relación al valor del conjunto del inmueble y cosas comunes. Base pesos Ley 18.188, 13.672,50 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Fed. Visitas lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas. En la cláusula séptima de hipoteca se establece que: "mientras no se haya cancelado totalmente esta obligación la deudora no podrá alquilar total o parcialmente el inmueble ocupado o en alguna otra forma acordar derecho de uso u ocupación a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor. Cualquier acto de disposición que transgrediera esta prohibición, será nulo e inoponible al acreedor, pudiendo deducirse judicialmente su anulación y el desahucio de los eventuales ocupantes en el mismo juicio de ejecución hipotecaria". — De acuerdo al informe de fs. 60, el inmueble se haya ocupado por el demandado.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 126.— e.23|5 Nº 29.190 v.26|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en el juicio: "AGRA de PALMIERI DELIA c|MARTIN DE RODRIGUEZ DE ROJAS MARIA EUSEBIA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.203, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 30 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, la unidad Nº 7, del tercer piso, de la finca Rivadavia 838|42|46, de esta Capital. Superficie propia: 96,80 metros cuadrados. Base $ 7.820,15, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Porcentual 8,52 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. Ocupada por la demandada. De acuerdo a la cláusula 10ª del mutuo, la deudora manifiesta que el bien gravado lo ocupa personalmente, obligándose a entregarlo desocupado y libre de todo ocupante en caso de ejecución. — La cláusula 13ª, dice: La deudora manifiesta que el bien gravado lo ocupa personalmente, obligándose a entregarlo desocupado y libre de todo ocupante en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 67,50 e.23|5 Nº 29.019 v.26|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días, que el martillero Carlos A. Cabrera, rematará en pública subasta el sábado 27 de mayo, a las 11 hs., sobre la misma, al contado y mejor postor, una fracción de tierra ubicada en el Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en la Circunscripción XI, e integrada por los lotes 9 a 5 inclusive, de la Quinta "E". Nomenclatura catastral: Circunscripción XI, Sección E., Quinta 10, Parcelas 22 a 16 inclusive. Lotes 5 y 8 a 11 inclusive de la Quinta "F.". Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección E., Quinta 9, Parcelas 7, 10, 11, 12 y 13 b. Lote 2865 a., Sección Rural. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección Rural, Parcela 2865 a., los que tienen las siguientes superficies: lotes 9, 11, 13 y 15, Quinta E.: 3.961,88 m2., cada uno; lotes 10, 12 y 14, Quinta E.: 3.961,87 m2., cada uno; lotes 5, 8, 9, 10 y 11, Quinta F.: 3.750 m2., cada uno y lote o parcela 2865 a.: Sección Rural: 5 hectáreas, 61 áreas y 16 centiáreas. Base $ 19.552.— Ley 18.188. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Libre de gravámenes. Título en autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Venta ordenada en autos: "LANFRANCO MELITA N. c|LESKOVAR JOSE - ejecución hipotecaria", Causa Nº 9.017, año 1971, que tramitan por ante esta Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99.— e. 23|5 Nº 29.145 v. 26|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en autos: "BIAGIOLI, JOSE y otra c|ASOCIACION PRO READAPTACION DEL MOGOLICO "H. E. YANZON" s|ejecución hipotecaria", Exp. número 18.237|70, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de mayo próximo, a las 14 horas, la finca ubicada en Bolívar 1131 entre San Juan y Humberto Primero, de esta Capital, Parcela 34, con una superficie de 482,30 mts2. Desocupada. Base: $ 137.062,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 49,50 e. 23|5 Nº 28.883 v. 26|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 1 día, en autos DOUEK ALBERTO y otros c|DAVILA ENRIQUE s|alq., Expte. 128.552", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 26 de mayo, a las 17 hs., en Av. Juan B. Alberdi 4375|81, donde se exhiben, de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: 1 cuadro de 0,40 x 0,50 aprox., marco dorado, motivo "Carreta tirada por 4 bueyes", firma ilegible; 1 cuadro motivo "Marina", firmado Hernández Mijó, de 0,60 por 0,60 aprox.; 1 cuadro motivo "Casa vieja", firma M. A. Monasterio; 1 televisor, marca "Odeón", con 3 botones al frente y 1 selector de canales, sin Nº visible. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 18.— e. 23|5 Nº 28.793 v. 23|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en autos "CUARETA S.A. VOLCAN I. y C. c|FRANZIONI, SILVANO O. y otro - ejecutivo", Expte.: 124.122, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15,30 hs., en Alsina 1260, piso 2º, Capital, los siguientes bienes: Una cocina, marca "Volcán" a gas, modelo CE.34.001, color blanco, Nº de fabricación 100.393 y un calefón, marca "Volcán", modelo KE.10, color blanco, Nº de fabricación 102.943. Base pesos 760.—, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate. Los bienes se entregarán luego de la aprobación judicial del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Lilia Germano, secretaria.

$ 36.— e. 23|5 Nº 28.924 v. 24|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días, en autos "CUARETA S.A. VOLCAN I. y C. c|PLESSIS, DARDO FRANCISCO y otra - ejecutivo", Expte. 139.995, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15,30 hs., en Alsina 1260, piso 2º, Capital, una cocina, marca "Volcán" a gas, modelo CE-34001, color celeste, Nº de fabricación 101.077. Base $ 182,30, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo ocho de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 75.— e. 23|5 Nº 28.925 v. 26|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en autos "CUARETA S. A. VOLCAN I. y C. c|MOLINA, MARIA E. y otro - ejecutivo", Expediente 110.095, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15,30 hs., en Alsina 1260, piso 2º, Capital: Un horno marca "Volcán", modelo H.E. 45, Nº de fabricación 1294. Base $ 860,04, al contado. De no haber postores se procederá con la citada base reducida en un 25 o|o. Si no hay ofertas se rematará sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. Se visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas en Avda. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 15.— e.23|5 Nº 28.922 v.23|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en los autos "SUSELLA LUIS M. c|VITURRO HUMBERTO y otro s|Ejecutivo", (expediente 487) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4502) rematará el 29 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibe: Una máquina para crema café Veigal, 2 bocas. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 24.— e.23|5 Nº 28.801 v.24|5|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por 2 días en autos "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. c|SALDICO CARMELO s|Ejec., Expte. Nº 4.528", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 26 de mayo, a las 17 hs., en Avda. Juan B. Alberdi Nº 4375| 81, donde se exhibe de 9 a 12 hs. el siguiente bien: 1 cortadora de fiambres, eléctrica, Iris, de lujo, Nº 5653 en el estado en que se encuentra. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 24.— e.23|5 Nº 28.792 v.24|5|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en los autos "NAHUEL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|ARAKELIAN, SAMUEL s|Ejecutivo", (Expte. 138.025) que el martillero don Ricardo Gaggero rematará el día 26-5-1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 3155, Cap. Federal, donde se exhiben: 1 máquina para calzado, de dos bocas, marca Bo Belga, con motor eléctrico acoplado, s|Nº visible, funcionando. 1 máquina para calzado deviradora, marca Telleroff Gen, Nº 149480, con motor eléctrico acoplado. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36.— e.23|5 Nº 28.915 v.24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en autos "FANAL S. A. C. e I. c|ESTRAY HNOS. s|Ordinario" Expediente Nº 26.997| 67, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el día 26 de mayo a las 10 hs., en la calle Rocamora 4235, de esta Capital: Un televisor marca "Kennedy"; un Televisor marca "Hallicrafters", deteriorado e incompleto y un mueble para tocadiscos, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 12 e.23|5 Nº 28.716 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "CUARETA S. A. I. C. c|SPICUGLIA, ERNESTO s|Ejecutivo", Expte.: 29.399, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, Capital, un horno marca: "Volcán", modelo H. E. 45, Nº de fabricación 1315. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Se revisa de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.23|5 Nº 28.923 v.26|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el Exp. Nº 38.090, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SCARLATO ROSARIO EDUARDO s|Ejecución Prendaria', que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará en Rocha Nº 1215, de Capital, donde se exhibe el bien, el 29 de mayo de 1972, a las 16,15 horas, un automotor usado, marca Ika Ambassador, modelo 1967, motor Nº 7036863, serie Nº 678261, chasis número 00290, particular, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B428993. — Se aclara que el motor es OHC230 Tornado Jet. — Base: $ 3.380. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e.23|5 Nº 29.132 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el Exp. Nº 33.513, autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. contra CONDEJORGE, JUAN MANUEL s| Ejecución Prendaria", que el martillero

Ivelise G. de Gonella rematará en Rocha 1215, Capital, donde se exhibe, el día 29 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, un automotor marca: "Hudson", modelo 1946, motor Nº 3447922, para uso particular, patente Nº 323739, de la Municipalidad de Buenos Aires. — Base: $ 920. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 36 e.23|5 Nº 29.130 v.26|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c| BEVERAGGI de PAATS, GRACIELA B. y otro" (Expte. Nº 37.780), que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 6 de junio de 1972, a las 10 hs., en Av. Cabildo Nº 340, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, del año 1970, motor Nº 2103183, serie Nº 912-03002, patente Nº C-252551, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45.- e.23|5 Nº 28.621 v.26.5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S. R. L. C. F. c|ROSARIO R. CUCCO s|Ejecutivo" (Expte. número 16.650), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 29 de mayo a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital; un inmueble ubicado en la Avenida San Martín 3492|94|96|98, esquina Eduardo Madero, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Provincia de Buenos Aires; por el Nº 3492 en planta alta: living-comedor; dos dormitorios; cocina y baño; patio con lavadero; terraza; el citado departamento está ocupado por el demandado y por su familia; por el número 3494, local con baño; alquilado en $ 100.00 mensuales; por el 3496, en la ochava que hace esquina con Eduardo Madero; local con baño privado, alquilado al señor Guarino Liberato en pesos 130,00 mensuales; por el Nº 3498, sin chapa Municipal, también en la misma ochava; local con baño privado, tiene vidriera que da a la calle Eduardo Madero; alquilado a la Sra. Eva O. de Escalada y abona un alquiler mensual de $ 200,00; mide 9,44 mts. de frente al S. O.; 3 metros en su ochava al Sud; 18,32 metros al S. E.; 11,50 metros al N. E. y 43 metros al N.O.; Nomenclatura Catastral 3, Secc. D. — Quinta 349 — Parcela 17, Partida 29245. — Base: $ 6.300,00; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 99 e.23|5 Nº 28.797 v.26|5|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio "REFRIGERACION O.M.A.R. S. R. L. contra EVERLAND S. R. L. s|Ejecutivo", Expediente Nº 6.260, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 16 horas en la calle Santa Fe 5007, Cap. Fed., y lugar donde también se exhiben todos los días de 9 horas a 18 horas, inclusive. — Veinticinco congeladores para heladeras de once pies, aparentemente nuevos. — Once (11) Bochas para heladeras para motores eléctricos, aparentemente nuevas. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36 e.23|6 Nº 29.130 v.24|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ORELLANOZ CARLOS REMIGIO c|ASTIGARRAGA BALTAZAR, s|ejecución prendaria" (Expediente 39.854), que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el treinta y uno de mayo, a las diez y seis horas, en Neuquén 3530, de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, el automotor Chevrolet, tipo coupé, dos puertas, motor Nº M.C.B.A. 110.782, modelo 1946, patente de Capital 300.898, luego 366.136, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 688,02 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Debe constituirse domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 58.50 e.23|5 Nº 29.126 v.26.5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "TRANSPORTISTAS UNIDOS, s|quiebra" (Expte. Nº 20.285), que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Montes de Oca 1962, de la Capital Federal, y donde se exhibirán, el día viernes 26 de mayo de 1972, de 17 a 19 horas, los siguientes bienes: Un archivo metálico vertical, un fichero visible; un mueble armario, de madera; una caja fuerte de hierro; un reloj Cronos; una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 120 espacios; una máquina de calcular Divisuma 14; y demás bienes inventariados a fs. 191 y 192. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 42.- e.23|5 Nº 29.146 v.24|5|72

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ZOPPI JOSE M. c|PADULO MIGUEL, s|ej. prend. $ 31.000" (Expte. 32.354), que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 3 de junio 1972, a las 11 horas, en la calle Gallo sin número entre los Nros. 1560 y 1570, donde se halla en exhibición, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires: Un ómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1962, motor O.M.312937185141, a gas oil, de 85 H.P., sin funcionar, sin palanca y tapa de velocidad; le faltan dos cubiertas completa y llantas, sin una campana; sin palier; sin juego de rulemanes; sin un faro delantero; sin unidad sellada izquierda; sin guardabarro derecho; sin vidrios delanteros de ventiletes; sin herramientas; sin documentación; en mal estado general y sin rueda de auxilio. Base $ 15.600, al contado. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 67,50 e.23|5 Nº 29.063 v.26|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: "FIN S.C.A. c|GARBANATI, EDUARDO, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 36.705|69), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 6 de junio, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhibe: Un televisor marca L'Aurora Super 23', con seis controles al frente, gabinete de madera, enchapado, pantalla grande, sin Nro. visible. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentre. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total en efectivo (Art. 565, C. de Ptos.).
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 30.- e.23|5 Nº 28.782 v.24|5|72

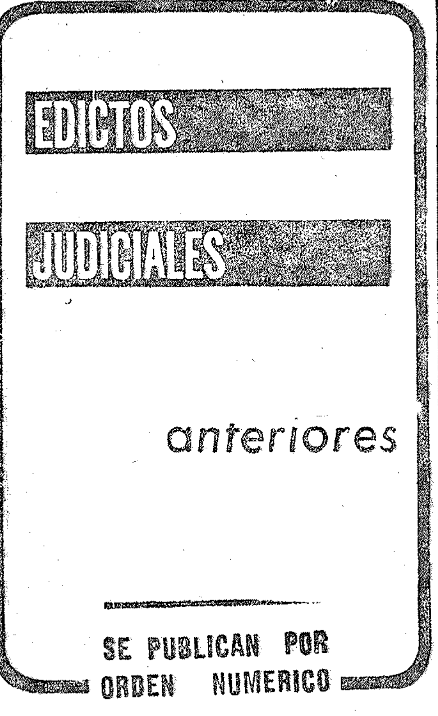
Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "CUARETA S. A. VOLCAN I y C. c|CAPORALE, ALBERTO H., s| prenda" (Expte. 30.133), que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital: Un espiedo marca Volcán, modelo S.R.E. 500, Nº de fabricación 156, con gabinete marca Volcán, modelo G.S.E. 501, Nº de fabricación 539. Base $ 756, al contado. Si no hubiera postores, pasada media hora se sacará a remate sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., en Av. Cobo 1659, Capital.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 54.- e.23|5 Nº 28.926 v.26.5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por dos días en el Expediente Nº 18.521, autos: "REYES MARCOS R. c|IRAOLA RODOLFO, s|despido", que el martillero Juan Gerardo Tolosa rematará en Humberto Primero 2046, el 27|5|72, a las 11 hs.: Una máquina eléctrica de calcular Olivetti Suma Quanta 20 E Nº 99273152, funcionando. Se exhibe de 9 a 18, en el lugar. Sin base al mejor postor, pago al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ricardo A. Guibourg, secretario.
$ 24.- e.23|5 Nº 28.998 v.24|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.278 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA D'AMATO y RUBERTO o ROBERTO de BENSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.487 v.24|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EVA TAVERNA de MORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.464 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS MAZZARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.034 v. 23|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 3, cita a herederos y acreedores de don RENATO BENVENUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.594 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO ALBERTO MENDEZ HUERGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.562 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN BRODACZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.039 v. 23|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña YOLANDA CRISTIANI de PERRONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.038 v. 23|5|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIOE vda. de TEVERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.325 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL SEQUEIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.371 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON RIVERA o RAMON RIVERA CAREAGA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.176 v. 23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO VICENTE PASARESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.256 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.029 v. 23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de don EVARISTO PABLO IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.454 v.24|5|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ARMANDO MOTTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.166 v. 23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO JERONIMO GOLDARACENA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.550 v. 24|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARONDINA GARCIA de PEDROUZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.527 v. 24|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA CORDERO de MURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.102 v. 23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ARNOT LESLIE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.283 v. 24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAVIGNANO de DE STEFANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.400 v. 24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA JOSE CHOZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 27.887 v. 23|5|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BALSAS y doña CARMEN CORTINA de BALSAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.101 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES ALONSO de BEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1872. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.100 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederods y acreedores de MARTIN JACOBY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.099 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MAXIMO NATHAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.079 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ o FERNANDEZ BASALO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.239 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA MELMAN o FLORA MELMAN Viuda de BLUM. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.156 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS SCHRAER. — Publíquees por 3 días. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.154 v.23|5|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAMATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1972. — María Sira Bemeventano, secretaria.
$ 18 e.19|5 Nº 28.236 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCA y ASUNCION BETBESE de ROCA. — Publíquees por tres días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.162 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MALVINO o MALVINO de LAGARRIGUE o MALVINO y TUSSO de LAGARRIGUE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 72.— e. 22|5 Nº 28.410 v. 24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita al señor RICARDO MATHOV, para reconocimiento de firma en los autos caratulados "Dips José, contra Cigrande S. A., s|cumplimiento de contrato", para la audiencia del 30 de mayo a las 12 horas. Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 22|5 Nº 28.387 v. 24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SIVEC. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.463 v. 24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SERVIDIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.436 v. 24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINIANO SEVER MACHADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.514 v. 24|5|72

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.130 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.014 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SARKIS MARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21,60 e.22|5 Nº 26.307 v.24|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|5|72.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA MOFFA de ARGENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.284 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVA JADLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.302 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ESTHER GULA ZUCKER de BLATT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.457 v.24|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.120 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO JOSE STRAUSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.115 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO LUIS MAIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.116 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ALAIMO de GRANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.117 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA PAZOS de COELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.035 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIJAN PILEPIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.19|5 N 28.022 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HONORATO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.332 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ABRAHAM BACHNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 13,50 e.22|5 Nº 28.276 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PANAYOTE CHRISTODOULOPOULOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.273 v.24|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DIVICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.905 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR POURTALE de LABAUVE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.953 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VALENTIN CORDEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.001 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROMUALDO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.277 v.24|5|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN SALICE y ALFREDO ANTONIO SALICE. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.335 v.24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a doña ROSA CASTRO de ZANCA, en autos: "Zanca Cayetano s|información sumaria", para que comparezca a tomar intervención dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 24.— e.22|5 Nº 28.491 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURORA VANDEN DAELE de COMPAGNONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.570 v.24|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FELIPA MENDIGOCHEA viuda de IRIGOYEN y de AMARILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.315 v.24|5|72

Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Don GUSAVO ATILIO MIGUEL VELTRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.296 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA REQUEJO de CARPANELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.480 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MAZZITELLI viuda de BENDAHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.381 v.24|5|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO GREGORIO KAGEL e ISAAC JOSE KAGEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.301 v.24|5|72

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RIO o RICARDO RIO VIÑAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.462 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINCOS FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.397 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS CEFERINA ACEVEDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.118 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN PAREDES de SACCOMANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.138 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.167 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.991 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA MARAGLIANO de LATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Hértor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.936 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.990 v.23|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAVALLE o LA VALLE o AVALLA o ABALLA o LABALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.393 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CLARO VOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.986 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO

ADRIAN ALCARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.013 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLAUDINA CEÑERA de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. —Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.103 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.988 v.23|5|72

Nº 14

Juzado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROSALIA CILLIS y DONATO ANTONIO CILLIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.407 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA o ISOLA ARNALDI de SPINETTI y de ATILIO SPINETTI. — Publíquese tres días
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.577 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LOPEZ de DIZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- :19|5 Nº 28.084 v.23|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JUSTO FERNANDEZ o FERNANDEZ MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaría.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.098 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.008 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CASCIARO de MINERANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaría.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.949 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELES GRANDE de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaría.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.950 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaría.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.585 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ESTANISLAO CARLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.430 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaría.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.515 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ESTEBAN SAVARESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.342 v.24|5|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO SEIDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.310 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.341 v.24|5|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CORINA RENOULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.488 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON ABELENDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.156 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CICERCHIA de GINER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.294 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGRIPINA GARRIDO de VALDOVINOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires mayo 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.300 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de CANDIDA MARIA NIELLI DE SITO, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.412 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|5 Nº 28.308 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MORIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.357 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARGIMIRO PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|5 Nº 28.455 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ACETO de TORCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.224 v.23|5|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO SPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.19|5 Nº 376 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIRIACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.119 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.939 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría N... cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANI VICTOR JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Horacio Carl... Ferrer, secretario.
$ ... .— e. |5 Nº 27.951 v 23|5|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JAIME SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.372 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.461 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretar... Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores d... don ... CAMICA. — Publíquese por 3 días.
... Aires, mayo 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ ... .— e.19|5 Nº 28.149 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buen... Aires, mayo 12 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.263 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ... VADOR PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Mariano C...ell Loza, secretario.
... 18.— e.19|5 Nº 28.105 v.23|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a h...deros y acreedores de R...UL UNIV...O. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
8.— e.19|5 Nº 27.981 v.23|5|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y empl...za por treinta días a hereder... y acreedores de COSME DI-VICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Alberto J. B...eres, secretario.
$ ... .— e.19|5 Nº 27.902 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo... de MIGUEL META.
Buen... Aires, abril 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.925 v.23|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA LIA ...DELVAL de NICOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
18.— e.19|5 Nº 28.179 v.23|5|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA BAZZI de ONETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires cuatro de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.418 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del señor FRANCISCO MORGENSTERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 52 e.22|5 Nº 28.340 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA POSE o MANUELA POSE de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo dieciséis de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 21,60 e.22|5 Nº 28.533 v.24|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LATRONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo doce de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.571 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL LUIS PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.279 v.24|5|72

...zgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita ... emplaza por treinta días a he...eros y acreedores de ALFREDO CESAR CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.181 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN G...RINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Luis Solari, secretario.
e.19|5 Nº 377 v.23|5|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA PANTULIANO de DESIDERIO y de JUAN DESIDERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.563 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WOLFF MITTELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.405 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURORA RICO de FERNANDEZ BOBADILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.607 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ROSA LASRY de NOTENSON.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.557 v.24|5|72

Juzg...do Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita ... emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA LUISETTI de GIUDICI y CARLOS GIUDICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
18.— e.19|5 ... 28.150 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4..., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CA... ANTONIO VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.318 v.23|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZAR AMADO COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.180 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA SPORTELLI de RAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.124 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FLÖGEL o FLOEGEL y JUAN FLÖGEL o FLOEGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.589 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita al señor ROBERTO FELIX GALLI comparezca a la audiencia señalada para el día seis de junio de 1972, a las 14.30 horas, en el juicio "Consorti de Galli Irma Haydee c|Galli Roberto Félix s|alimentos", bajo apercibimiento del artículo 640 del Código de Procedimientos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 21.— e.22|5 Nº 28.459 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRAND de TEPPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.366 v.24|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.319 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO SARCEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.317 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GONZALEZ y ROSARIO GONZALEZ MARIN de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.611 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CAPRIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22,5 Nº 28.534 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACCARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.593 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ESTHER ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.937 v.23|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HEGEDUS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.490 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELIANO APARICIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.545 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL LUIS BADO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.544 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ROSA PITA de POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 8.— e.22|5 Nº 28.505 v.24|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CANESSA TASSARA de CAVAGNA y don JERONIMO FEDERICO CASACCIA SOLARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.467 v.24|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES NIEVES VAZQUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.227 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA LUISA MOREIRA de FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.959 v.23|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DENOFRIO de CICOLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.339 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO CEFERINO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.280 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIX CARLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.187 v.23,5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO STUART SMITH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.162 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADROVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27.— e.19|5 Nº 28.131 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCISCO BONSEÑOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.982 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA MAESE de SOSA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.021 v.23|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA RUIZ de NASUTE y de don CAMILO ANTONIO NASUTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.274 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CASANAVE de MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.367 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA CHICHISOLA de CAMBIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.216 v.23|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN ZAMORANO de LADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.330 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.432 v.24|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.465 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.883 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SPAGLIARISI de ANDOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.983 v.23|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRA COMESAÑA de PRIMAVERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — L. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.441 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BELLOCQ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.582 v.24,5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA NOGUES o MARTINA NOGUES OCHOA de TIJERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.245 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ISIDORA SANCHEZ de GERMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.260 v.23|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.896 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VITOLA de TURRI o CARMEN LUISA VITOLA de TURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.904 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARUSSO y de doña MARIA GRACIA DONACARDA de CARUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.906 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA ELENA LAFRANCONI viuda de ACACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.907 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MATEO D'ELLORSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.919 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION GARCIA de MARCHIOLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1972. — El secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.504 v.24|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PORRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 24.288 v.24|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|5|72.

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS FRULLA, ELISA PIANOSI de FRULLA y ELENA FRULLA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Nicolás Buono, oficial 1º.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.252 v.23|5|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por dos días a Dª ANA MARIA MORETTI de GAGLIARDI, para que comparezca a estar a derecho, en autos: "De Luca, Teresa Judith y otros c|Moretti de Gagliardi, Ana María y sub. s|u ocup., s desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 21. e.22|5 Nº 28.609 v.23|5|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARRIGONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.19|5 Nº 378 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "RODRIGUEZ FARRO S. A. C. I. I. F." la convocatoria solicitada, habiéndoseles fijado ochenta días para presentar al Síndico, señor Jorge Alcides Chiaia, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 3º, oficina "G", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 17 de Octubre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Mayo 1º de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.— e.18|5 Nº 27.850 v.24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "SUPERMERCADOS GIGANTE S. A. C. I. C. F." la convocatoria solicitada, habiéndoseles fijado ochenta días para presentar al síndico, señor Jorge Alcides Chiaia, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 3º, oficina "G", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 17 de Octubre de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.— e.18|5 Nº 27.849 v.24|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ROCOVAL S.A.C.I.F.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1970. Síndico: Contador don Juan Carlos Nofal, domiciliado en Chacabuco 178, piso 7º E., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 23 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.- e.17|5 Nº 27.179 v.23|5|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a los directores y ex directores de la fallida ALBERTO CESAR LERIMAN o LERINMAN, HECTOR MEDARDO LATORRE, ANDRES TOURIÑO y JOSE FAVA, a fin de que se presenten a estar a derecho dentro del término de dos días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Ausentes, en los autos: "Seotex S. A. I. C. s|quiebra - Incidente de calificación de conducta". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 24.— e.22|5 Nº 28.382 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, a los acreedores de "GENAISIR HNOS. S. I. C. C." la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este edicto para presentar al síndico, contador Abraham Aspis, con domicilio en Paraná 850, 7º piso, dto. 26, los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 67,50. e.22|5-Nº 28.429-v.29 5|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación de Pagaré" ha resuelto. "Buenos Aires, 7 de Marzo de 1972:... de conformidad con lo dispuesto por el art 89 Ley 5.965.63 cancélase el documento individualizado. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto con la salvedad prevista en la disposición legal citada... Pedro R. Taranco". — El auto se refiere al pagaré de fecha 5-4-71 firmado por Isaac Sassen a la orden de Establecimientos Textiles San Andrés S. A.; vto. — 30-10-71, de $ 3.000. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 292,50 e.18|5 Nº 27.699 v.9|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de LUPI AUGUSTO y otro que se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos el día 9 de junio a las 14 horas. — Síndico: Gregorio Lázaro Levitzky, con domicilio en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.18|5 Nº 27.841 v.24|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a JOAQUIN GUERLLOY y SEGISMUNDO GUERLLOY y CINTHIA ALICIA WESTEIN de GUERLLOY a comparecer en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Joaquín Guerlloy y Otros, s|ejec., $ 5.000" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 24. e.22|5-Nº 28.384-v.23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, a los acreedores de ANTEO S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Daniel Maskin, con domicilio en Tucumán 1455, piso 11, Of. E, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 5 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.17|5 Nº 27.131 v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC BERGMAN. — Fecha provisoria cesación de pagos 5 de mayo de 1970. Síndico Abel Alexis Latendorf, San Martín 491, 6º piso, 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase la Junta de Acreedores a celebrarse el 3 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 82,50 e.17|5 Nº 27.384 v.23|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la quiebra de A. y K SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1970. Síndico Pedro Filipcic, domiciliado en Tucumán 1539, 7º piso, oficina 71, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 12 de julio de 1972, hora 15, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados (expediente Nº 1196.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 82,50 e.17|5 Nº 27.234 v.23|5|72

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del Dr. Ernesto M. Viñes comunica por cinco días la quiebra de FIB APUNT S.C.A. ABRAHAM AISENBERG y ISRAEL BERNARDO LITVAK fijándose a los acreedores 20 días para presentar al Síndico Contador Mario Wainstein, Cangallo 1610, Piso 3. Capital, los títulos justificativos de sus créditos. ... día 5 de julio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 75.— e.18|5 Nº 27.659 v.24|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S. A. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 1º de diciembre 1970. Síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 1370, piso 7º, Of. 172, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificaitvos dentro de los 25 días. Fíjase la audiencia el día 1º de agosto 1972, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 105.- e.19|5 Nº 28.042 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES ANDREA S.C.A. Fecha provisional de cesación de pagos 1º de junio de 1970. Síndico: Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of. 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Expediente Nº 28.770.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.17|5 Nº 27.116 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de ROSELAND (S.A.C.I.) la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Alfredo A. Uriarte Ribaudi, con domicilio en Carabobo 250, planta baja, Depto. "F" los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 75.— e.17|5 Nº 27.104 v.23|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA ELECTRODINAMICA ARGENTINA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1969. — Síndico: Alfredo L. M. Cichero; domicilio: Méjico 1964, a quien los acreedores deberán presentarle sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 21 de julio de 1972, a las 13 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 90.— e. 22|5 Nº 28.825 v. 29|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL CARBAJOSA. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de mayo de 1969. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 7 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.- e.19|5 Nº 28.228 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de HERBOQUIMICA ARGENTINA, SOC. ANON. — Fecha provisional de cesación de pagos: ... 16 de enero de 1970. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.- e.19|5 Nº 28.229 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTILES GLORIA S. A. FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS", la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico designado, Enrique Raichman, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I" los títulos justificativos de sus créditos y convocándoles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de agosto, a las 13 horas, con el número de acreedores que asistieren.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$.— e.19|5 Nº 27.972 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, a los acreedores de PASCUAL LA...OCA s|quiebra, que se ha postergado la junta de verificación de créditos para el día 15 de junio de 1972, a las 14,30 horas.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e.18|5 Nº 27.775 v.24|5|72

Juzgado Nac. 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, en el exhorto librado en los a... "MOLINOS WERNER S. R. L. Convocatoria de Acreedores", por el Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A", de General Pico, Provincia de La Pampa hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, Secretaría "A", comunica por cinco días a los acreedores de Molinos Werner S. R. L., la convocatoria solicitada por expediente Nº 5.008|72, y la siguiente resolución: "General Pico, doce de mayo de mil novecientos setenta y dos. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "Molinos Werner Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. — II) Nombrar síndico de la convocatoria de acreedores al contador público desinsaculado, don Juan José Rivera... III) Fijar un plazo de cincuenta (50) días a contar desde el primer día siguiente a la última publicación de edictos, para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV) Señalar el día 20 del mes de noviembre de 1972, a las ocho horas, para la realización de la reunión de acreedores a ... fin se los convoca, bajo prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — V) Disponer, en relación al acto premencionado, que los poderes y|o carta-poderes sean presentados en la Secretaría interviniente en las fechas siguientes: acreedores cuyas letras iniciales de sus apellidos o razones sociales estén comprendidas entre la A y la F, inclusive 13 de noviembre, las comprendidas entre G y la M, día 14 y las comprendidas entre la N y la Z, día 15 de noviembre de 1972. — VI) Ordenar la intervención ... de la contabilidad de la convocatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, Inc. 4 de la ley 11.719. — VII) Ordenar que dentro del plazo ampliado a cinco días se publiquen edictos por la convocatoria, por cinco días en los Boletines Oficiales de la República Argentina y... en un diario de las ciudades de Buenos Aires... VIII) ... la suspensión de toda ejecución ... sobre bienes de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — ... Dejar la libre administración de sus bienes a la convocatoria en los términos y bajo la prevención establecida por el artículo 20 de la ley 11.719... Dr. Oscar Melloni, Juez". Domicilio constituido del Sindicato: Calle ... Nº 1149, General Pico, La Pampa. Profesionales intervinientes: Dres. Guido A. Ponzano, Arquímedes Evangelista y Héctor G. Debain, con domicilio legal en calle Once Nº 955, General Pico, La Pampa".
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 300.— e.19|5 Nº 27.997 v.26|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha 12 de noviembre de 1971 fue decretada la quiebra de PINCO, S. A. I. C. A. G. I. y F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de noviembre de 1970. Síndico: Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, 7º piso, of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de acreedores para el día 31 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de la fallida, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 75. e.22|5-Nº 28.411-v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada. Exp. Nº 44.074, fijándoles veinte días para presentar al Síndico, Contador Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 991, Piso 2º, "C", los justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75.— e.19|5 Nº 27.984 v.26|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ASIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.22|5 Nº 387 v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO ASDRUBAL BLANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.22|5 Nº 388 v.29|5|72

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.22|5 Nº 389 v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	26/11/71	Héctor GUARCINI	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	21/12/71	Martha PARAMO de MARUCCI	5	Estafa, falsificación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/12/71	Leonor CASTIÑEIRAS de PALUDI	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/12/71	Alberto Salvador VEGA	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/12/71	Horacio REYES	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	10/12/71	José María ESTEBAN	30	Robo
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/11/71	Jorge Mario GLITMAN	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/11/71	Julio Alberto ELISSAMBURU	30	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	6/12/71	Antonia Encarnación LUPIA de MOLTONI	30	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	10/12/71	Víctor Samuel SHOCRON	30	Malv. de caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	20/12/71	Elpis LAVICHANOS de CURTIS	30	Falsif. de documentos
2	107	Pablo M. Tapia	13/12/71	Arturo Sigerido BARUCH	30	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/12/71	Atilio Edgardo MOSCATELLI	30	Robo
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/12/71	Alejandrina del Carmen RODRIGUEZ de CAJAL	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27/12/71	Víctor MARTORELLI	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	26/11/71	Juan José MORA	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	26/11/71	Hipólito REARTE	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	1/12/71	José Sergio VILARIÑO	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	1/12/71	Cardo Ramón FALAVILLA y a Norberto Carlos FALAVILLA	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	2/12/71	Esteban LEINCHU	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	2/12/71	Carlos Lisandro VALENZUELA	30	Extorsión
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/12/71	Fidelina FERNANDEZ de MIÑO	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	22/12/71	Natalio SCHNEIR	5	Robo
3	109	Jorge A. Ravazzani	23/12/71	José Francisco LAMELAS	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16/12/71	Jorge CHIMENTI	30	Robo y lesiones
3	109	Jorge A. Ravazzani	2/12/71	Luis BOERI	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16/12/71	José POLLIACIA	30	Estafa en grado tentativa
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/12/71	Alejandro SZABAS	30	Malv. de caudales públicos
3	109	Jorge A. Ravazzani	16/12/71	Romualdo BENINCASA	5	Falsif. de documentos
3	110	Rafael Cullen	21/12/71	Alfredo MARTINEZ	30	Estafa y defraud. reiteradas
3	110	Rafael Cullen	15/12/71	Oscar Víctor PESCO	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	17/1/71	Alfonso Américo ANGEL	5	Infracción a la Ley de Prenda
3	110	Rafael Cullen	17/12/71	Guillermo Alfonso GUILLAUME	5	Malv. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	22/12/71	Omar Jorge DEPREZ	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	16/12/71	Horacio TOMAS	5	Encubrimiento
3	110	Rafael Cullen	16/12/71	Luis Alberto RAMOS	5	Robo y hurto en forma reiterada
3	110	Rafael Cullen	16/12/71	Fernando MELO	5	Robo y hurto en forma reiterada
3	110	Rafael Cullen	16/12/71	Alberto Osvaldo TOUSINSKI	5	Estafa
3	110	Rafael Cullen	3/12/71	Luis Enrique GALIARDI	30	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	3/12/71	Ana ZOCHI de MASTROCOLO	30	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	13/12/71	GALLARDO de BUSTOS	30	Malv. de caudales públicos
10	129	Diego Peres	20/12/71	Manuel Angel PEÑA	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	6/12/71	Alberto Eladio GONZALEZ	30	Inf. Art. 172, 173 del C. P.
10	129	Diego Peres	9/12/71	Enrique Jorge ARCURI y Jorge FERNANDEZ	30	Defraudación Causa Nº 32.129
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26/11/71	Gabriel Carlos SANCHEZ	30	Defraudación Causa Nº 34.994
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/12/71	Orlando Alberto MAESTRE	30	Malv. de caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6/12/71	Dora GUARNIZ de FERNANDEZ y Alberto Enrique FERNANDEZ	30	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6/12/71	Pedro MALDONADO BENITEZ y Teófilo GOMEZ	30	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30/11/71	Rubén Osvaldo ORMART	30	Defraudación, etc.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/12/71	José Jacinto SOMON	5	Robo y priv. ilegítima de la libertad
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16/12/71	Juan Bautista MANGUSSI	5	Robo calificado
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22/12/71	Héctor Manuel PEREZ	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21/12/71	Edgardo Néstor BACCARO	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16/12/71	Luis Bruno MARTINCICH	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	14/12/71	Eduardo A. DE STEFANO	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	10/12/71	Sergio Diego GUERRI	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	6/12/71	José Luis GURY	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	17/12/71	Anselmo BOVEDA	5	Defraudación
			15/12/71	Miguel Angel BERNARDEZ	5	Hurto
11	133	Salvador M. Lavergne	20/12/71	Hugo Agustín JONAS	30	Defraudación y falsificación
11	133	Salvador M. Lavergne	15/12/71	Félix Antonio SECOLARE	30	Estafa y falsif. de documentos
11	133	Salvador M. Lavergne	3/11/71	Carlos Luis CERILO	30	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	23/12/71	Victor RIEDEL	5	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	23/12/71	Osvaldo Pascual Francisco CRIGNA	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	28/12/71	María Isabel MONJE	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	29/12/71	Oscar PEREIRA	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	29/12/71	Antonio GOMEZ NUÑEZ	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	29/11/71	Martín SAQUETTE o SAQUETTI	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	30/11/71	Abraham AIZEMBERG	5	Falsif. Inst. privado en concurso real con defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3/11/71	Dionisio ATRIO	30	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	7/12/71	Horacio MARTINEZ TORAS	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	3/12/71	Fabiola DENIS	30	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	14/12/71	María Cristina CASTILLO	30	Malversación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23/12/71	Genoveva Eufemia MALFITANI	30	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24/12/71	Dolores Libertad WILKIS	30	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20/12/71	Héctor Eugenio MENDEZ	30	Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/11/71	Isaac CHARNOMERDI	30	Asociación ilícita
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/11/71	Raúl DOLBER	30	Asociación ilícita
12	137	Raúl H. Pierini	14/12/71	Italia Rosa PEDULLA	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	30/11/71	Edmundo Angel D'ORAZIO	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	30/11/71	Mercedes VILLAVICENCIO	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	24/12/71	Luis PERONA	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/12/71	Carlos VALENTI	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	23/12/71	Sixto Ramón LAYCY	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	16/12/71	Roberto PEREZ MERCADER	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	2/12/71	Darío Luis HERMIDA	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	7/12/71	Hugo Gastón BORDEIRA	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29/12/71	Juan Carlos RATTO	30	Falsificación de cheque
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21/12/71	Mallich FIRSZT	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22/12/71	Aldo DAZZI	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13/12/71	Luis Miguel SANTIN	30	Incumpl. deberes asist. familiar
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24/12/71	Martín ARANIBAR	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/12/71	Berta BERLINSKI	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	9/12/71	César Hipólito DUBERTI	30	Lesiones, privación ilegítima de la libertad y hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10/12/71	Carlos Sebastián del Corazón de Jesús Pedro GUTIERREZ	30	Estafas reiteradas

e.17/5 Nº 747 v.23/5/72

JUZGADOS CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discrimi nan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	10|12|71	MELETIS, Miguel	30	Inf. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	21|12|71	NOGUERA, Lucía	30	Hurto
1	101	Roberto J Calandra	27|12|71	FERNANDEZ, Carlos y ACIAREZ, Roberto	30	Inf. art. 204 ter, C. P.
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|12|71	SURIZ, Mario León	5	Malversaciónde caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|12|71	ACOSTA, Albino	5	Defraudación prendaria
4	111	Omar Alberto Facciuto	7|12|71	VIDAL, Juan A.	5	Abuso de armas y lesiones
4	111	Omar Alberto Facciuto	3|12|71	TASS, Tanos Badar	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	15|12|71	GONZALEZ, Braulio	5	Abuso de armas
4	111	Omar Alberto Facciuto	3|12|71	DIEGUEZ, Aristóbulo A.	5	Defraud. y fals. de instrumento priv.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	6|12|71	ROSEMBERG, Héctor Bernardo	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3|12|71	ALTIERI, Eduardo Ernesto Francisco	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3|12|71	MARCHESINI, Ida	5	Malv. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30|11|71	VEGA, Francisco Guillermo	5	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	10|12|71	SEGURA, Humberto	5	Malv. de Caudales Públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	10|12|71	ARANCIBIA, José Ordóñez	5	Homicidio art. 84 del C. P.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15|12|71	MOLINA Domingo P.	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15|12|71	PEREZ, Andrés Omar	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15|12|71	DZIERZEDWICZ, Segismundo León	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15|12|71	HAGEN, Juan María	5	Defraudación prendaria
4	113	Raúl Madueño	22|12|71	ROSEMFFET, Jorge Héctor	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	13|12|71	SERAFIM, Reinaldo Martins	5	Malversación de caudales
4	113	Raúl Madueño	10|12|71	GUTKIN, Marcos	5	Estafa y falsif. de documentos
5	114	Juan Carlos Fontenla	22|11|71	MENDIZABAL, Amalia	5	Estafa
5	114	Juan Carlos Fontenla	7|12|71	SOLER, Roberto Domingo Devoto	5	Estafa
5	114	Juan Carlos Fonfenla	27|12|71	PAZ, Alberto Andrés	5	Defraudación
5	114	Juan Carlos Fontenla	27|12|71	BALMACEDA, Ismael	5	Defraudación art. 173 inc. 11 C. P.
5	115	Alfredo A. Bretón	7|12|71	BELTRAN, Manuel Jorge	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	14|12|71	ARGENTINO, Julio Isaac	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	22|12|71	FERREYRA, Emilio	5	Robo automotor
5	115	Alfredo A. Bretón	17|12|71	OBREGON, Julio César	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	17|12|71	DE LA MICELA, Norberto Horacio	5	Priv. ileg. de la libertad y violación
5	116	Norberto J. Quantin	10|12|71	ZEIDAN, José Ramón	30	Hurto
5	116	Norberto J. Quantin	14|12|71	BLANCO. Leonardo Teodoro	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	28|12|71	RODRIGUEZ de ROVIELLO, Emilia	30	Homicidio culposo
6	117	Alicia F. Baumgartner	27|12|71	MUSIMESI, Emilio Ramón	30	Inf. al art. 173 inc. 2 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	1º|12|71	ORZON, Osvaldo Cipriano	5	Robo extorsión, priv de la libertad atent. y resist. a la autoridad
6	119	Gustavo Adolfo Falco	2|12|71	CABRERA, Antonio Adalberto	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	7|12|71	SANCHEZ, Alberto	30	Sustracción de cheques
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|12|71	BARONE, Osvaldo A.	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|12|71	BARONE, Jorge O.	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|12|71	CRESCENCIO, Mario V.	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14|12|71	MERCADO, José Corsino	30	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14|12|71	CAMPORA, Roberto Pedro	30	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	20|12|71	MORALES Eva	30	Hurto
6	119	Ismael E. Sicardi	22|12|71	VELAZQUEZ, Fermín Rolón	30	Hurto
6	119	Ismael E. Sicardi	29|12|71	VAZQUEZ, Fabio	30	Privación ilegítima de la libertad
6	119	Ismael E. Sicardi	29|12|71	CAMPOS, Jacinto	30	Privación ilegítima de la libertad
18	154	Jorge A. Reyes	20|12|71	MONTELLO, Mario Alberto	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	20|12|71	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS	5	Malver. de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	20|12|71	AVALOS, Dido Jugo	30	Robo con violencia en las personas
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|71	SANTANA, Ilda	30	Hurto reiterado
18	154	Jorge A. Reyes	22|12|71	VON FRIEDRICHS, Miguel	5	Malv. Caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	2|12|71	GOMEZ, Edith Dora	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	2|12|71	NATANSON, Isidoro	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|71	SANCHEZ, Eustaquia	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10|12|71	RAMIREZ Nelly Haydée	5	Malvers, de caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	24|12|71	BIRRESI, Jorge Alberto	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	28|12|71	SALLES, Miguel Angel	5	Falsificación de documentos
18	155	Abel Bonorino Pero	17|11|71	ABAD, Cándido Carlos	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	DABE, Elías	5	Falcif. de doc. y estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	DIAZ, Rubén Omar	5	Hurto y falsif. de documento
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	PAPADOPULOS, José	5	Usurpación
18	155	Abel Bonorino Pero	10|12|71	NAJERA, Norberto Enrique	—	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	CARRAZANA, Eduardo Alfredo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	CARRAZANA, Efraín Carlos	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	7|12|71	ALBARRAN, Manuel Cao y BALLESTER, Horacio L.	—	Inf. art. 173 C. P. Inc. 11 Causa 8878
18	155	Abel Bonorino Pero	20|12|71	JONES, Hugo Ernesto	30	Estafa mediante uso de cheques falsos
18	155	Abel Bonorino Pero	21|12|71	CURIA, Pascual Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	6|12|71	ESPINDOLA, Manuel Dávalos	30	Lesiones art. 90 del C. P.
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|12|71	BELLONE, Epifanio	30	Malv. de caud. públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	13|12|71	LOPEZ. Guillermo Alberto Fernando	5	Defraudación
19	159	Santiago D, Leguizamón	10|12|71	BALEIRO, Angel Oscar	5	Defraudación
19	159	Santiago D, Leguizamón	10|12|71	REPUN, Isaac	5	Infrac. art. 276 bis C. P.
19	159	Santiago D, Leguizamón	9|12|71	PULIDO, Orlando Victor	5	Robo
19	159	Santiago D, Leguizamón	9|12|71	ESTEBAN, José Santiago	5	Defraudación
19	159	Santiago D, Leguizamón	5|11|71	DI BIASSI, Rafael	5	Inf. art. 240 y 173 inc. 11 C. P.
19	159	Santiago D, Leguizamón	9|12|71	DI PASCUALE, Vicente	5	Estafa
20	160	Jaime Montoro	14|12|71	GIACOMELLI, Juan Domingo	30	Falsif de documento
20	160	Jaime Montoro	14|12|71	NEGRETE, Jorge	30	Falsif de documento
20	160	Jaime Montoro	20|11|71	LEANDRO, Alfredo	30	Estafa
20	160	Jaime Montoro	22|11|71	REYBET, Oscar	30	Estafa
20	160	Jaime Montero	22|11|71	LUQUE, Israel Roque o CASTRO, [illegible]	30	Estafa
20	160	Jaime Montero	2|12|71	REINER, Jorge Adalberto	30	Hurto
20	161	Héctor Vozzi	7|12|71	MARTINEZ, José	30	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	7|12|71	SUAREZ, Manuel	30	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	29|11|71	TESTORI, Carlos José	30	Defraudación
20	161	Héctor Vozzi	27|12|71	VILLABRILE, José Arsenio	30	Fals. de documento privado
20	162	Jorge Pérez Alen	27|12|71	ZINGALE CARNIELO, Carlos Luis	5	Hurto reiterado
21	163	Alfredo A. Muller	21|12|71	PIMENTEL, Eduardo	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	21|12|71	DIMARCO, Luis Angel	30	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	16|12|71	NIECA, Juan	5	Cohecho
21	165	Jorge M. Batar	27|12|71	DZIKOWSKY, Rubén	5	Inf. art. 175 inc. 4 del C. P.
21	165	Jorge M. Batar	3|12|71	ITURRALDE, Eduardo Guillermo	5	Defraudación

e.17|5 Nº 749 v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	6/10/71	BARRAZA, Miguel Angel	5		Robo y disparo de arma
1	101	Roberto J. Calandra	30/9/71	BUSTAMANTE, Rene	5	16643	Lesiones y abuso deshonesto
1	102	Horacio O. Mignoli	22/9/71	TERRUZZI, Néstor	5		Rapto
1	102	Horacio O. Mignoli	25/10/71	TITUINIK, Nora Liliana	5		Inf. Art. 204 quater C. Penal
1	103	Jose L. Mendez Villafañe	24/9/71	PINTOS, Alberto Horacio	5	2419	Inf. Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/9/71	OLIVA, Angel Ramón	5	37961	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	19/10/71	GALLO, Roberto Jorge	5	39109	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/71	BARRAUD, Oscar Eduardo	5	39096	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/71	ASTORINI, Juan Carlos Omar	5	39095	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/71	AGRA, Manuel Guillermo	5	38307	Malversación caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/10/71	PERALTA, Emilio Américo	5	39088	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/10/71	BENITEZ, Anselmo Benjamín	5	39073	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4/10/71	BORIS CALELLO, Alberto	5	38421	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4/10/71	LANGELLOTTI de MASCARDI, Martha S.	5	38421	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	1/10/71	POLLACCIA, José o POLLACCIA LORIA José	5	37971	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	27/9/71	GOÑI, Claudio Abel	5	38601	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/71	LAINO, Jorge Raúl	5	39142	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	21/10/71	GILOME, Carlos Alberto	5	39159	Malversación caudales
2	107	Pablo M. Tapia	25/10/71	MAIDANA, Marco Rodolfo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	3/10/71	CARELLA, Angel Rubén	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	22/10/71	SALINAS, Antonio Julio	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/10/71	BAYON, Cruz Beatriz	5	30412	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	19/10/71	BUSCHOLZ, Horacio	5	30418	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	20/10/71	BALMAYOR, Antonio Eugenio	5	30349	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	6/10/71	AYALA de SALINAS, Elvira	5	30124	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	14/10/71	PINI, Luciano Arturo	5	30420	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/10/71	LETTIERI, Juan Cayetano	5	29093	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/10/71	RODRIGUEZ, Pedro M.	5	28978	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	29/9/71	PEIRO, Santiago E. o DI LORENZO, Nicolás	5	29089	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/10/71	SALCEDO, Miguel	5	28836	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	15/10/71	DAL BROLLO, Romeo	5	29638	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	18/10/71	VERGARA, Jorge	5	29587	Malversación caudales
3	110	Rafael Cullen	30/8/71	CUDER, José Alberto	5	29420	Robo
3	110	Rafael Cullen	26/10/71	SILVA de CORREA, María Teresa	5	29710	Defraudación prendaria
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Egon	5	38782	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Harry	5	38782	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Alejandro Gabriel	5	38782	Estafa
4	112	Horacio G. Polemann Sola	1/10/71	AGOTE, Jorge	5	39345	Robo
4	112	Horacio G. Polemann Sola	27/9/71	SKUBALETZKY de KOHAN, María y KOHAN, Ismael	5	39418	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20/10/71	BEREA, Aldo César	5	39470	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	23/9/71	KITASHIMA, Carlos Emilio	5	26899	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	25/8/71	GARCIA, Darío Daniel	5	28126	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	7/7/71	PURITA, José María	5	27153	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	29/9/71	DANTE SALAS, César	5	32158	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	28/9/71	BETRAN, Manuel J.	5	32520	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	13/10/71	LAMBORIZZIO, José	5	32618	Robo
5	115	Alfredo A. Breton	5/10/71	TAHILADE, Carlos Alberto	5	33595	Hurto
5	115	Alfredo A. Breton	4/10/71	PARDO, Ricardo	5	33830	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	11/10/71	LARROQUE, María Teresa	5	33882	Hurto
5	116	Norberto J. Quantin	5/10/71	FLECHA, Victor	30	29769	Inf. Art. 204 C. Penal
5	116	Norberto J. Quantin	28/9/71	PARISI, Luis	30	29770	Inf. Art. 204 C. Penal
5	116	Norberto J. Quantin	1/10/71	HAUSMANN, Roberto; BIBSON, Heriberto; NILSSEN, Carlos Alberto	30	26062	Defraudaciones reiteradas
5	116	Norberto J. Quantin	23/9/71	VIGO, Alberto	30	29224	Malversación caudales públicos
5	116	Norberto J. Quantin	30/9/71	GIL, Benjamín Manuel	30	28871	Malversación caudales
5	116	Norberto J. Quantin	1/10/71	KACHSCOVKY, Bernardo Isaac	5	28878	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantin	28/9/71	GONZALEZ, María	5	29692	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/9/71	ORTEGA, Raúl Héctor	5	6989	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/9/71	BOLNEY ORTEGA, José	5	6989	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	10/9/71	GARAVAGLIA, Víctor Horacio	5	7438	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	7/9/71	ARISTA de LUDUEÑA, Mariana Elena	5	7520	Depositaria infiel
13	140	Guillermo R. Navarro	9/9/71	MANSO, Armando Horacio	5	7471	Defraudación prendaria
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	BENITEZ, Conago Benitez	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	ROLON, Salvador	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	PRIETO, Rubén	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	17/9/71	MONICO, José Angel	5		Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	11/10/71	INSUA, Oscar	5	3160	Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	26/10/71	KONRAD, Guillermo	5	5203	Inf. Art. 204 ter y quater
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/71	RODRIGUEZ, Francisco Andrés	5	3198	Estupro
16	148	Jorge D. López Bolado	6/10/71	GIORGIO, Humberto	5		Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	5/10/71	SIRNI, Miguel	5	[illegible]	Inf. Ley 13.944
18	154	Jorge A. Reyes	30/9/71	FACCINI, Ermanno	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	19/10/71	RECIO, Juan Carlos	5	[illegible]	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6/10/71	TILLERIA, Argentino	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/9/71	PALACIO, Eduardo	5		Robos
18	154	Jorge A. Reyes	24/9/71	TESTA, Humberto	5		Robos
18	154	Jorge A. Reyes	20/10/71	HIDALGO, José Reinaldo	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/71	DELVECCHIO, José	5		Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	11/10/71	ALBUS, David	5		Malversación caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	8/10/71	BOSSIO, Juan Antonio	5		Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	14/10/71	ARROYO, Juan Carlos	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/10/71	AGUERO, Dina Antonia	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	15/10/71	GUZMAN, Angel José	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	21/10/71	SUEIRO, Oscar Enrique	5	[illegible]	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	20/10/71	LELLIZA, Rodolfo Alejandro	5		Robo tentativa de robo
18	155	Abel Bonorino Pero	27/9/71	DIAZ, Rubén Omar	5		Hurto y falsif. documet. públ.
19	[illegible]	José Alberto Seyahian	8/10/71	RASCHELLA, Gabi	5		Estafa

e.19/5 Nº 750 v.24/5/72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Horacio O. Mignoli	15|11|71	CHIAPE, Enrique Alberto	30	Robo
1	102	Horacio O Mignoli	10|11|71	INSINGA, Susana	5	Encubrimiento
1	102	Horacio O. Mignoli	6|12|71	MIGUEZ, Luis Alberto	5	Inf. Ley 13.944
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	15|11|71	MENDEZ, Oscar Alcibiades	5	Defraudación
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	12|11|71	IGLESIAS, Dominga Liria	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|11|71	DENEVI, Roberto Juan	5	Defraudación
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	18|11|71	LANATI de FLORES, Ramona y COSMELLO, Florencio	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29|11|71	REYBET, Luis Oscar	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16|11|71	BABATZABEI, Temístocles	30	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	18|11|71	DAYAN Moisés	30	Estafa
3	110	Rafael Cullen	23|11|71	LAZARIC de SANTAMARINA, Mariana	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	19|11|71	SOKIO, Alfredo	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	19|11|71	GUGLIADA, Pedro	5	Malvers. de Caudales Públicos
3	110	Rafael Cullen	23|11|71	CUCARESSE, Jorge Emilio	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	30|11|71	FONTANA, Edo Nelson	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	1º|12|71	CACERES, Esteban	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	1º|12|71	AMADO, Isaac o MIRO, Julián	5	Tentativa de Estafa
3	110	Rafael Cullen	30|11|71	GILIBERTO, Carlos Norberto	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	9|11|71	CAMPOS, Felipa	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	9|11|71	PASCUAL, Chirico	30	Malvers. de Caudales Públicos
3	110	Rafael Cullen	12|11|71	JATIL, Julio Enrique	30	Estafa
4	111	Omar Alberto Fasciuto	15|11|71	DE PAOLA, Nicolás Jorge	5	Estafa y Fals. de Documentos
4	111	Omar Alberto Fasciuto	10|11|71	POLASCO, José Luis	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	1º|12|71	BADAR TASS, Tanos	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	30|11|71	GONZALEZ, Domingo Manuel	5	Inf. Art. 126 del C. P.
4	111	Omar Alberto Fasciuto	8|11|71	GENEROSO de FRANCO, María Angela	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	1º|12|71	LUDUEÑA, Juan Carlos	5	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Solá	26|11|71	BARONE, Nicolás	5	Defraudación Prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Solá	29|11|71	ISA, Carlos Raúl	5	Estafa
4	112	Horacio G Polemann Solá	29|11|71	SAGRA, Rosa Delia	5	Tentativa de Homicidio
4	112	Horacio G. Polemann Solá	26|11|71	BUNGER o BUNGUER, Roberto	5	Estafa
4	112	Horacio G. Polemann Solá	22|11|71	ROUSSON, Pedro Norberto	5	Defraudación Prendaria
4	113	Raúl Madueño	15|11|71	SUAREZ Héctor Alfredo	5	Disparo de Armas y Lesiones Graves Art. 90 C. P.
4	113	Raúl Madueño	10|11|71	FORLENZA, Carmen Lidia	5	Defraudación Nº 39.151
4	113	Raúl Madueño	16|11|71	ONTIVEROS, Luis Ramón	5	Lesiones Art. 90 C. P.
4	113	Raúl Madueño	10|11|71	OLIVERA de FORLENZA, Nélida Teresa		Defraudación Nº 39.151
4	113	Raúl Madueño	10|11|71	DOMINICONI, Dante Argentino	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	22|11|71	GILABERT, Juan Carlos	5	Estafa
5	114	Alfredo A. Breton	30|11|71	AZBUN Francisco Alfonso Simón	5	Estafa Mediante Fals. de Docum.
5	114	Juan C. Fontenla	9|11|71	SILVA, Enrique Ramón	5	Robo
5	114	Alfredo A. Breton	26|11|71	LOCREILLE, Claudio y PRIETO, Alvaro	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	23|11|71	BENTANCOURT o VALENCIA, Samuel Germán	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	24|11|71	RODRIGUEZ, Horacio Idelbrando	5	Estafas Reiterada
6	117	Alicia F Baumgartner	26|11|71	DORFMAN Gregorio Cecilio	5	Defraudación
6	117	Alicia F Baumgartner	26|11|71	FALCOWSKI, Leonardo Bernardo	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	29|11|71	CHIAVARO, Amadeo	30	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º|12|71	GARAVANO, Raúl Oscar	30	Def Prend.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30|11|71	OLIVEIRA, Antonio	30	Robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	29|11|71	GARCIA, Carlos Roberto, CAPOBIANCO, Oscar Vicente y RIVERO, Héctor Remigio	30	Def. y Estafa en sumario 33.787
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|11|71	ROCCA, Carmelo	30	Defraudación Prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|11|71	HIGUIS, Carolina	30	Defraudación Prendaria
7	120	Armando Alberto Caccuri	9|11|71	MORFU, Roberto	30	Malversación
7	120	Armando Alberto Caccuri	3|11|71	GERALDI de TAMAREÑO, Aurelia	30	Malversación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28|10|71	PASSANTE, Genaro	30	Defraudación Prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5|11|71	MALMASARI, Higinio	30	Malvers de Caudales Públicos
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	28|10|71	DI STEFANO Filoteo	30	Defraudación Prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16|12|71	GARCIA, Ana María	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28|10|71	BASCHIERA, Juan	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24|11|71	RUIZ Quique	30	Falsif. de Cheques y Estafa
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	30|11|71	SANCHEZ María	30	Hurto
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	1º|12|71	AUVIEUX, Enrique	30	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	12|11|71	OGNIO, Carlos Edmundo	80	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22|11|71	GIAL RIAL, Etelvino	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22|11|71	AZARETZKY, Sara B.	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22|11|71	BERLINSKY, José	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22|11|71	QUINTEROS, Luis Edmundo	30	Defraudación Prendaria
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	24|11|71	MOLINA, Humberto Basilio	30	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	24|11|71	CABASSI, Santiago Angel	30	Defraudación Prendaria
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	23|11|71	GALTIERI Francisco Rosario	30	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	17|11|71	BRUNO, José María	5	Hurtos Reiterados
8	123	Norberto Roffo	17|11|71	GOMEZ José Caridad	5	Hurtos Reiterados
8	124	Juan Manuel Jordán	21|12|71	HAIADJIAN, Nazar	5	Inf. a la Ley 13.944 (Causa 18.171)
8	124	Juan Manuel Jordán	23|11|71	HERREA Azucena del Valle	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	19|11|71	RUSSO, Luis José	5	Malvers. de Caudales Públicos
8	125	Rubén R. Alliaud	1º|12|71	SVERDLOFF, Rafael	5	Fals. de Docum. y Defraud.
8	125	Norberto Roffo	10|12|71	MENA, Raúl o MENA, Juan Raúl	5	Falso Testimonio
9	127	Osvaldo Iuspa	9|11|71	CARDOZO, Miguel	30	Robos
9	127	Osvaldo Iuspa	29|12|71	FERNANDEZ, Ana María	5	Abandono de Personas
9	127	Osvaldo Iuspa	9|11|71	MIRANDA Martín	30	Robo
9	128	Osvaldo Iuspa	13|12|71	GAITE, Luis Agustín	5	Robo
11	132	Jorge R. Bustelo	4|11|71	CRESPO, Manuel Daniel	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	TORRES, Vicente	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	VENTURA, Juan Bautista	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	MOLLO, Bautista Hemógenes	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	28|10|71	GONZALEZ Adolfina Pierina	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	27|10|71	CASTAÑEIRAS, José	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	28|10|17	FONTE, Liliana Mirtha	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	3|11|71	LOPEZ, Tomás	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	28|10|71	SIMOES, Manuel	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	21|10|71	SANCHES, Orlando Juan	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	GARCIA PUENTE, Agustín	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	DOS SANTOS, Omar Rubén	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	20|10|71	FISCHMAN, Jaime	5	Malversación
11	134	Cándido A. Mariño	12|11|71	ROSSI, Félix Orlando	30	Falsif. Doc. Público y Defraud.
11	134	Cándido A. Mariño	16|11|71	RAU Miguel Angel	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	23|11|71	RIGGON, Angela María	5	Malvers. de Caudales Públicos
11	134	Cándido A. Mariño	24|11|71	ANTONINI de RIVERA, Isabel Rosario	5	Malvers. de Caudales Públicos

e.17|5 Nº 748 v.23|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA II

La Exma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala II, cita y emplaza por treinta días a JORGE EDUARDO BAIZAN RAMIREZ, procesado por infracción al art. 189 bis del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 72. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 12 de abril de 1972. — Luis María Gallego del Valle, secretario.

e.22|5 Nº 386 v.29|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ceballos Luis Roberto, s| malversación" (Exp. Nº 24.462), que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a LUIS ROBERTO CEBALLOS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 14 de abril de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.22|5 Nº 390 v.29|5|72

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ANTONIO D'AMICO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.018|71, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 14 de abril de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.22|5 Nº 391 v.29|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN BLAIOTTA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 11.300|72, caratulada "Blaiotta Juan, s.malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 17 de abril de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.22|5 Nº 392 v.29|5|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EMILIANO CALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, abril de 1972. — Francisco Salmena, secretario.

e.22|5 Nº 393 v.29|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SOTO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata abril 7 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.

e.17|5 Nº 374 v.23|5|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico [illegible]cía, cita y emplaza a JOSE MANUEL CARNERO, para que dentro del pl[illegible]o de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.681-B. que se le sigue por el delito de robo-hurto de herramientas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Penal Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata abril 10 de 1972. — Carlos Machado, secretario.

e.17|5 Nº 375 v.23|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 3 días, que en autos "SCHINDLER de DUMAS, ELENA PAULA y otros c|CENTRO LUZ S. C. A. s| Ejecución Hipotecaria", Expediente número 9.651, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 24 de mayo a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Las Palmas entre Itaquí y Av. Cruz, señalado como lote 17, de la manzana D. — Mide: 8m66 de frente al S. O. por 51m78 de fondo en el costado N. O. y 51m58 en el del S. E. — Ocupada por una persona que dice ser inquilino. — De acuerdo a la cláusula d, de la escritura hipotecaria: La deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el acto de venta. — Sin Base. — Al contado — Horario de visita, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 72 e.19|5 Nº 28.164 v.23|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "ARGAL S. A. C. c|SVENDSEN EGLER s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 17.737), que el martillero Manuel Fernández, el día 5 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta Capital, rematará una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "La Esquina" del partido de "El Morro", departamento de General Pedernera, Provincia de San Luis, con las siguientes medidas según la parcela número 5, al frente línea I-J, mide 4.494 22 metros, el costado Oeste, línea H-I 395.43 metros; el lindero Sud, línea H-K 4.472.93 metros y al oeste línea K-J 832.47 metros siendo la superficie total de 274 hectáreas 62 áreas; se entrega desocupado. — Base: pesos $ 97.500. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 81 e.19|5 Nº 28.094 v.23|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "ALVAREZ GONZALEZ JOSEFA y otro c|DUTHU, OSVALDO ALBERTO y otra s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 15.801|15, que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, la unidad funcional Nº 32, piso 3º, "E", del edificio calle Tte. Coronel Gregorio Pomar Nos. 4.142|62, entre Trole y Pirovano. — Superficie cubierta: 45m99 dec.2; semicubierta 6m20 dec.2; Total para el piso y para la unidad funcional: 52m19 dec.2; Porcentual: 1,47 por ciento. — Base: pesos 20.800, Ley 18.188, al contado. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado y familia, en su calidad de propietarios. — Deuda por expensas comunes al 28|4|1972, $ 1.058,69, Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 15 a 17 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81 e.19|5 Nº 28.558 v.23|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días autos "PINASCO ESTHER ISABEL y otra c|GISLETTI de PUCH, MARIA ESTHER s|Ejec. Hipotecaria" Expediente 16.932, que el martillero Pedro Santos, rematará el 27 de mayo del cte. año, a las 10.15 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20, Cap., el departamento Nº 2, hoy A, planta baja, ubicado en la calle Joaquín V. González Nº 590, Cap. — Ocupado por el demandado, superficie de la unidad: 61 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados. — Porcentual: 21,43 o|o, no adeuda suma en concepto de expensas comunes, habiendo sido abonada la cuota del mes de marzo, cte. año: pesos 64,29, se visita todos los días de 10 a 12 hs., existe cláusula hipotecaria que dice: "La deudora declara bajo juramento que el departamento que grava, lo ocupa ella misma y su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los diez días de notificado. — Base: pesos Ley 25.600. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Pago al contado, el que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90 e.19|5 Nº 28.032 v.23|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CAGGIANO de NASTASI, DOLORES M. y otra c|CAGGIANO de PEREYRA y otros s|División de Condominio" (Expte. Nº 19.613), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 15,30 horas por división de condominio, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pujol 923|25, entre Franklin y Planes, edificado en el lote 20, manzana A, que según Catastro Municipal mide 8m77 de frente al S. O. por 46m45 y 46m40 de fondo, en sus costados. — Base: $ 26.880, Ley 18.188. — Al contado. — En las condiciones de ocupación decretadas a fojas 189 v. que resultan de la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia a fojas 128|129, que son las siguientes: La casa Pujol 923 está alquilada: en el primer departamento con entrada, por Pujol 925, alquilada una habitación con uso común de baño y cocina y la restante habitación, también con uso común de baño y cocina, desocupada. — En el departamento del fondo, también con entrada por Pujol 925, 3 habitaciones y sus cocinas alquiladas, con uso común de baño y las restantes dependencias desocupadas. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 90 e.19|5 Nº 28.196 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días, en el juicio "CUERVO FRANCOS JOSE M. c| FONTAN, ROBERTO L. y|u otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.278|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la misma finca, sita en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan hoy Nº 1151, entre Cisneros y C. Barros, edificada en los lotes de terreno números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana 12, se deslindan así: Lote 4: 8,66 m. de frente al S. O. por 27.68 m. de fondo o sean 239,69 metros cuadrados. — Lote 5: 8,66 m. de frente al S. O. por 27.68 m. de fondo, o sean 239,69 mts cds.; a este terreno se le anexa la parcela 31b. que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299.98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31b, anexada al lote 5 o parcela 26, forma la parcela 26 a., que mide: 8,66 m. de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cds. — Lote 6: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cds. — A este lote se le anexa la parcela 31c que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31 c. anexada al lote 6 parcela 25, forma la parcela 25 a., que mide: 8,66 m. de frente por S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539.67 metros cuadrados — Lote 7: 8.66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sea una superficie de 239.69 mts. cds., a este terreno se le anexa la parcela 31 d., que según plano aprobado, característica 72-13-64, mide: 8.66 m. al N.E., por 34,64 m de fondo o sean 299,98 metros cuadrados. — En consecuencia la parcela 31 d., anexada al lote 7 o parcela 24, forma la parcela 24 a y que mide: 8.66 metros de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — El inmueble está ocupado por el demandado y sus familiares y se visita todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — El inmueble se entregará desocupado. - Base: $ Ley 18.188, 27.500; a. contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 570 e.12|5 Nº 26.635 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días que el martillero Amador Fernández Alvarez, designado en autos: "GARCIA MOLINA JOSE c|DISTRIBUIDORA MAGGIOTTOS C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.302", rematará el día lunes 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la sala de remates de sus oficinas de la calle 25 de Mayo Nº 577, piso 5º, oficinas 501, 502 y 503, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Alsina entre Cánning y Saavedra, ciudad de Luján, Pcia. de Buenos Aires, designado según título como lote 2 b, plano característica 64-186-50, nomenclatura catastral: circunscripción I, Sección c, manzana 240, parcela 23 c, dominio inscripto en la matrícula Nº 10.263, Partido de Luján, compuesto de una superficie de 7 metros de frente al noroeste por 70 metros de fondo al sudeste. De acuerdo con el informe del martillero obrante en autos, la finca se encuentra ocupada por personas que manifiestan ser familiares del titular de la firma demandada. Se hace constar que de acuerdo con la cláusula quinta de la escritura de hipoteca en ejecución la deudora acepta que el bien a subastarse salga a la venta desocupado. Se visita de 10 a 12 horas. La actora se hace cargo de las deudas que por impuestos municipales registre el bien gravado. Base $ 22.662,10 (veintidós mil seiscientos sesenta y dos con diez pesos ley 18.188) al contado, al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 135.— e.22|5 Nº 28.759 v.24|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|GOSZCZNSKI de SALPETER M. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.248", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 7 de junio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento planta baja, unidad 118, del inmueble José Evaristo Uriburu 1038|44. Sup. total 42,35 m.c. con unidad complementaria XLV en azotea con sup. cub. y total por piso y para dicha unidad complementaria de 95 dmc. y un porcentual de 0,01 o|o. Deudas por expensas comunes $ 314,84. En el estado de ocupación o alquiler en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 16 horas. — Sin base. — 20 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 210 e.22|5 Nº 28.572 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "GILI JOSE y otro c|MONTOYA ROBERTO APOLINARIO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 17.129|71", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 31 de mayo de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415, inmueble ubicado en la calle Roberto Ruiz 677|679, Unidad Nº 2, planta baja, de la localidad de Haedo, Pcia de Buenos Aires. Superficie cubierta 36,76 mts.2. y descubierta 26,28 mts.2. Ocupado. Se entregará de-

socupado. Horario de visitas de 10 a 12 horas diariamente. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base $ 7.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. No devenga expensas comunes.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 54.— e.22|5 Nº 28.281 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MARTIRADONNA de VENARA MARGARITA c|BERBERIAN MONASE s|ejecución hipotecaria, Expte. número 15.397", que el martillero Juan F. Brardinelli, en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará el día 31 de mayo de 1972, a la hora 16.30, el siguiente bien: Un lote de terreno hoy finca de Fracción Sexta, parque La Argentina, inmediaciones parada La Joya, Km. 49, F.C. Sarmiento, Partido Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, edificada lote 19, manzana C-1; mide m. 10.00 frente Sud, m. 10.02 contrafrente, m. 32.63 fondo al Este; m. 33.22 fondo al Oeste. Superficie total 329.25 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A, Manzana 28 a, Parcela 19. Se encuentra edificada casa de material, dos ambientes amplios, con cocina, antecocina y baño; jardín al frente y parque al fondo, ocupada por el demandado ubicada sobre calle actual Belisario Roldán, entre Cabral y Pringles, sin número, distante 4 cuadras al Sud. Est. Las Malvinas, F. C. Sarmiento. Según cláusulas 6ª y 8ª del mutuo, el demandado se obliga a no alquilar y entregar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Base $ 6.000,00. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario

$ 90— e.22|5 Nº 28.710 v.24|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ CASTRO AURORA y otros c| VAZQUEZ ANGEL s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 19.956, Fº 95 vta.)", que el martillero Emilio Cravaroli, designado a propuesta de parte, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 29 de mayo de 1972, a las 16 horas, la unidad funcional Nº 1 destinada a local, negocio y sótano, y las partes proindivisas que le corresponden, ubicada en planta sótano y baja de la finca Junín 1232|34, Capital, con entrada independiente por el Nº 1232. Superficie propia: local negocio 24 m2. 80 y 21 m2. 90 de sótano. Total 46,70 m2. Superficies comunes: sótano cubierto y total 93 m2. 50, planta baja cubierta 92 m2. 77, semicubierta 3 m2. 45, descubierta 6 m2. 92 y total de 103 m2. 14. Porcentual 2,84. — Sin base, al contado. Se hace saber que en autos se ha denunciado que el bien se encuentra alquilado y que el Juzgado dispuso hacer conocer la cláusula "G" del mutuo que expresa: "...el deudor que ocupa la unidad hipotecada se obliga... a no venderla, donarla, permutarla, ni cederla o alquilarla total o parcialmente... ni otorgar la simple tenencia...". Según constancias en el juicio la unidad adeuda expensas desde mayo de 1971 por $ 275 y la última cuota de abril pdo. es de $ 25. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Seña 3 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 108.— e.22|5 Nº 28 484 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "APARICIO ELOY c|GHIO, MARIA LAURA SOFIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20806|71), que el martillero Eduardo P. Giorgi, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta ciudad, el día martes 30 de mayo de 1972, a las 16 horas, la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Emilio Lamarca Nº 325 entre Avellaneda y Bogotá, edificada en lote de terreno que según título mide: 10,38 m. de frente al Oeste por 10,39 m. en contrafrente al Este y 19,05 m. de fondo. Base retasada $ 53.550. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. Visitas 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca se encuentra ocupada por los demandados y su familia y según cláusula 4ta. del contrato hipotecario, deberá ser entregada desocupada. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 81 e. 19|5 Nº 28.090 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por tres (3) días en autos caratulados: "GUIRIN I. C. F., S. R. L. c|SOSA de GONZALEZ ALICIA ALIDA s|Ejec. Hip." (Expediente número 13996), que el martillero Público Sr. Juan Finkel, designado a propuesta de parte, procederá a la venta en pública subasta del Departamento Planta Baja, Letra "A" sito en el inmueble Chile Nº 631|33| 35|37, con entrada independiente por el número 635 y señalado como unidad de vivienda Nº 5. El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, el miércoles 31 de mayo del año en curso, a las 14 horas y se fijan como días de visita 27, 28, 29 y 30 del mismo mes, en horario comprendido de 11 a 17 horas. Distribución: pequeño hall de entrada, living-comedor, dormitorio con placard, una pequeña habitación, baño, cocina y patio. Pisos de Flexiplast. No tiene servicios centrales pero si portero eléctrico. La unidad se encuentra actualmente habitada, pero se hace constar, que de acuerdo a la cláusula Séptima del contrato de mutuo, deberá entregarse libre de ocupantes. Deuda Expensas Comunes al 15|5|72: pesos 1.200. Cuota mayo $ 51. Partida Nro. 1011465. Circ. 13. Sección 2. Manzana 20. Parcela 3. Base al contado: $ 23.000. Seña y cuenta de precio: 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo (tres por mil) por sellado boleto. La venta está sujeta a la previa aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del Martillero, Uruguay Nº 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 99 e. 19|5 Nº 27.998 v. 23|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "ZAPATA FELIPE c|SARMIENTO de VELASCO CARLINA s|Ejec. hipotecaria", Expte. 13935, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, propuesto por la parte actora, rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas, de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Unidad 9 (Departamento "H") de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Maure Nº 1677|79, piso 2º, entre las de Migueletes y Soldado de la Independencia. Superficie cubierta propia 41,97 m2. Porcentual 7,93 o|o. Ad-Corpus. Según constancias de autos se adeudan $ 115,63 Municipales (fs. 49). Obras Sanitarias pesos 95,25 (fs. 56), y por expensas comunes al 19|8|71 (fs. 50), $ 626,66, cuota abril 1972, $ 14,27. Se encuentra ocupado. El departamento consta de liv-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Según cláusula 3ª del mutuo, la deudora se compromete en forma expresa a no arrendar en todo o en parte el departamento gravado, durante la vigencia de la hipoteca. Base $ 14.000 ($ 1.400.000 m|n.). 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. Horario de visitas días hábiles de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 99 e. 19|5 Nº 28.329 v. 23|5|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "RABA, DOMINGO JULIO c|SARMIENTO de VELAZCO, CARLINA s|Ej. Hipotecaria", Exp. 20.377|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 24 de mayo de 1972, hora 14.30, en Humboldt 541, el inmueble sito en la calle Reconquista 982|84|86|90 entre las calle Paraguay y M. T. de Alvear, unidad 36 del piso 6º, con entrada por Reconquista 986, tiene una superficie total de 32,60 metros cuadrados con un porcentual del 0,91 o|o, libre de todo ocupante según título, adeudando por expensas comunes la suma de $ 198,94. Título, antecedentes y constatación en el expediente. Visitar de lunes a viernes de 14 a 18 hs. Base $ 18.834,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Bs. As., 15 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 58,50 e. 19|5 Nº 28.170 v. 23|5|72

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, comunica por tres días en los autos "OTTONE de DEMARCHI, MARIA JUANA y otro c|LORENZO TRILLO MANUEL, s| ejecución hipotecaria" (Exp. 14.360|70), que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el lunes 29 de mayo de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corporación de Rematadores, la unidad seis, piso 1º, Yatay 418, Capital. Sup. propia 30,30 m2. Porcentual 9,42 o|o. Consta de dos habitaciones, baño y cocina. Deudas: Municipalidad 1969|70, $ 69,20; O.S.N. 1970, $ 53,50, y expensas al 12|3|71, no adeudaba y los ajustes que podría haber a la fecha. Visitar de 15 a 17 hs. Base $ 12.000, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo. Alquilado. — Cláusula hipotecaria se comprometía en dejar desocupada la unidad. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72.- e.22|5 Nº 28.378 v.24|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PULVIRENTI ALFREDO SANTOS, s|hipotecario" (Expediente Nº 26.115), comunica por cinco días que el martillero Julio V. Perano rematará el día martes 30 de mayo de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas calle Alsina Nº 1569, piso 5º, oficina 501, de la Capital Federal, una casa de material ubicada en Lomas de Zamora, calle Barceló esquina Lanús, de la provincia de Buenos Aires, compuesta de dos ambientes, cocina y baño, bombeador, luz eléctrica, pavimento, edificada en terreno de 8,66 por 21,65 mts. Base: pesos ley 18.188 seiscientos cincuenta con treinta y nueve ($ 650,39), al contado. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador tiene que constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 67,50 e.22|5 Nº 28.509 v.29|5|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "IZURIETA de LETA, MATILDE y otro c| CALDERA, ALBERTO CARLOS (suc.) s| ejecución hipotecaria", Expte. 14.334, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán el próximo día miércoles 24 de mayo de 1972, a las 16 hs., en Perú 27, la propiedad Ituzaingó 856 de la Capital Federal, que mide: 7,79 mts. de frente al Norte por 43,30 mts. de fondo, compuesta, según constatación realizada por los martilleros, de una vivienda al frente de sala, un dormitorio, patio, baño y cocina, ocupada por inquilino, con bitaciones, patios, cocina y servicio, ocupada por los demandados en autos, que deberán entregar desocupado, atento convenio mutuo hipotecario (cláusula 3ª). — Base: $ 19.385,30. Contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento. alquiler mensual de $ 58,05 y otra vivienda interna de: comedor, tres ha-

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72 e.19|5 Nº 27.976 v.23|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "GUMENO de CIAMPA PAOLINA URSULA c|BARTRONS JAIME EDGARDO y|u otros, s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 14.013| 70), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de mayo del corriente año, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 8, Letra "E", planta baja, del inmueble sito en la calle Rivadavia 6329|31|33, con entrada por el 6331, con una superficie cubierta de 45,54 m2. Porcentual 3,54 o|o. Marticulo 5-2002|8. La unidad se encuentra ocupada con contrato por dos años desde el 1º de febrero de 1972 y un alquiler de $ 380 el primer año y $ 420 el segundo. Según la cláusula 6ta. (fs. 8) del contrato hipotecario: "Mientras subsista esta obligación, los deudores se comprometen y obligan a no practicar acto alguno que implique la desposesión de hecho o de derecho del bien gravado y muy especialmente a no celebrar contrato de locación sin el consentimiento dado por escrito por la acreedora. Para el caso de venta judicial los deudores se comprometen a entregar el inmueble totalmente desocupado en el plazo perentorio que determine el Juzgado y Secretaría donde se radique el juicio". — Se adeuda por Obras Sanitarias, $ 176; Por impuestos municipales $ 173,03; Por expensas comunes $ 836,49, y el importe del último bimestre febrero-marzo de 1972 fue de $ 59,08. Base: $ 8.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. Horario de visitas, de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, Art. 16, inc. b) de sellos, sobre el precio de venta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 135.- e.22|5 Nº 28.888 v.24|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|LICARDI HORACIO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 12.716), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de mayo del corriente, a las 11.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle 30 Nº 335, entre 38 y 39, La Plata, que mide 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Superficie total 500 mts2. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección Q., Manzana 1.357, Parcela 7a., Partida 41.656. Inscripción dominio: 5|10|1955, bajo el Nº 6.874. Base $ 13.945,04. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará de acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario, que dice: "El deudor declara que ocupa el inmueble que no posee inquilinos, comprometiéndose a no arrendarlo ni a constituir otros derechos reales sobre el mismo". — Se adeudan por Municipales $ 127,76. Horario de visitas, de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, art. 16, inc. b) de sellos, sobre el precio de venta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 99.- e.22|5 Nº 28.886 v.24|5|72

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, comunica por tres días en los autos del expediente 15.914|71, que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el lunes 29 de mayo de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corporación de Rematadores, la unidad Nº 1, piso bajo, Virrey Cevallos 458 entre Av. Belgrano y Venezuela, Capital. Sup. cubierta 45,95 m2.; descubierta 7,82 m2.; porcentual 5,81 o|o. — Consta de local negocio, paso, baño, cocina, habitación y patio. — Deudas: Municipal 1969|71 $ 135,40; O.S.N. 3º|71 $ 44,05, y expensas junio 71 a enero 72 $ 188,155, y los ajustes que podrían haber a la fecha. Base $ 30.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Alquilado por tres años a partir del 1º de agosto 1970 en $ 500 por mes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar días hábiles de 9|11 a 14|17 hs.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 72.- e.22|5 Nº 28.377 v.24|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "ACERBO, JUAN BAUTISTA ANTONIO y otros c| TABURELLI, DANIEL s|ejec. hipotecaria", Expte. 11.557, que el martillero Pedro Santos rematará el 27 de mayo del cte. año, a las 10 hs., en Venezuela número 1318|20, Cap., siete lotes, ubicados en Lonchamps, Ptdo. de Alte. Brown (Pcia. de Bs. Aires), manzana 25, circunscripción V, sección J, con las siguientes medidas: Lote 7: (235 m2); lote 8: (234,90 mts. cdrs.); lote 9: (229,43 m2); lote 10: (289 m2) con 50 dm2; lote 11: (299,50 m2); lote 12: (299,50 m2); lote 13: (229,42 m2). Contado. Se visita todos los días de 3 a 18 hs. — Base: pesos ley 21.120. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 72 e.19|5 Nº 28.031 v.23|5|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres (3) días, en el juicio "CAMPOMAR, JUAN y otros c|DOMINGUEZ, CRISTOBAL, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.292, Fº 63, año 1971, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el viernes 26 de mayo, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, dos lotes ubicados en Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados según título. Según Catastro Circunsc. VI, Secc. A, Manzana 58 j, como lotes 7 y 8, manzana 3, según plano 45-635-49, y miden: el lote 7: frente 11m.50 por 43m.30; superficie: 497 m2.95, y lote 8: frente 11m.49 por 43m.30; superficie: 497m2.5170. En estos lotes se encuentran quince unidades de vivienda, cuya construcción está sin terminar. Se vende en las condiciones en que se hallan. Se entrega todo desocupado por estarlo así actualmente y además de acuerdo a la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria que dice: "En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el inmueble que por este acto se grava, entregándolo totalmente libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes, dentro de los diez (10) días de notificado de la presente sentencia de trance y remate". Base $ 175.346,82. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los departamento pueden visitarse todo el día.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 117.— e. 22|5 Nº 28.446 v. 24|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por tres días en el juicio: PEÑALVA CEFERINO - sucesión", Exp. 151.628, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 29 de mayo próx.. a las 11 hs., en el salón de ventas de Talcahuano 479: el inmueble calle Elía 762 entre Famatina y Grito de Asencio, terreno que mide 8,66 mts. de frente por 37,74 mts. de fondo, existiendo en el mismo una construcción precaria consistente en una casa de material con 4 habitaciones, que se entregará desocupada. Adeuda a la Direcc. Nac. de Rentas $ 58,30. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Base $ 6.373,33. Seña 10o|o. Comisión . o|o. Sellado de ley 3 por mil. Dinero efectivo.
Buenos Aires, mayo doce de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 54.— e. 22|5 Nº 28.617 v. 24|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en los autos: "RIVER PLATE DAYRICO S.A. c|GODOY OVIDIO s|ordinario", Expte. 205.856, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 26 de mayo, a las 15,30 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 23 y 24 de mayo, de 9 a 18 horas: Una heladera eléctrica B.G.H. Cometa. Sin base, al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ 27.— e. 22|5 Nº 28.615 v. 23|5|72

Nº 31

Juzgado de Paz 31, hace saber por tres días, en autos: SAN FERNANDO TIERRAS S.A. c|ARAKAKI ANGEL y otro s|Ejec., Exp. Nº 134.806, que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 26 de mayo, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, el inmueble ubicado en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, individualizado como Lote 2, de la manzana F, sobre calle Dolores R. de González Ocanto entre las de Nuestras Malvinas y Coronel Benavídez, mide 9,68 de frente al S.E. por 32,75 m. al fondo, lo que hace una superficie de 317,02 m2. Linda al frente S.E. con la calle Dolores R. de González Ocanto; al S.O. con lote 2, al N.O. con lote 1 y al N.E. con parte del lote 3. Catastro: Circ. I, Sec. B., Qta. 33, Manzana 33D., Parcela 11. El terreno está desocupado y sin construcción alguna. Base: pesos Ley 18.188: tres mil diez pesos ($ 3.010), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 81.— e. 22|5 Nº 28.871 v. 24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial ... ecretaria Nº 2, comunica por tres días en juicio "SINTOFF DE ALSCHEH DORA contra MONTERREY I. y C. DE PESCA S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", (Expediente 26.870), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Colegiado 659, Mercedes, P.B.A., Matrícula 3.603) rematará los siguientes remates: A) Sábado 27 de mayo de 1972 a las 15 horas: Unidad 23 (Letra "E"). Piso 1º, del edificio "Galería Florida", calle 83 (A. Butty) Nº 250, sobre playa de Necochea, Paraje "Villa Díaz Vélez", P.B.A., porcentual: 1,61 o|o; superficie funcional: 40,83 m2., desocupado; visitar, diariamente de 9 a 12 horas. Deudas: Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) $ 266,42; Servicios Sanitarios (1965|66|67|68|69|70) $ 333,40; Municipales (1965|66|67|68|69|70) $ 465,98; Expensas comunes al 30|5|69: $ 1.292,07. Base $ 21.313,32 ($ 2.131... m|n.: 2|3 Valuación Fiscal), al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. B) A continuación del remate anterior: muebles existentes en el departamento apuntado, donde se exhiben en igual horario: heladera eléctrica "Philips", cocina a gas "Martí..." (3 hornallas y horno), parrilla eléctrica, tostadora "Plimblif", plancha eléctrica "Genalex", tocadiscos "Winco", televisor "Philips" con mesa, ... a gas "Domec" con garrafas, cuadros, camas, mesas, sillas, etc. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. C) Domingo 28 de mayo de 1972, a las 14 horas: establecimiento fabril de la firma demandada (en quiebra): a manzana de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, formada por quince (15) lotes, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mzna. 405 - Parcelas 1 a 15; superficie de terreno: 9.982 m2.; más de 3.600 m2. de superficie funcional; ubicado sobre calle (pavimentada) Juncal s|Nº, circundada por las calles Muratore, Granville y Patagones, del Puerto Quequén, Partido de Lobería, P.B.A.; desocupado, visitar, diariamente, de 14 a 17 horas. Deuda por Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) $ 650,34. Base $ 113.546,66 ($ 11.354.666 m|n.: 2|3 Valuación Fiscal), al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. D) A continuación del remate anterior: los solares de terreno baldío, con todo lo adherido al suelo, que forman parte de la Manzana 404, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mzna. 404 - Parcelas 3, 4 y 12; frente a las calles Juncal (pavimentada) y Muratore y circundada por las calles Morthern y Patagones, del Puerto Quequén, Partido de Lobería, P.B.A. Superficie total de los tres lotes: 3.000 m2. Deuda por Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) pesos 324,36. Base $ 12.166,66 ($ 1.216.666 m|n.: 2|3 Valuación Fiscal), al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. E) A continuación del remate anterior, donde se exhiben en igual horario, los bienes existentes en el establecimiento fabril: bombas centrífugas, ollas, extractor, calderas, tanque mezclador, equipo alambique, ...ado playo (sin ruedas), tambores, equipo frigerador, armazón hierro con rodillos (circuito completo transporte mercaderías), ...ajor de madera con tapa, bandejas, mezcladora aceite, mesas, bebederos, remachadora, cámaras frigoríficas aluminio, compresores, tanque australiano 5.000 lts., elevador basura con tanque, zorras, panes de cera, maderas, hierros, etc. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Con relación a todas las subastas, el comprador deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Abonará el 1 o|oo que ordena el Art. 38, Inc. b), Ley 7.014, P.B.A. 2) Para los inmuebles A) C) y D): abonará el sellado de ley. 3) Constituirá domicilio en la Capital Federal. 4) En todos los casos, los bienes muebles se entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran dentro de los tres días hábiles siguientes de terminada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y anulación del lote adjudicado. 5) Pagos en efectivo o cheque certificado. Informes y catálogos: en el lugar de los remates y en las oficinas del martillero, calle Ambrosetti 84, 4º piso, "A", T. E. 99-2932), Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 306.— e.19|5 Nº 28.075 v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: GARCIA GABRIEL R. s|HARNEGGETT ENRIQUE RAUL s|ejecución prendaria (Expediente 35.993), que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Behering 2761, donde se exhibe, de 9 a 12 y 14 a 17 horas, el día 7 de junio 1972, a las 17 horas: Agujereadora de banco 13 mm. marca M.S.C. Nº 182 motor marca M.S.C. Nº 135 de 1|2 c.v. Torno a revólver marca Apeka Nº 723|A|57-003-001 de 25 mm. pasaje barra motor marca Stibe Nº 47428-003|1 de 1 1|2 c.v. Base $ 2.870. En caso de no subastarse se realizará una segunda subasta sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Contado. Efectivo. El bien se entregará aprobado el remate y pagado el saldo.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e.19|5 Nº 28.177 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RODRIGUEZ BEJERTO M. y otro s|ej. prendaria" (Expte. Nº 32.751), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, a partir del día 15 de mayo de 1972, de 9 a 12 horas, rematará el automóvil Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2.790.525 de 36 CV, serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.437.749, patente (título de Propiedad del Automotor) Nº "B-368.200", en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.510,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 63.— e.19|5 Nº 28.554 v.23|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ABDINE HASAN c|BARLETTA DAVID T. y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 31.376), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, la finca ubicada en la calle Saavedra número 863 entre las calles Independencia y Estados Unidos, que consta de: sala a la calle, dos habitaciones, zaguán, cocina, baño y galpón depósito y en el estado de ocupación que surge de la constancia practicada en autos. — Constan en autos deudas en concepto de impuestos varios. — Mide 7,63 por 27,50 m. — Base: $ 14.400. — Al contado, en efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Días de visita 26, 27 y 29 de mayo de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 58,50 e. 22|5 Nº 28.610 v. 24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S. R. L. c|ENRIQUEZ FAUSTINO ERACLIO s|ejecución prendaria", expediente número 37.151|71", que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires: una máquina para hacer crema café, de una canilla a hidropresión, marca Veigal, modelo 88, Nº S|3419, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.385,00 Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e. 22|5 Nº 28.682 v. 24|5|72
$ 49,50 e. 22|5 Nº 28.633 v. 25|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días, que en autos: "BELLUSCHI ALBERTO LUIS contra ROMAN JULIO ALBERTO s|ejecutivo". Expediente Nº 31.034, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 24 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 5 del tercer piso, de la propiedad sita en esta Capital, calle Guayaquil 623|25, con superficie propia de 60 metros cuadrados. Porcentual 5,14 o|o. Adeuda a setiembre de 1971 por expensas comunes la suma de $ 663,40. Ocupado por la cónyuge del demandado y su señora madre. Base $ 10.640. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e.19|5 Nº 28.165 v.28|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|FUENZALIDA, ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.141), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 14.30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, a partir del día 16 de mayo de 1972, de 9 a 12 horas, rematará el automóvil marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1968, motor Nº 592.374, chasis Nº 0.723.454, patente Nº 0.613.823, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.386,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 58,50 e.19|5 Nº 28.555 v.23|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ORIZI, FRANCISCO c|TERZA S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el martes 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, la unidad funcional número treinta y dos (32) del noveno (9º) piso del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicado en la calle Belgrano 3356 de Capital Federal, que consta de un ambiente, cuarto de baño y cocina. — Base: $ 27.787,26, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo en el acto del remate. — Desocupado. — Deuda por expensas comunes (fs. 29, expediente judicial) $ 469,67, desconociéndose el monto mensual de las mismas. — Horario de visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal — (Expediente número 48886).
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 58,50 e. 22|5 Nº 28.311 v. 24|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos caratulados: "TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I. s|quiebra" (Exp. Nº 12518|70), que el martillero público Sr. Juan Finkel procederá a la venta en pública subasta del inmueble sito en la Avenida Independencia 3029|33, entre las de La Rioja y General Urquiza, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 8 de junio del año en curso, a las 16 horas, señalando como días de visita: 5, 6 y 7 del mismo mes, en horario comprendido de 14 a 17 horas. Se trata de una finca antigua que tiene la siguiente distribución: Por el 3029 frente con persiana y gran salón. Por el 3033 entrada con largo corredor, 2 habitaciones, 2 locales y un baño. Se entrega desocupada en el estado en que se encuentra. Medidas del terreno: Según título ocho metros sesenta y seis cm. de frente y según plano ocho metros sesenta y tres cm. de frente al Sud; veintiocho metros sesenta y un cm. en su costado Este, estando constituido en su costado Oeste por una línea quebrada que mide según título veintidós metros treinta y cuatro cm. y según plano veintidós metros sesenta y cinco cm.; a la terminación de los cuales se miden de Este a Oeste por tener un martillo a favor; según título ocho metros sesenta y seis cm. y según plano ocho metros sesenta cm. con frente Sud, a continuación de los cuales se vuelve a medir de Sud a Norte con frente Oeste hasta dar con la línea del fondo, según título cinco metros quince cm. y según plano cinco metros diecinueve cm., midiendo en su contrafrente al N. dieciséis metros ochenta y siete cm., o sea una superficie total de doscientos noventa y un metros veinticuatro decímetros cuadrados. — Venta "ad corpus". Partida 195613. Inscripto Tomo 1.463, folio 191 Sud. Finca 149717. Base de venta al contado equivalente a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal $ 36.380. Seña y cuenta de precio: 8 o|o y 3 o|o en concepto de comisión, todo en efectivo, como asimismo a cargo del comprador el 3 o|o para sellado boleto. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T.E. 37-6867.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 162.— e.19|5 Nº 28.002 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CESAMAR S. A. C. I. F. c| MENDEZ EDUARDO JUSTO s|ej. prendaria", expediente Nº 47325, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de junio de 1972, hora 17, rematará en Avenida Sáenz 160, donde se exhibe: un automotor Jeep, tipo Pick-Up, marca Ika, modelo año 1960, motor 604041451, carrocería furgón, patente 739.750, Cap. Federal. — Base: $ 1.166,00. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e. 31,50 e. 22|5 Nº 28.708 v. 24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "GARRIDO ESTEBAN LUIS c| GRIMALDI RAFAEL ANGEL s|ejecución prendaria, Exp. Nº 35.850, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará en Humberto I Nº 3349, Capital, el día 7 de junio de 1972, hora 12.30, los siguientes objetos: Un automotor tipo automóvil marca Di Tella modelo 1500|65, carrocería tipo sedán 4 puertas, de fabricación nacional motor marca Di Tella número 15AANL-43375-S, serie A-037-068 de 55 HP de potencia y 1468 cc. de cilindrada combustión a nafta con serie número AHS3L-037068 y Dominio Nº C-017579, afectado al uso de taxímetro, que se exhibe en el mismo lugar. — Base pesos 10.767. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 58,50 e.19|5 Nº 28.386 v.23|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en los autos "LLANEZA HNOS. S. A. c|MAYORANO, MARTHA s|prenda, Art. 89, Dec. 5956|63", Expediente 21.146, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6|7|71...: "Decrétase la cancelación del contrato de prenda celebrado entre Llaneza Hnos. S. A. y Martha Mayorano deudora sobre un automotor marca Citroen, modelo AZA M 28, Serie 1970, chasis 302400394, motor 3540002752AM2C, patente Nº B374.922 y de los treinta y seis pagarés de pesos Ley 18.188: 220,16 iguales, mensuales y consecutivos. El primer pagaré vencía el 1º de junio de 1970 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, el Contrato Prendario y los pagarés prendarios no se encuentran inscriptos. Hágase saber que se autorizará su pago después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Fdo.: A. de Gainza, Juez.". — Buenos Aires, abril 28 de 1972: Autos y Vistos: Atento a lo pedido por las partes, ampliando el auto de fs. 98, déjase establecido que los pagarés prendarios de número treinta y seis, podrían haberse extraviado en blanco. — Fdo.: A. de Gainza, Juez". — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 540 e. 17|5 Nº 27.360 v. 8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "PUERTAS HNOS. S. R. L. c|GARCIA ANTONIO s|ejecutivo", expediente 34.410, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, of. 63, T. 33-0488, rematará el viernes 26 de mayo a las 15,30 en Paseo Colón 1536, Capital, una garlopa con motor eléctrico de 1,50 HP., "Mocar". — Al contado. sin base y al mejor postor. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento en efectivo. — Se exhibe en Chaco 2850, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 30.— e. 22|5 Nº 28.383 v. 23|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PALACIOS JOSE y otros c| GORISNIC MOISES s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 7056, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Talcahuano 479, Capital, el lunes 29 de mayo de 1972 a las 17 horas, el local negocio o unidad Nº 3 de la planta baja del inmueble que tiene entradas exclusivas por la Avda. Corrientes 2996 y en la ochava por el Nº 3000 y otra por la calle Ecuador Nº 495 de esta Capital. — Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 107,60 m2 en el sótano, 132,90 m2 en planta baja; y un entrepiso de 21,05 m2; habiendo un total de 261,55 m2, correspondiéndole un porcentual del 11,8 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. — Se encuentra desocupado. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria... "en caso de ejecución el deudor se compromete a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los 10 días de dictada la sentencia de trance y remate...". — Deuda por expensas comunes a julio 1970 por $a. 1.001,80. — Para visitas combinar día y hora con el martillero. — Base: $a. 171.721,25. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 108.— e. 22|5 Nº 28.303 v. 24|5|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "BEL FRAN SRL. c|ALVAREZ, EDUARDO RAUL s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 41.226), que el martillero Juan Carlos Zenga rematará el 3 de junio de 1972, a las 11.30 hs., en Estado de Israel 4761|65, donde el bien se encuentra y se exhibe, de 14 a 18 hs.: Un automotor usado marca DKW auto Unión tipo cupé modelo 1964, con motor Nº 886112144-F-04, serie de fabricación Nº FE0493, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.162.051, transferencia en trámite. Base $ 5.451,49. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 40,50 e.22|5 Nº 28.836 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "BEL FRAN SRL. c COSTA, ALFREDO s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 33.253), que el martillero Juan Carlos Zenga rematará el 3 de junio de 1972, a las 11 hs., en Estado de Israel 4761|65, donde el bien se encuentra y se exhibe de 14 a 18 hs., un automotor usado marca Plymouth modelo año 1939, motor 394510, tipo sedán cuatro puertas, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 891159, transferencia en trámite. Base $ 955. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.22|5 Nº 28.835 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "POL S.R.L. c|PALACIO, RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 9,30 horas en la calle Av. Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor: Una heladera eléctrica marca Pol Nº 2663 modelo MVC-200 con equipo refrigerador marca Acmarmetic Nº 40583 modelo 1|4 HP; Una balanza marca Molero Nº 11695, modelo 2 Kgs., todo en perfecto funcionamiento. Expediente Nº 5.584. Base $ 1.300. Seña 10 o|o en efectivo. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.19|5 Nº 28.055 v.23|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "FERNANDEZ ALFREDO c|IORAS CARLOS DANTE s|ejecutivo", Expediente Nº F. 1175, que el martillero público, don José V. Menceyra, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 12 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble de la calle Concordia Nº 3481, de esta Capital. — Inscripto el dominio: Zona Norte. Tomo 3346. Folio 93. Finca 85131. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 9.120 Ley 18.188. Al contado y mejor postor (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 67,50 e.22|5 Nº 27.660 v.24|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados. "ROJAS, HORACIO, c|FERRAINA, VICENTE, s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 6 de junio de 1972, a las 9 horas, en la calle Uruguay 750, segundo piso, "C", de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, en Mosconi 780, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1941, tipo sedán, 2 puertas, de Proc. Imp., con motor número 18F6139252, con patente de la ciudad de Buenos Aires, del año 1966, número 311485". Sin base. Seña: 30 por ciento en efectivo. Comisión: 10 por ciento en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49.50 e. 19|5 Nº 27.945 v. 23|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. e I. e I. c|MAZZEI ERNESTO HECTOR s|ejecuc. prenda", Nº 23124, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de junio de 1972, hora 16.30, en el local Entre Ríos 2043, donde se exhiben, rematará: Dos equipos acondicionadores de aire. eléctricos, marca Entropy, modelo E-100-F, Fabricaciones Nº 12.496 y 12.656, equipados, uso familiar. Base $ 1.360. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 36.— e.22|5 Nº 28.709 v.24|5|72

Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en el juicio: "BANCO DEL ESTE, hoy BANCO RIO DE LA PLATA c|SOSA DEL VALLE, MARIO GUILLERMO y otros s|ejecución". comunica por tres días, que el martillero Sr. Ricardo F. Esnaola, el día 26 de mayo de 1972, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal, rematará en el estado en que se encuentra, el siguiente bien compuesto de: un motor propulsor marca Cummings, Nro. 123-11-14-39-H5 de 4 cilindros, diesel, de 135 CV, montado sobre vigas de hierro con sus correspondientes accesorios. Mecanismo de embarcación para extracción de arena, completo, compuesto de chupón, codos y prolongaciones: Balsa Nro. BR 101, compuesto de flotadores sumergidos y tambores al vacío, y 400 metros aproximados de cañería de chapas negras y acoples de bridas en toda su extensión. El bien a vender se exhibe en la Barraca Pérez Companc. calle Daniel Cerri 630 (esq. Pedro de Mendoza). Base $ 2.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires. 27 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 90.— e.22|5 Nº 28.286 v.24|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "EL CID SRL. c|MERCADO, JOSE ELADIO s|ejec. prendaria (Expte. 26.114), que el martillero Juan Carlos Zenga procederá a rematar el 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Honorio Pueyrredón Nº 1152, donde el bien se encuentra y se exhibe en el horario de 14 a 18 hs., un automotor marca Fiat, modelo 1500-C año 1966. motor número 463501. chasis Nº 1|2 0640447, usado, patente de Capital Federal C-071928, equipado con cinco ruedas armadas y herramientas de fábrica como accesorios. Base $ 6.655,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 45. —e.22|5 Nº 28.834 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA DE LEIVA ENCARNACION y otros c|PROMOBRA S. A. (Quiebra) s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 25.639|69 que el Martillero Público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día martes 30 de mayo 1972, a las 13 horas, un inmueble en construcción, compuesto de Planta Baja Nueve pisos altos, ubicado en est. Capital Federal, calle Olazábal Nº 3450, entre las de Melián y Superí, edificado en un lote que cita su título designado como Letra "O" que mide: veintiún metros veinticuatro centímetros de frente al NO.; cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al SO.; cincuenta y un metros treinta y ocho centímetros al NE. y dieciséis metros setenta y seis centímetros en el contrafrente. De acuerdo a informe obrante en autos el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, que cubre actualmente Planta Baja y 9 pisos, o sean 10 losas. En la planta baja y hasta el Piso Segundo las losas son iguales. A partir de la losa tercera la estructura se retira de las medianeras, para continuar en edificio en torre. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188 $ 169.100 al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 126.— e.22|5 Nº 28.355 v.24|5|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio GARCIA, GABRIEL R., c|MELE, JUAN ANTONIO, s|ejecución prendaria (Expediente 31.759), que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Morlote Nº 245, donde se exhiben, de 8 a 11 y 14 a 17 horas, el día 2 de junio de 1972, a las 17 horas: Compresor marca Raba, para 300 libras, 5 cv., Nº 11.022, modelo 1012, con motor eléctrico marca Indumont número 4.402 de 5 c. v. Máquina para moler plásticos marca Schwartz Nº 565, modelo M60, con motor eléctrico marca Corradi Nº 210167 de 3 c. v. y máquina inyectora para plásticos marca Schwartz Nº 339, con motor eléctrico marca Corradi Nº 70.882, serie A de 6 c. v., accesorio bomba marca Schwartz Nº 1024|003. Base $ 3.667,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado efectivo. Los bienes se entregarán aprobado el remate y pagado el saldo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.

$ 63.— e. 19|5 Nº 28.178 v. 23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "PIMARITO C. Y. F. S. A., c|COYEGO, MANUEL, s|ejecutivo" (Expediente Nº 26.229), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, de esta Capital, rematará el cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en la calle Colón Nº 3179, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos plantas: en la baja, un salón de 7,66 metros frente por 22 metros de fondo; y en la alta: comedor, tres dormitorios, baño y cocina; todo en muy buen estado de conservación. — Base pesos 10.100. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 67,50 e. 19|5 Nº 28.553 v. 23|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CAPPELLETTI, HIGINIO, c|CAPPELLETTI, JUAN y otros, s|ejec." (Expediente Nº 27.511) que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, Capital, la 1|6 parte indivisa de propiedad de la coejecutada, perteneciente a la finca de la calle Miralla 2327, Capital Federal, entre las de Junta y Monte, que consta de comedor, tres dormitorios, baño y cocina, inscripta en el Registro de la Propiedad en Zona Sud, Tomo 1893, Folio 8. Ocupada. La propiedad puede visitarse los martes y miércoles, de 10 a 12 horas. Base: $ 711,11. Contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e. 19|5 Nº 28.158 v. 23|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en autos "DE LA RIVA THELMA LIA c|DE RAGGIO SONIA D. y otro, s|ejecutivo". Expte. 25.756, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: Un televisor Apolo Special de Lujo, tubo Nº 42941, gabinete de madera, controles frontales; 1 mesa T.V., de madera; 1 lámpara de pie, de madera, de 2 luces; 1 cuadro motivo paisaje, marco dorado y raffia, de 1,20 x 0.60 m., con luz; 2 cuadros motivos chinos, de 50 x 60 ctms. c|uno, con marcos dorados y terciopelo rojo; 1 cortina de voile de 2 x 3 mts. aproximadamente. Sin base. Seña 30 o|o comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.22|5 Nº 28.597 v.23|5|72

Juzgado Comercial 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A., c|LANIS, LEON, s|ejec. prenda", Exp. 28.713|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10,30, con el 50 por ciento de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor, en Hipólito Yrigoyen 2655 donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo, modelo año 1970, tipo automóvil sedán, marca Chevrolet, modelo 11569-244, Super Sport, serie Nº C 856308, motor Nº A 259-12945, color oro florentino|negro, completo, con cinco neumáticos y accesorios, todo en el buen estado en que se encuentra. Base $ 8.690.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e. 19|5 Nº 28.169 v. 23|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "FARIAS EDUARDO I. c|LATANIEL y otro s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el 26 de mayo de 1972, a la hora 11: Una agujereadora de banco, marca "Televel", s|Nº visible, con motor; Una soladora, s|marca ni Nº visible, eléctrica; Una agujereadora eléctrica, de mano Nº 2856, s|marca visible. Se exhiben en el mismo lugar 9 a 18 hs., lunes a viernes. Sin base, contado, comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 30.— e.22|5 Nº 28.267 v.24|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "INDUSTRIAS VICTORY S.R.L. c|MURGIONDO JESUS s|ejecución prendaria", Expte. 40.852, que el martillero propuesto por la parte actora, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la planta industrial de Industrias Victory S.R.L., calle Comodoro Rivadavia 221, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires: Una unidad condensadora, compuesta por un compresor marca Frick, Nº 47266, para 50.000 frigorias hora, de 6 cilindros, made in USA. Un condensador tipo casco tubo, para agua a 32º, marca "I. V.", Nº c|1477. Accesorios: Dos evaporadores Recold para freón 22 con sus forzadores centrífugos, un separador de aceite. válvulas, conexsiones y filtros correspondientes. Base $ 15.151,80 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y mejor postor.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.22|5 Nº 28.630 v.24|5|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos GAUDIO, ENRIQUE JULIO c|ANDRES BAERT, s|ej. Expte. 32041. que el martillero don Roque Tucci, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 11 horas en el local de Humberto Iº 2042|46, el 50 % indiviso de la propiedad sita en Arenales 2821 entre Pirovano y Paraná, San Isidro, que cuenta en su frente 10,39 m al N.E. sobre la calle Arenales, igual extensión al S.O., lindando con parte del lote 8, 23 m al N.O. lindando con el lote 9 y 23,19 m al S.E. lindando con parte del lote 11. — Superficie 240,52 m2., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Ad corpus. La propiedad se encuentra ocupada por los copropietarios y puede visitarse de 8 a 12 y 15 a 18 horas todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Base $ 41.690. Seña 8 %. Comisión 3%. Sellado a cargo del comprador 8 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72.— e.19|5-Nº 28.649-v.23|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 hace saber por tres días en autos "MAQUINARIAS UNGAR S. A. C. I. F. I. c|FARAGO, LUIS ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Jor-

ge Alberto Enquin, rematará el día 8 de junio de 1972, a las 16 horas, en la calle Alsina Nº 2963, Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 18 horas en el estado en que se encuentran: Una máquina combinada para carpintería cepilladora de 320 mm., garlopa tupí; sierra circular; escopleadora; lijadora de disco y afiladora de cuchillas, marca "Bagual", Nº 41141, con accesorio, cuchillas de 320 mm.; mandril tipo Jacobs de 16 mm., con motor eléctrico acoplado de 2 C.V.; monofásico, marca "Mocar" Nº 569|081; un taladro eléctrico de mano hasta 13 mm., marca "Martins" Nº 21677, con accesorios, mandril llave, todo Industria Argentina. Base pesos Ley 1.190, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63 e. 22|5 Nº 28.222 v. 24|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos caratulados: "CAJA POPULAR DE CREDITOS DE BOCA Y BARRACAS, SOC. COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA c|GROESMAN LUIS s|ejec. (Expte. Nº 28.071)", que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del departamento 10, ubicado en el 4º piso del inmueble sito en la calle Tucumán 2827, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el miércoles 31 de mayo del año en curso, a las 14.30 horas, con visitas a la unidad los días 27, 28 y 29 del mismo mes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Distribución: Entrada principal y de servicio. Hall, living comedor contrafrente, 3 dormitorios, hall íntimo, baño, toilette, dependencias de servicio y patio. Servicios centrales. — Base al contado $ 49.360 ($ 4.936.000 m|n.). — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Deuda expensas comunes al 29|2|72 $ 3.982,73. Partida Nº 1.092.955. Inscripción T. 325, folio 241 P.H. Zona Norte. La unidad será entregada desocupada Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54) T.E. 37-6867.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e.19|5 Nº 28.000 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos: "MUEBLES CAMBA S.A. C. e I. contra CESAR AURELIO DIEPEWBROK, sobre ejecución prendaria (Expte. Nº 23.978)", que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 14 horas, en Rincón 448, donde se exhiben de 14 a 16 horas: Un aparador estilo americano enchapado en petiriby, 4 puertas, 3 cajones y 2 puertas volcables en forma de tres cajones 2.50 x 0.46 x 0.80. Una mesa en juego con tabla de agregar 1.60 x 0.90 x 0,80 cms. 6 sillas base de petiriby tapizadas plástico oro, asiento y medio respaldo 0.45 x 0.47 x 0.93 cms. Una cama en juego 1.41 x 0.79 x 1.98 mts. Un elástico hierro y madera 1.30 x 1.92 x 0.04 cmts. Una cómoda seis cajones en juego 1.61 x 0.40 x 0.66 cmts. Un marco con espejo 0.55 x 0.96 x 0.03 cmts. Dos mesas de luz en juego una puerta, dos cajones cada una 0.60 x 0.30 x 0.46 cmts. Un placard madera y terciado de pino 8 puertas 2 x 2.50 x 0.56 cmts. Todo se identifica bajo el Nº 9501, marca Camba, al contado. — Base $ 1.345. — Comisión 10 o|o. Muebles usados.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 81.— e.19|5 Nº 28.413 v.23|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GRAZINA CARLOS c| MUÑOZ de CANO FRANCISCA HERMINIA y otro s|ejecutivo, Expte. número 36.655", que el martillero Eduardo Saravia rematará el 30 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle General Pedernera 190, esquina Callao, Villa Madero, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que consta de: vivienda con entrada por General Pedernera 190, compuesta de 2 dormitorios, living, cocina y baño, ocupada por el codemandado, propietarios y su familia; tres locales (uno sobre la ochava y dos sobre Callao) de los cuales dos están desocupados y el restante ocupado por inquilino desde el mes de marzo ppdo., con contrato por un año y por $ 150,00 mensuales; y vivienda en planta alta con entrada independiente por General Pedernera que consta de 2 dormitorios, living comedor, cocina y baño, desocupada. Nom. Catastral: Circ. III, Secc. F, parcela 11, manz. 436. Visitar de lunes a sábado de 10 a 13 horas. Venta al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base $ 9.326,66 (2|3 partes valuación fiscal).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.19|5 Nº 28.068 v.23|5|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "AMBROSIO LUIS ENRIQUE c|MARTINEZ MARIO s| ejecutivo", Exp. Nº 31.797, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 30 de mayo del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle Caaguazú 3236 entre las de Posadas y Pico, de Lanús Este, que mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 50,08 mts. de fondo. Superficie total 433,69 mts2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección G. Manzana 71. Parcela 31. Inscripción 28|12|1961 bajo el Nº 3948. Nº de partida 74.230. Base $ 11.420. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y sus dos hijos. Se adeuda por Impuesto Inmobiliario: $ 154,47. Por Obras Sanitarias: pesos 318,20. Horario de visitas de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la ley 18.524, art. 16, inc. b de sello, sobre el precio de venta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90 e. 22|5 Nº 28.887 v. 24|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CONO SUDAMERICANO S. A. c| CASTRO JORGE OMAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 39189, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 5 de junio de 1972, a las 17,30 horas, un automotor marca Ika Torino 30S S, Modelo PF-612-1968. Motor Nº 8013995 ('). Serie Nº 8574, chasis Nº 05532, patente Nro. B122541 ('). Potencia 122 HP. Motor marca 181 Tornado, en el estado que se encuentra y surje del expediente. Base pesos 4.300,02, Ley 18.188, si no hubiere postores, pasada media hora de la fijada precedentemente será subastado con la base de $ 2.150,01. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 72 e. 22|5 Nº 28.424 v. 24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C.I. c|TELLO, ESTANISLAO ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.137), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, Quadratto, Nº 278569, completamente equipada. Base $ 1.307,40. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo al art. 565 del Cód. Procesal. El día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.- e.19|5 Nº 28.588 v.23|5|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en autos "DROGUERIA SUIZO ARG. S. A. c| FARMACIA ARIAS y ots. s|Ej.", Exp. Nº 36.696, que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 26 de mayo, a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 17 hs.,: Una balanza para 150 ks. "Berkel" Nº 1090, mod. 32001; ventilador "Antor-Air", Nº 17.922; heladera "Siam". de 9 pies; caja de hierro con combinación de 1.60 x 0.60 mts.; petitorio completo sin Nº; estufa a garrafa "Volcán" y calefactor; vitrina mostrador de 1.50 x 0,40 mts. aprox.; máquina Multisuma 20, con caja sin N. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 33 e. 22|5 Nº 28.535 v. 23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos TOSSOUNIAN Y CIA. S.A.C. c| BRIZUELA JOSE MARIA s|Ejec., Expte. 135.340, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Venezuela 3155, donde se exhiben días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina de pegar suelas marca Enrique Schuster con motor monofásico; una máquina de pegar viras marca Enrique Schuster Nº X-W-55 c|motor Motormech Nº 198861; una máquina armado de calzado, sistema pedal, marca Alsacia Nº 0110 c|motor Nº 12830. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 39 e. 22|5 Nº 28.313 v. 23|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|SCHAMPIER, ALBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 40.126, que el martillero Carlos Gómez, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., un automotor marca Auto Unión, usado, modelo 1000S|1964, carrocería, tipo sedán 4 puertas, destinado al uso particular, motor Nº 06921, patente de la Provincia de Buenos Aires B 537.236, con partes masilladas en su frente, capot y guardabarros, y sin cierre en el capot. Base $ 1.608. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63 e. 22|5 Nº 28.675 v. 24|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "INDUSTRIAS VICTORY S.R.L. c|MURGIONDO, JESUS E. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33711, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, propuesto por la parte actora, rematará el día ? de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, exhibiéndose en la planta industrial de Industrias Victory S. R. L., calle Comodoro Rivadavia 221, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires: Una unidad condensadora compuesta por un compresor marca Frick Nº 47265, para 50.000 frigorías hora, de 6 cilindros de made in USA.; un motor eléctrico, trifásico de 30 HP. a 965 r.p.m.; 380|220 V. tipo: MSE 106, marca Brown Boveri Nº 429846; un condensador tipo casco y tubo para agua a 32º, marca "I. V." Nº B|1477. Accesorios: Un separador de aceite, válvulas y filtros correspondientes. Base $ 13.410,60, al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 67,50 e. 22|5 Nº 28.631 v. 24|5|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FILTROS OTEA S. A., s|quiebra" (Expte. 135.040), que los martilleros Eladio R. Alvarez y Carlos A. E. Fox, rematarán los días 26 y 27 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en Uspallata 952|54|56, lugar donde se exhiben los bienes, los días 22, 23 y 24 de mayo de 1972, los siguientes bienes: Escritorios metálicos y de madera; armarios, ficheros, sillones, sillas, mesitas p|máquina, metálicos y de madera; ventiladores de pie; estufas; aparatos telefónicos; acondicionador aire Surrey; conmutador telefónico; reloj personal Cronos; proyector 16 mm.; caja hierro, cerrada; estanterías de madera y tinglado; revestimiento madera p|pared; cerámicas imantadas; papeles y facturas en desuso; mordaza hierro; pulverizadores plásticos; juntas y retenes diversos; máquina cortar suela Hormasaca, incompleta, sin motor; báscula 800 kg.; otras p|1.000 kgs.; balancín manual de 6 toneladas, aprox.; parrillas hierro; armarios metálicos guardarropa; destiladoras Hailen; repuestos varios p|máquinas; elementos p|elaboración filtros; tablero eléctrico base mármol; montacarga motor Zeebach Zurich, con motor complementario; compresores; escaleras; aparejos; motores eléctricos, diversas marcas; cajas conteniendo balizas; resortes de alambre; cartones varios; tambores hierro 180 y 200 lts.; latas c|restos materias primas; extinguidores incendio; bobinas papel filtro; rollos tela alambre; mesas metal y madera; dispositivos goma y plástico p|automotores; prensa p vulcanizar, incompleta; carritos metálicos c|estantes; agujereadora de mesa c| mandril; torno marca Alfa; cizalla; cajas luz; prensas; máquina p|estampar; balanzas; pestañadora; dobladora; balancines; fresadoras; máquinas varias; hornos de chapas; mesas c|ruedas; horno p|pintura; quemadores p|gas; serrucho mecánico y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 565 del C.P.). Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 162.- e.19|5 Nº 28.254 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "AUTOSAN S.A.C.I.F.A. c| MANOLIZI, JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 31 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhibe: Un automóvil Peugeot 404, motor Nº 65.286, chasis 3.043.674, chapa Nº C-167.549, modelo 68. Base $ 4.874,99, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentre. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, a 16 días del mes de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.- e.19|5 Nº 23.305 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|Ejecución prendaria", expediente 69|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz, rematará el día martes 13 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un camión "Lancia", 1956, chapa 458645; una carrocería camión chapa 676375, incompleta y deteriorada. El remate se realizará bien por bien, sin base y al mejor postor. Déjase constancia que el desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones será por cuenta exclusiva de los compradores. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S., en el estado en que se encuentra. Los bienes se exhiben en Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, calles: Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al Dr. Roberto Galetto, B. Mitre 477, T. E. 2355 y 2130. — Bs. As., 16 de mayo de 1972 — José M. Romero, secretario.

$ 72 e. 19|5 Nº 28.215 v. 23|5|72

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|Ejecución prendaria", expediente 68|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz, rematará el día martes 13 de junio de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una zaranda clasificadora para trigo; 6 ciclones de chapa galvanizada; dos roscas transportadoras para trigo mojado; una clasificadora de trigo "Buhler"; una "Sassor" doble ancho, ocho tamaños; una "Sassor" simple; cuatro tamices, estructura de madera; dos cernidores hexagonales; una esmeriladora para despuntar trigo "Simón"; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo; cuatro rollos rallados 800 x 220; una moira despuntar trigo "Simón"; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo; dura "Perplex" Nº 1252, una cepilladora de trigo "Lazzatti"; una máquina de coser "Dubocsky y Cía."; un motor eléctrico "Acec" (Tedo); un cilindro doble "Luther", cuatro cilindros lisos. El remate se realizará bien por bien, sin base y al mejor postor. Déjase constancia que el desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones será por cuenta exclusiva de los compradores. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S., en el estado en que se encuentran. Los bienes se exhiben en Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, calle Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al Dr. Roberto P. Galetto, B. Mitre 77, T. E. 2355 y 2130. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 67,50 e. 19|5 Nº 28.212 v. 23|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Antonio J. Rinessi, Juez Federal, Resistencia, Chaco, hace saber por cinco días que el mart. Héctor Ramón Ovando rematará domingo 28 mayo 1972, 10 horas, en Lote 20, Fracción "B", parcela 12, Villa Angela, Chaco: Parte indivisa (1|3), del inmueble determinado como tercera parte de la parcela 12, del Lote 20, Fracción "B", Sección 2da., Dpto. M. L. J. Fontana, Villa Angela, mide: 125 mts. lados E. y O. por 140 mts. lados N. y S. con una superficie total de 1 ha. 75 as. Se halla en condominio con: Antonio Severo Callussi y Martiniano Martín. Terreno baldío sobre ruta 95, pavimentada. Alambrado en todo su perímetro. Deuda municipal: pesos ley $ 40,42. Base: pesos ley 57,55. Contado y mejor postor. Comisión de ley. Remate ordenado en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|OBDULIO RAMON SANDOVAL, s|ejecución fiscal" (Expte. 652, año 1969). Caso de lluvia el remate se realizará el próximo domingo 4 junio, en el mismo lugar y hora.

Resistencia, mayo 9 de 1972. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.

$ 127,50 e.19|5 Nº 28.565 v.26|5|72